


Lig. 30 no 7

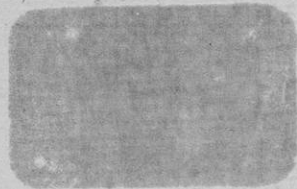
t

Libro de Acuerdos, y resolucio  
nes de Ayuntamiento de Ma  
villa de Ercia de los Cavalle  
ros en el Año de 1818



B. 62.5

Libro de cuentas y recibos  
del Ayuntamiento de  
Villa de Guayaquil  
por el año de 1812





Ayuntamiento de 5 de Febrero de 1811.

2

S. Teniente, Artieda, Racax may<sup>r</sup> Bueno, Perez  
Racax men<sup>r</sup> Rep<sup>o</sup>. Cambra Diput<sup>o</sup> Ventura  
Sindico. y Piesá Rep<sup>o</sup>.

El Sr. Teniente Conrepidor expuso que hasta  
que reforme el cuerpo de gobierno de Conre-  
pidor, y Repiciones quedavan à su cargo todos  
los correspondientes al gobierno, y epientibus  
ello el alojamiento. Las Tropas, propo-  
nia al Ayuntamiento se nombrare para el  
te efecto à Ricardo Palacio por ser per-  
sona de su satisfacc<sup>o</sup>cion, y sin embar-  
go dthos Sr no accedieron à dha Propuesta.

El Sr. Teniente propuso asi mismo que se  
firmare p<sup>a</sup> el Ayuntamiento la lista de re-  
parto de Camas q<sup>e</sup> el mismo hizo p<sup>a</sup> la un-  
da de su coronel.

A seguida siendo esta la hora citada para  
dar posesion de sus Empleos à los Individuos de la  
nueva municipalidad, relevando en su cargo con  
el Alcaide de la villa, y en su rason comparecie-  
ron D<sup>n</sup> Bernardo mates D<sup>n</sup> Diego Abadia, D<sup>n</sup>  
Ant<sup>o</sup> Callizo D<sup>n</sup> mates Latorre, y D<sup>n</sup> Jose  
Luyrillo, <sup>y el citado D<sup>n</sup> Ramon Piesá</sup> Vocales nombrados p<sup>a</sup> dha municipali-  
dad, y en su rason leyó la orden de  
L.ii. sobre el juramto de fidelidad fecha en  
Madrid à 4 de Junio de 1809. y en su rason  
D<sup>n</sup> Bernardo mates dijo, que esta-  
va pronto à tomar la posesion de dicho  
Empleo con la protesta q<sup>e</sup> havia echo  
anteriormente. D<sup>n</sup> mates Latorre di-  
xo havia echo rep<sup>o</sup> sobre revalidarse  
de esto. Todos tomaron la posesion  
de sus Empleos, y prestaron dho juramto.  
D<sup>n</sup> Bernardo mates expuso que las orde-  
nes que tractavan sobre la Erecion de

esta Junta, no deciam si en ella havia de  
haber, o no Erro <sup>o como entendi q' devia ser</sup> q' <sup>aut horizarse</sup> sus actos, y  
q' oia havia de haver estadia q' esto se q' lo fue  
se el infrascripto, q' lo es substituto de Ayuntamiento  
tanto por considerarlo enterado en los asuntos  
el dia; al que yo el infrascripto Erro respon-  
di, que era cierto que en las citadas orde-  
nes no se decia cosa alguna sobre asistencia  
o no Erro de las citadas Juntas, que si a ellas  
me correspondia asistencia estava provisto a  
ello, como tambien a obedecer quanto la supe-  
rioridad, y p'nte Junta municipal ordenasen  
sobre este asunto, sin perjuicio el d'no,  
q' me pudiese asistir, y habiendo respondi-  
do d' n' Auto. Cellizo uno de los municipa-  
les, que dudava si la junta municipal  
tenia facultades pa' introducir en ella  
nuevos Individuos, como lo era el Erro, se di-  
solvió este acto, q' firmo en un d' G



Bastardos rotos y revoluciones de la Junta Municipal  
de Lavilla de Exca de los Caballeros.

Junta el 4 de Sete de 1813.

N.º Perez Exp.º Artida, Denta.º. Rep.º Perez J. Pion gen.º.

El N.º Denta.º pide se matase la carne en el Rastro, y q.º alaba  
... ~~secedor~~ se le señale un cierto numero de Caveras p.º la luer-  
ta en la punta q.º antiguo se observava.

# Junta p. la noche del 15 de Febr. 1841.

S. S.

Algueras Juvenia  
 Mathes  
 Buena  
 Vicca  
 Salvaticura  
 Raax. menor  
 Abadia  
 Catlos  
 Cambra  
 Pover

Se trata de subsistencias p. la tropa estacionada  
 y visto el Factor Lopez se providencia a Carr  
 q. hay p. mañana, y q. pan y vino havia de  
 veinte

Compancion M. Mariano Garcia y M. A.  
 Dentona Presi. de la Com. de guerra Cap. E. E.  
 ya nombre de este, copurieron lo gravado q.  
 hallaban en los Indio. con los nuevos impuestos  
 y el particular de 115 Ba. trigo q. se ley p.  
 q. siendo un clima tan pobre de la Esca. y q. a  
 no obstante esto havia contribuido a su  
 con sus intereses, si es q. tambien con sus  
 siempre q. p. ellos han sido llamados N. g.  
 Gov. que no teniendo otro recurso q. de la  
 piedad del Gov. para q. se ley releva de  
 Pagan. general, o moderar ley sus con  
 de se ley respondi. de. Algueras q. q.  
 va entrado el Gov. en su cap. q. trata  
 sobre el particular y se ley observa resp. de  
 lo q. se despidieron de los Comis. = Despu  
 se trata, y acordó q. en citando los ramos de  
 vitros y Gov. que ahora se estan se trata  
 mucho sobre esta obividad

Comis. de  
 Gov. Capitan  
 E. E.

Viendo  
 Subsisten-  
 cias.  
 864

que se publicara Vendo mañana p. q. de  
 preciso Temp. de hoy dia concurren todos los  
 a pagar lo q. se ley ha repartido p. subsistencias  
 de la tropa aguantada: que se ley de la Parra



25.ª maná buyar á pagar á casa de Ricardo Pe-  
 lais. y hoy al día el sabbado á la de Andry Abrián  
 Cobrado y nombrado p. el Gov.º con aparcia. q.º  
 pasado oho termo. valdrá la tropa á su voluntad  
 con el tray. advertiendo q.º p. el pago de los abonata-  
 ran efetas á trayo á 12.º. latt = ordi. á 12.º. y el  
 á 7.º = y el vino á 7.º. el cent. siendo á buena  
 calidad; y el ganado p. tasacion

uida  
 y ouen

Se dio cuenta una carta sin alb. Int.º en que  
 manda q.º hasta dentro cinco dias q.º á su sa-  
 ha hecho la eda. de Juan de Oviedo con.º de la  
 22.ª y tenachun.º de esta villa. se suspenda el trayo  
 de los contribuc.º de.º y del recibo p. de avi-  
 so; se acordó darle p. contestacion p.º el Correo  
 inmediato.

poder  
 de la contia  
 de unal  
 de unal  
 ray, y se  
 gnde

Comparcio Fran.º, Dosa Cerros y Cobrado de la Cen-  
 trib.º Mensual, y present.º la cuenta de los cobrados  
 de este ramo con su cargo y data, y se despide de  
 que seguir en la cobranza p. las crivias q.º ocurren  
 al riesgo de ser alzado en su casa de Brigant y q.º =  
 no se recibirá sobre la despidida

mitted

Que solo quedan de ministros y lo seran Fran.º  
 Clavel, Diego Mayari, Mariano Jimenez Carre-  
 lero y Paiz.º. Gracia Oviedo; y q.º desde hoy  
 en adelante no se de de lasias, visto el sa-  
 laris mensual acordado.

Junta municipal a 17 y 18 Feb. 1884

S. S.  
Mateo Parit  
Callis  
Lara  
Salvadora  
Viera  
Munillo

Arriendo a Prop. nuncio a prop. ...  
pregone

Arrendo Hornos hirs Porra Candido  
Callis en 200. se pregone y no se  
sucande nupora, se aporciono  
+ mate el tanto 200  
+ queda ~~Arriendo a fabor de~~

Fidel Forcada nupora la fortuna en 200  
200 400 altos

+ ... queda p. sto candido en 400. o nupora en 400. 200 blg  
por nupora en fiana a Ant. Garcia, tery David y Juan

Hornos de Varios Falcon

Carimio Garcia por la fortuna en 300

|||||

+ ... queda p. Carimio Garcia en  
o nupora en oblig. y no p. fiana a David Garcia

Hornos de Lag. Laguna

Isaquin Otin hirs Porra 400

Ara Pusa  
Fidel Forcada  
748  
19810  
92810

|| 8 |||||

+ ... queda p. Isaquin Otin en 748. con ...  
vease 3 folios muy adelante en: queda rematado en tal can. p. Fidel

Hornos de Varios Huasca

Fidel Forcada hirs fortuna 200 y lo que ad  
mirada y se aporciono a nupora queda p. ...

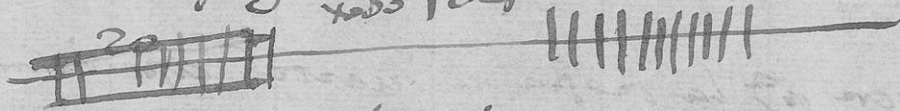
+ ... Hay Ara Pusa vease 20 folios muy adelante  
vease 20 folios muy adelante. queda en ...



Garapito

Sebastian Miguel hijo Portura en 50 h.

se peganos  
4000 104



Quedó p. de Seb. Miguel en . . . . . 126 h.

Noticia a numero 2 Super

+ Obispo p.  
a. 2 187 Feb.  
1811. Firmy  
no o. llain  
nau. Lino  
Quedó p. el  
nimo en 10  
cillo, con  
pl. aery  
por  
Rafael  
rey may  
Diego  
Mangari

J. P. Garcia Lora hijo Portura 2 142  
a trigo, el tanto  $\frac{1}{2}$  Carr  
Quedó p. el nimo en 10

142

Guia  
Basilio Gaceo hijo Portura 2 88  
f. saliva y entrada. Sele admiris  
En atencion a lo decretado xly Gana  
88, todo el Ramo y quedó p. el. . . . . 88

+ Origo in 211, y dio p. Firmy a Casimiro Garcia  
tey y D. Antonio Ad y 2, 2 p. o. k. mente

Aguard. y Jelo  
No hubo Portura







*A. Monnier*

*La Roche de la Roche*

*Château*

*St. Julien  
de la Roche*





Etai exact de graince sur trauf y en son  
accu en pise sans faire jotte a vous  
jeu conuait le mort au de pouce je  
vous avec vorsein autu le main du Reveu

Je a t honneur de son  
salu

de souent de g. ce M<sup>re</sup>  
dean de s. villa

Saluon

2

Paris le 20 février 1801.

à Monsieur L'abbé de Saville à Paris

Monsieur,

J'ai l'honneur de vous informer que le 6. B<sup>on</sup>  
du 11. B<sup>on</sup> a déjà arrivé dans votre Harle  
et de couronner pour escorter jusqu'à Saragosse  
le convoi de grain et de bestiaux qui s'envoie  
en Espagne à la suite de vos dispositions pour  
quel convoi part le jour qui suivra l'arrivée  
du B<sup>on</sup> et réclame si en même temps l'autorité  
de M. le Commandant de Harle pour réunir les  
moyens de transport que vous croirez nécessaires  
pour envoyer le grain à Saragosse.

Je prie également l'organe de contribuer  
que son envoi à la suite de la perception qui par  
dit avoir B<sup>on</sup> en vue de l'expédition à Saragosse  
Reçtu le 20. B<sup>on</sup> de couronner vous en envoi



Las vienas, que poseia el difunto Joré Valentin y q. por su muerte  
 pasaron á sus herederos los poseen en el dia de hoy los hijos siguientes.

---

Mor. Gregorio Valentin, Maria Valentin y Antonio Valentin unidos.

Vna casa: Calle de las tiendas sin las Bodegas.

Este Junco tiene un censo ab. Cap. de Capital de \$328..9

Un campo de 17 tt en Morad Jermo.

Otro en Morad de 17..tt

Otro en Tacamon de 12 tt... Jermo.

Otro en Momblan de 37..tt.

Otro en Suchan de 17..tt

Otro en Madriguera de 17 tt

Otro en las Fuentes de 27 2tt

Otro en Madriguera de 27 2tt

Otro en Trilla de... 76 tt

En Manuel Cron Marido de Valentina Valentin.

Un campo en Morad de 17 tt... Jermo.

Otro en las Canas de 17..tt . . . . Jermo.

El mismo y lo vendió á Apolonia como viuda de Ramon Jimenez

Un campo en Suchan de 27 2tt

Otro á la misma en las Fuentes de 17..tt

---

Manuel Perez y Francisca Perez de Longas.

Vna viña en el Gancho de 27 2tt

Un campo en el Gancho de.. 17 7tt

Otro campo en Momblan de 17..tt

---

En Viudas de Bernardo Sanz.

Un campo en Remolinos de 36. ta  
otro en Remolinos de . . . . 22 ta

---

En Pedro Lorenzo Cerines.

Un campo en Momblan de 23 ta

---

En ejecución de Juana Marcuello de la q. el executor unico el  
Procurador de la Iglesia del Salvador.

La Bodega y trujal de la casa.

Una viña Remolinos de 36. ta

Un campo en Tacamon de 86. ta

Otro en Tacamon de . . . 22 ta Yermo.

Otro en Tacamon de . . . 46 ta Yermo.

---

Una <sup>viña</sup> en Madugnera de 27 ta se vendio por José Valentin en  
el año de 1840 a Santiago Alonso y Miguel Nogue.

Crea Febrero 21 de 1844.

Mor. Mariano Samitien Executor M.<sup>o</sup> Gregorio Valentin Executor



S. S.  
Mathes Pucid.  
Munillo  
Cabrera  
Carrere  
Ullria  
Dra  
ca

Joaquina Otin hecha la A. Pufa  
al Honor grande avario Huera — 25P  
reparacion en el Hospital con cita  
cion a Fidel Forcada p. q. queda  
y se apremia a remate  
Sebastiana Uij. manda — 34P

=====  
Quedo p. el mismo Fidel Forcada en — 90P

Pragm. en Fianza a Sag. Lapica y se apremia  
Otorga su l. a. 10 de Febr. 21811. Fianza Pedro Uij. y  
tesoro Pedro Salas y Uij.

se acuerda

Que p. el pago de la multa a favor de... q. se impuso a cada  
Ind. de... por... por... y...  
ver diversos... que...  
encargado... Mathes Pucid. que...  
de pago a... y... en fin...  
como... se...  
fianza...  
ese... a... y...  
fianza...  
se...  
sado...  
...  
...

Comision al Sr. Carrere sobre composicion de Honor  
q. estan muy deteriorada

1771  
1771 Junta a seguida para el 20 de Feb. 1811

- s. s. Alguacil Jhon<sup>te</sup>
- Racay mayor
- Bueno
- Vieja
- Lavore muni<sup>te</sup>
- Abadia municipal
- unillo muni<sup>te</sup>
- Salvaciona muni<sup>te</sup>
- Castro muni<sup>te</sup>

Se dio a f. el Sr. Jhon<sup>te</sup> una carta  
 Cobrador a contribuc. q. era en los eq. p<sup>te</sup>  
 ley unida a esta villa a 1808, 9, y 1810, o  
 recibos n.º de acuerdo de liquidar la cuenta  
 correspondiente; sobre q. estan trabapando Sr. Jhon<sup>te</sup>  
 Berrera y Sr. Julian Galindo.

- Cobrador
- Adellae
- Ala mormal

Se encargó al Duadero ala Cobrador  
 mormal a sig. Adellae quien se encargó de  
 f. el aporcionam<sup>to</sup> que se le hizo, y con la circum<sup>ta</sup>  
 de q. el Duero lo ha a poner todo lo q. dize en siendo  
 una cant. de 40,0, soby al fisco a 3 llaves.

Otra Junta N.º la Noche

- s. s. Alguacil Jhon<sup>te</sup>
- Racay mayor
- Bueno
- Lavore m.
- Vieja m.
- unillo m.
- Perez

Cuando +  
 Qui la contrib. semanal a debrir con  
 q. expuso a correr desde el dia 12 de  
 mes, se entienda n.º ahora el pagarla  
 todo por quince dias q. son a diez en do  
 semanas, que en esta como estaba man  
 dad



Junta el 26 de Febr. 1781

- Thomase Arce
- Arceida
- Bueno
- Edilla
- Racas menor
- Sabbatina
- Racas mayor

Se firmo libranza contra don Miguel Adellan  
 Cobrador de la mensual de 600 rs. p. q. de la casa  
 que a don Benito Macho se le ha de pagar  
 con sus salarios y cony p. p. de la familia  
 para no haver scandal de este punto al p. p.

Racione a los ministros  
 que idy buelba de la ley p. l. y m. d. g. e. al  
 g. n. no obstante q. se resolvió lo contrario  
 en otra r. s. de este mes.

~~Se firmo en el dicho p. p. Pablo Francisco~~

El cargo que se abren a J. Manuig Racas el Imp. rocho  
 con Manuig Comang q. rorden y con r. r. a la Junta el 11 de Enero  
 Racas q. p. p. en la ley en el p. p. Manuig de

Se entregó a Pablo Francisco <sup>1598</sup> ~~de~~ ~~la~~ ~~trata~~  
 de las deudas a Guenon y la Contrata y a may  
 el 30 de Mayo q. se le dieron en 12 de Febr.

Se acordó que en consideracion a las contribu-  
 ciones con q. el Capitulo ha tenido que contribuir  
 en esta supensionidad, y a que ha entregado a es-  
 ta villa 16 7 triep, y 16 7 ondo, que se le pende  
 de 8 7 triep, y 8 7 ondo que estava de vien-  
 de p. el 2º reparto de Guanos echo en 15 de  
 Octubre de 1760, y que de todos los repartos q.  
 actualmente se han de cobrar solo la mitad  
 y que se pare of. a los señores

Junta el 27 de Febr. de 1811.

S. S.

Don Alvaro  
Don  
Don  
Don  
Don  
Don

Compania de Comercio de San Pedro de  
San Pedro de  
San Pedro de  
San Pedro de  
San Pedro de  
San Pedro de

Comision (de Antioquia para la liquidacion de la cuenta  
de Antioquia)

Se presento la cuenta de San Pedro de  
de el Comi. de San Pedro de  
de San Pedro de  
de 15 pesos y se le dio libranza de  
ellos contra Groux

Que se pase luego oficio en Escrito a D. Mariano  
Escrito a D. Mariano  
Mariano Don  
para que  
pueda a tomar  
posesion de

Se libran 2000 pesos contra el  
brader de la Municipalidad de San Pedro de  
Franca para cumplimiento de contrato  
con calidad de negocio de San Pedro de



Junta municipal el 28 de Feb. de 1811.

S. S.  
Alguacil  
Machos  
Latorre  
Abadía  
Salvadores  
desp.ing.  
Biccas tarde

Companero D. D. Mariano Ventura nombra  
a municipal Prind. della, y se le instruye al fin  
objeto de en llamada q. era p. darle la Junta y Prind.  
y de su neta Empleo de. Teniendole a todo Dios creaba  
pronto a prestar el Juram. oho con vista a las ordenes.  
e Informing q. se mandaron traer y leer. Teniendo  
tal le oho oho s. oho. Correo. el Juram. y al  
vile a dar la prind. se quisó sentar oho s. oho.  
en asinto separado ala Prindencia, lo q. repugnó oho s.  
Ventura, pero, solo se restup la Prind. a solo a 7.  
municipal; sin dejar est. thar. en Prind. pero se fina  
non las potestades por q. se oho y reflexionada la prind.  
cion. desp. el lugar ala Prind. de. Alguacil y se desp.  
dia ala Sala e inmediatamente se le colou y pus al d.  
Ventura como Prind. nombrado por la municipalidad  
en el lugar ala Prindencia. Thaviendole de oho  
tratado sobre el mesido q. ha roborbense respecto  
a lo asinto en q. se entender la Junta municipal. y e  
dissolvi esta.

Otro de Argum. -  
antigua a la Prind.

S. S.  
Alguacil  
Prind.  
Rector mayor  
Duena  
vices  
Machos  
Rector menor  
Factoria  
Opin. escrito p.  
Lopez

Se vio un oficio en el cual q. el Factor Sob. Lopez  
se dirigio al Sr. D. Subsecretario D. Julian Galindo el  
q. trata de lo q. en q. se supone oho Lopez correspond  
le p. oho su oficio separandose de lo contratado p. el  
mismo con el Ayuntamiento cuya Acta se nombra. con lo q.  
pactó y condicion q. lo tiene aceptado y firmado y Ten  
vista de esta novedad se acuerda q. no cumpliendo  
Lopez con lo q. se le tiene mandado en esta Resolucion  
hasta el dia 4 al proximo marzo, no se le entregue  
mas oficio, y se acordara lo conveniente respecto al  
oficio de Factor de vivey. El oho oficio solo se ba oho  
p. Julian

Que los Cuadernos origina. de Contab. orden. de 1809, y 1810.  
Quaderos de la Contrab. de 1803; El de Contab. de 1810; y mensual  
Contab. de 1810. lo copia y lleve oho D. Julian, como lo tiene  
y lleve el oho con el objeto de formar un libro a todo lo q. respecta.

Junta Municipal 21 de marzo

Benavente mayor, Presid.

Macheo  
Abadía  
Larrea

Se nombra en virtud de la Municipalidad a Mariano Jimenez Carretero y lo acepta

Ay. y Junta 22 de marzo  
1811.

S. S.

Votac. sobre apremio a Cobrar

Alguacil	} Que inmediatamente se va a quien listan de deudores y se le ponga gendarmes	} //
Benavente mayor		
Benavente menor	} Que antes se eche bando y paguen las talas de la tarde	} ///
Benavente menor		
Peres	} Que se eche bando al pa y se le hoy p. todo el dia	} ////
Salbatiana		
Macheo	} Bando que en el termino de veintey una hora	}
Benavente mayor		
Abadía		

Apremio al pago de contribuc. } gan las contribuciones ordin. q. estuviere deviendo; en inteligencia de que pasado dicho termino se echaran gendarmes a las casas de los Deudores

Dr. Mariano Benavente en calidad de Presid. ante la Junta Municipalidad pido se declare ante todas cosas, si desde el dia primero del corriente mes de marzo ha de entrar la Municipalidad a ejercer todas sus funciones, y a hacer todo lo que respecta a los repartos de contribuciones, y demas de Interes del Publico, o ha de seguir el Ayuntamiento en ejercer estas funciones



como hasta dicha época.

Se nombra al Sr. D. Ramon Perez para  
firmar los libramientos que sean necesarios  
pa. manutencion de la tropa,

A los 10 y 1/2 de hoy 4 de marzo de 1811. se da el Genl. Anio se a  
con 2000. de hoy a la vez.

S. S. Jher. te. No habiendo convenido may Individuo ruy q.  
Arvida de hoy. nada se puede resolver, sino q. se leyere  
Bueno p. Esquela p. a esta tarde a las 6 en punto por no per  
Racero mitir espera los negocios q. hay q. tratar.

Exca 5 de marzo de 1811. viniendo haber 500. de hoy y se con  
hoy 350 a tanto, y queda de Guarnicion en total 50.

S. S. Se trata de aprestar un camp. de 50 Colchones q. pidi p.  
Jher. te. el Guarnel el Comand. y 3 Camp. p. opintely  
Arvida Contrib. a Grajera corriendo y atendida  
Racero mayor

Racero menor,  
Bueno  
mathes  
Larone  
Amillo  
Dentura may.  
Pezca  
Abadia  
Salbaciona  
Dentura men.  
Compania de Gabriel Aranda Arrend. de hoy Ter.  
by elay A Deberg y Hernandez a Portugal q. p.ochen  
by deat. els. Portugies a quien se dio p. liquidacione  
la cuenta de los q. debe como Heredero de la p. y  
p. ver si como Arrendador tiene q. anades de hoy  
by p. a tomar en su especie los q. correspondan a hoy  
preparos. y haciendo regalo de hoy de hoy p. canij  
de hoy q. copias, se renovo la comision q. yatenian  
p. de ajuste a p. Ferm. Dentura y S. Julian Galindo  
a fin de q. hoy por todo el dia liquiden q. de hoy by de hoy  
de hoy al S. Grajera p. podulle dar una Veron Cathedonica  
que acompañe a efectos de la comision, y by de hoy by de hoy  
by a Subcomand. en q. a therashenientos de Berand.  
mathes. por quien se p. en un bozador a Aranda  
q. ha de guardarse de hoy y se ap. y mandamos by de hoy  
S. S. se formalice como Acta p. salarse by de hoy necesria  
ay p. formar a cada uno de hoy tenas her. o ay de hoy de hoy  
ay by Exped. q. hayan a formarse p. de hoy de hoy de hoy  
Contrib. mensual, y by de hoy de hoy

Junta a Gov<sup>no</sup> y - } S. S. Algunas Heras = Arzobispado, Risco, B...  
 Municip<sup>o</sup> al Excmo } villa, Carmona, San = Andújar, Calles, Murillo, B...  
 uno menor = Salobrena

Se respecta a que los Sr Duque de Cilla en-  
 mora y Conde de Torrenseca citando diendo  
 a esta villa en cada cantidad de dinero y  
 efectos correspondientes al pago de sus contri-  
 buciones ordinarias y extraordinarias se  
 acordó se les pare oficio a sus Arrendato-  
 rios para que presenten a saber D<sup>o</sup> Fe-  
 dro Ramon Lopez arrendador de Arzobispado  
 ochenta libras Tag, y Florian un arren-  
 dador de Escorona y lanale, 3 A libras  
 Tag, en cuenta de las contribuciones de  
 principales

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Se afino la Parada a la vivienda de Ant. Caamisa  
en todos los ~~cuadernos~~

Se hizo una Carta p. el N. Comand. Militar auer-  
glado por el Sr. Arzobispo, y firmada por el Sr. Obispo en  
que se le pide despues a premio militar contra los  
Pueblos de Farafany y otros N. los q. estan a Escas  
atraciones

Se remite al Sr. Arzobispo la represent. firmada sobre  
el Abandono de Yerby N. P. q. p. el Com. America  
na Domingo

Ay. y Junta de 10 a marzo 21811, ~~por el Sr. Obispo~~

S. S.  
Junto Alguacil  
Arzobispo  
Duero  
Pacax  
Santatierra  
Callizo  
Se cobra su  
ces el repa-  
to semanal

El Ayuntamiento y Gobierno acuerdan  
que el cuaderno de la Contribucion se  
mande a subritencias, se cobre in-  
coveres, p. 16 dias de mes de Fe-  
brero, y todo el mes de marzo, y que  
para ello se apremie a los cobra-  
dores

Lib. contra  
Enan, sobre  
pago de la  
celero

Libramto. contra Enan p. que pague  
a marzo, p. cinco cancelero nuevo  
duros p. tres veces, con que queda  
cumplido, hasta p. todos el mes de fe-  
brero ultimo.

Quando p. a  
pago de  
la semana  
nal

Quando mandando q. todos los vecinos, por  
quien sus repartos de contribucion sema-  
nal, hasta fin de marzo corriente, en  
inteligencia q. el que no pague el repa-  
to se echaran a gendarmes, dentro de  
24 horas, se echaran a gendarmes



Libro con libramto contra Adellac 262 ondio  
frat de } en favor de Fran, para subsistena and  
Mac 262 } las tropas  
ondio }

Secundario } At un Memorial de Franc<sup>co</sup> Echavaster ve  
sin here } ano de Boya, y herreno, q<sup>o</sup> pide su domicilio en  
no } esta villa, se puso el decreto siguiente = Acre-  
ditando este Interesado su honrra de bien  
como lo pide //

Memoria } A los Memoriales sobre contub<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>nicion  
2es } por decreto siguientes.  
En Fernando Paredes Adm<sup>n</sup> de correos = como  
lo pide, y pase a los cobradores, para que asi lo  
anoten en sus respectivos Cuadernos de cobran-  
zas

Libro con libramiento contra Fran<sup>co</sup> Desay Morel de  
tradida } treinta y cuatro libras Tag<sup>o</sup> a favor de  
Fran<sup>co</sup> Desay Morel y Fran<sup>co</sup>

Junta de 11 marzo 1811.

5.5. Escribo  
Se dio y firmo escrito a d. Torquato Perez p. d. Juan  
Vicente mentin Arrend<sup>o</sup> a Escrow, a 16 labor y agavado  
menudo tradoy en 27 Plad Tag<sup>o</sup> p. lo q<sup>o</sup> case a la Es<sup>ta</sup> de  
Duquesa de villa herrens, y han de servir p. Pacion y  
a la tropa escacionada en esta villa  
Existia a haver comparecido Juan<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Admin<sup>o</sup> del  
viveres diciendo, q<sup>o</sup> para el dia mañana no tiene en su  
poder trajo p. hacer amasar p. pan, y mantener la tropa  
proporcion alb<sup>o</sup> therrinto y s. r. a la Junta q<sup>o</sup> sin salir  
de ella se aporntase a donde se ha de ir a sacar 4, 5, 6 E  
de trigo p. ahora muy fute con calidad a N Consejo quan  
do se verificare la cobranza de la Cont<sup>o</sup>. de Sabirre, y q<sup>o</sup> asi  
mismo procurase, o buscase Ganado p. el mismo fin de

a que son muy pocas las cosas que tiene el Parro con  
objeto de raicion

Subsist.

Se trata sobre este particular y se resuelve q. se actua  
ce la cobranza de la cont. Semanal subsist. hechando  
Gendarmy p. las cosas q. no pagasen, y cobrara dinero  
p. las cosas, y q. p. quanto a la p. n. a. el dia de ma.  
riana haya Junta en la tarde a las 4 y 5, caudant todo  
los de Gov. y de m. i. p. p. a. r. i. s. t. e. l. o. c. o. n. t. e.

Diego Mas  
y sus sucesores  
el febrero  
3 de mayo.

Se libran contra Juan Gran 3 Duos p. la deuda  
de febrero al Ab. Diego Margarit.

Junta p. la Noche al 11 de mayo

S. S. Her. Comen.

- Anida
- Races mayor
- Duros
- Viva
- Races menor
- Callas
- Murillo
- Abadia

se trata sobre Subsistencia

para manutencion, y se manda a los cobradores  
saguir listas de los principios de sus cuadrang  
sin disturbacion de personas.

Coarajal Co.  
m. i. a. n. o. d. i. s. c. o. n. t. e.  
y Ab. Comen. Esp.  
to. l. e. n. o. l. a. s. p. r. e. s. e. n. t. e.  
ta. l. e. s. t. h. e. n. t. e.

De Cuenta de S. Her. y de los Cortes, la unid.  
de m. i. a. n. o. d. i. s. c. o. n. t. e. f. e. c. h. a. d. o. d. e. m. a. y. o. e. n. q. u. e. p. r. e. s. e. n. t. e.  
al P. a. y. o. d. e. t. o. d. o. s. d. e. d. i. c. i. e. n. t. e. y. r. e. n. e. v. i. l. l. a. p. o. r. q.  
de l. o. c. o. n. t. e. n. i. d. o. d. e. 3. d. i. a. s. q. e. o. p. o. r. t. e. l. l. e. g. a. r. a.  
e. s. t. a. v. i. l. l. a. o. b. r. a. r. a. u. n. i. l. i. t. a. n. t. e. = C. o. r. r. a. y.  
e. n. p. r. i. m. e. r. o. s. i. g. n. a. l. f. e. c. h. a. d. o. l. e. t. e. n. i. d. o. d. e. l. E. s. p. a. n. o.  
l. e. n. o. e. n. q. e. e. x. p. o. n. e. l. o. s. P. u. e. b. l. o. s. a. u. x. i. l. i. a. r. e. s. p. o. r. e. l. S. u. b.  
m. i. n. i. s. t. r. o. s. d. e. t. r. o. p. a. y. e. s. t. a. n. n. a. d. a. y. e. n. q. u. e. e. s. t. a. o. n.  
c. a. s. t. i. l. l. e. s. a. d. a. b. a. y. t. a. n. t. e. d. e. f. a. n. d. e. a. E. s. p. a. n. i. a.  
P. u. e. b. l. o. s. a. u. x. i. l. i. a. r. e. s. s. i. n. o. q. u. e. s. u. b. v. i. n. d. i. c. i. a. s. t. a. a. p. o. n. i. d. e.

sofre  
coigie  
grans  
ucandans

que se haga un Reparo a todo alor q. lo tienen  
y si no lo tubieren de Dinero, entor sacando en lison  
neste senorio a todo aguello q. a preporcion de sus



bieng y otras, no contribuyeran anteriormente a tanto co.  
 officio a los no otros aung. en diferentes oficios, que formada la  
 g. timonera } Liza para reparo se pase un oficio p. cada uno, notifi-  
 grand. } andly para resolucioin como necesidad y justificada,  
 y q. se ley reintegrara su valor, q. no se a todos los de  
 may veintio q. alargaron ganado, y otros oficios se ley  
 reintegre, bien sea poniendo un fondo a fin. por nuch  
 reparo q. se haga, o con los sobrantes si resultaren  
 de los acruely q. se estan cobrando

Memoria } que en quanto a los memoriales presentados p. Juan Ucci-  
 ley presentada } no en solucioin de rebay y otros de reparo in-  
 do. de oba } t. quanto se suponen bien arreglados y q. no daren en-  
 lugar. } mendarse, y q. el tiempo y apremio militar no dan  
 lugar a diversiones y tardanzas, No se admitan, y en  
 quanto a los q. ya han presentados se les ponga No  
de lugar por ahora

Pablo } Expono Pablo francas tener hecho a la villa de Lencina con  
 Franca } su casa a 6 vias y en yendo 23 dias, sin q. haya ser-  
 cicio may q. cinco dias.

Junta el 13 de marzo de 1811.

ss.	
thent. conde.	
Raca mayor	Que se haya nuch reparo aropa de mud p. a. d. b. Comandante N. havere inahido las. havia ante reparada, perdida o tota h. Se hizo de reparo
vicia	
Recurra mayor	
Abadia	Se librara contra nuch. Adelle cobrador de la casa. Men- sual a Fran. Gran Jemmer de feroy de villa de trigo q. hi cobrado... 2 de trigo cuyo Imp. se le admiti. va en Ouentay.
Recurra menor	
Amilla	
Calbarrina	
moz	Se librara a 2a trigo contra nuch. Adelle cobrador de la mensual, a favor de Fran. Gran p. Racines, lo llebido. thent. desuy a idos los nuch.
Raca menor	
Bueno	

Junta 9<sup>na</sup> a 14 de Mayo 1811.

Franca Caen

Don Alvarado  
Don Juan  
Don Pedro  
Don Antonio  
Don Manuel

Se entregan dony xov (288) p. Franca de la Libe  
don el guardano xov al hata aqui cobrad, lo  
q. a prouencia al gov. da a Pablo Franca p. espada  
a pas a la conduta de lano q. hauro el seruiio p. lora  
y se hizo recibo q. sellos de Dea.

Segun loy Comisario y tropa a efectuar la  
cobranza xov q. se tiene pidiog a Eoca

<sup>Eoca</sup>  
Tropa llega a Eoca a las once de dia con el Comisario  
Fernan, y trae xov montañes muchos Alalay, lano, Pa  
sual puiden xov Pueblo de Dea.

Junta 21<sup>na</sup> a 14 de Mayo 1811.

Aprimio p. la tropa q. ha  
vindo con el Comis. Don con  
p. el pago de 22 mil Percey. die  
de la Eoca

Don Alvarado  
Don Juan  
Don Pedro  
Don Antonio  
Don Manuel  
Abadia

Orden de la Justicia y Gobierno de  
esta villa se manda que todos los vecinos  
de la misma <sup>hacen el km. 23 horas p. lora</sup>  
de esta villa conuengan <sup>inmediatamente</sup>  
a pagar cuanto estuvieren debien-  
do de sus contribuciones extraordina-  
rias, y demas deuitos, en inteligencia de  
que el Pueblo se halla apremiado hasta  
el extremo, y que el gobierno, desear-  
do evitar toda extorsion, lo avisa a <sup>los</sup>  
vecinos <sup>de</sup> para que haciendo el posible esfuer-  
zo, pueda cubrir las contribuciones que  
se le piden advirtiendo q. los primeros  
apremiados, seran los q. estuvieren  
debiendo sus repartos, con arreglo a  
las ordenes, dadas p. el <sup>Comisario</sup> Don  
con.



Junta de 26 de Mayo de 1811.

Avenida  
Pascual mayor  
Ducos  
Pascual menor  
Luz  
Dentura mayor  
Dentura menor  
Calles  
Machos  
Carone  
Dices  
Salvatierra  
Cunillo

Se continua en reificar el nuevo reparto aduana  
pa. conderar al Comisario Dauscon, el que se forme  
ante los ojos a unido a 1118 Dms. y no hay barrante  
que Dauscon tiene al factor 67 de Buigo el que  
tiene recibo de el dngan Dones  
Mariano Garcia hizo relacion de haver avisado  
a con el Oficio Cayen pa. esta Junta a todos los  
que se continian en el Oficio; y q. Jose Murillo  
y una de salvator se hallaban ausentes, y Dr.  
Man. Alaman enfermo en cama  
Punto q. quedan urgentes

Puntos

- 1.º Reposicion de Arina en el Traxel
- 2.º Oficio a los Pueblos circunvecinos p.º que  
avisen
- 3.º Provision de Leno
- 4.º Estados para los Pueblos auxiliares
- 5.º Contribuciones de Dauscon
- 6.º Provision de Carne

com. sobre  
cuentas

Comision a los D. Dentura mayor y menor con el secret.  
pa. ver las cuentas de los Administrados; ponerlos re  
paros a los levantamientos que correspondan

Libro de  
Buigo

De ~~Tramite~~ <sup>Salvatierra</sup> tome el cobrador Adellac cin  
co Cahires de Buigo, lo reduzca a avina, lo pier  
na, y entregue en el Traxel p.º Salleta.

Libro de  
Ordio

Un Libran.º a favor de Fran contra Adellac  
de 97 ordio p.º la subsistencia de la tropa;  
Jose Murillo quedo en traer carne por ajuste,  
taracion p.º Raciones a la tropa, y se le admitiran  
en parte de pago sus contribuciones.

Fue D.<sup>o</sup> Pedro Ramon Lopez con la ca-  
 lidad de Arrendatario el Conde de Zo-  
 menseca contribuya con trescientas  
 pesetas lamases, las que se taren por  
 medio de Penitos juramentados, y se da-  
 ran en las contribuciones que es-  
 ta deviendo <sup>desde don 1808</sup> dho Conde, y se de-  
 da a favor de este, respecto a que  
 por los datos q.<sup>e</sup> se han tomado p.<sup>a</sup> la li-  
 quidacion q.<sup>e</sup> se esta haciendo, resultade  
 ser mayor cantidad de la q.<sup>e</sup> puede impor-  
 tar dho Ganado. Se da comision para  
 todo a D.<sup>o</sup> Jose Pradas

Juntada, latitud el 16 de Mayo 1811. vino p.<sup>a</sup> la Centinela

D.<sup>o</sup> Aguerre  
 D.<sup>o</sup> Amas  
 q.<sup>e</sup> han asistido  
 en esta junta

Se delivio a p.<sup>a</sup> de la ley 15, y 16 de Centinela q.<sup>e</sup> quedan en este el  
 Pueblo, se ley de p.<sup>a</sup> via agraria, mediacion  
 de vino p.<sup>a</sup> cada uno en cada noche, y q.<sup>e</sup> con  
 concerte suministras tan leve Ricardo Palacios  
 a quien se le cargo y accedo, libando cuentas

Se perfecciona el reparto de Bierame  
 a favor del Pueblo

Sumo el  
 reparto  
 1806

se hizo un billete con la cara, repartida en  
 cada Vecino, y se cargo la distribucion  
 a Manuel Garcia alias el boluco  
 con recibo verbal q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> todo el dia de mañ-  
 na lleve a la casa de la villa los dineros  
 donde citara a los q.<sup>e</sup> se han de dar a  
 cada uno su recibo



Junta de Gobierno el 17 de Marzo de 1811.

N. Alguera, Antieda, Racasmayor Bueno, Biera, Perez, Callizo, Abadia, Salvatierra, Mateo, Ventura mayor y menor, Racas menor y todos los otros municipios excepto. J. M. Muriel

Se cobra el repaso de los 73 lugares padrones y se cobra avarias a quienes se hace el. En el cuadro de los q. quedan los receptores D. Ant. Callizo y D. Ramon Perez

Junta de Gobierno el 18 de Marzo de 1811.

N. Antieda, Racasmayor, Bueno, Biera, Perez, Callizo, Ventura menor, Salvatierra, Latorre y Ventura mayor.

Compareció Mr. Ramon Navarro y Alia, en calidad de comisionado de D. Manuel Mamanenfermo, y dijo que á su pñal se le paso oficio y el gobierno para que apuntase f. via de presentarse 300 duros; q. se pñal desea con ansia el satisfacer y aliviar al gobierno en sus adeos, que en la larga enfermedad, y otros accidentes, lo impoibilitaban á efectuar este pago, pero desearian hacer el posible esfuerzo, havia compuesto la cantidad de cien pesos en dinero, q. estava pronto á entregar, y q. si esto, no bastava que notenia otro arbitrio que ~~pod~~ entregar una cava de vino, y en su lugar se acordó, que respecto á que la cantidad repartida no es la suficiente á pagar lo q. al Pueblo se pide ~~se~~ no prede pagar el gobierno rebajar cantidad alguna de otros 300 lib. T. q.

Lo firmaron } que sean comprado 7 trios, y lo entregue á su per factor, y el dinero se entregue á su pñal el Gobierno.

Se pare officio al Capitulo para que en  
vitta de las Urgencias el Pueblo, pague  
los 50 duros el resto se presta

Marzo Exca 19 de 1811.

Avisa } Con carta nueva fecha venitis J. Ramos x Ayza  
entregada } Ver. a Paranduy, por mano a Manuel Miguel, a  
Cuenta de los Contrib. a bien q. aquel por este en es-  
ta villa 2008 Jaq. de q. se le dio recibos firmados  
de J. de los S. de Gov. en su nueva comit. y se  
archivaron J. de los S. Comis. Calles y Peter abra-  
doy de los cantid. se presta al Pueblo

Se han entregado hoy y hoy als. Comisarios Donaron  
en dos veces 1600 Duros. hoy y hoy hacia el medio  
Dia

Junta el 20 de marzo 1811.

S. S. Jhon. Alguacil

Antieda  
Buenos  
vicia  
Calles  
Comit. de  
Latorre  
Donacion menor  
Peter

Se dio cuenta de un oficio pasado en esta villa  
al J. de los S. Comisarios Donaron en q. amosera q. si basta  
hora de los 92 hoy (q. y a son) no se le dio el dicho  
de los Contrib. que se le dio, pondra p. y a poder  
de J. de los S. Comis. y pondra en su cargo y a discreci-  
on

Junta el 21 de marzo 1811.

Se firmante, Antieda, Buenos, Bacos y menor

Monquitan } compareció a Lanaja Sobrestante,  
entrega 200 du } D. Varios Monquitan, y presento  
una carta de este en que dice que se  
mite al Gobierno doscientos duros



17  
E que se le dio recibo y se entregó a dho  
substante.

Trigo y vino } se compran 67 trigos p. de solventes al 1/2  
teniente, y se entregan a Enan, y 2 victorias  
de vino, importa todo 808 Tg. 9<sup>l</sup>. hacen  
75 Duros 6 r. 1/2.

Junta el 21 de marzo de 1811.

El teniente, Artieda, Racay menor Buena  
Latona Ventura mayor, Ventura menor  
Abadia

Compareció D. Pedro Ramon Lopez, y expuso,  
que venia con motivo de haverse ocupado por el  
Gobierno una porcion de ganado, a ven con que  
motivo se harian ocupado, y se le dio que la vi-  
llatania noticia de q. en poder el citado Lopez  
havia caudal perteneciente al Sr. Conde de  
Zorruera y q. deviendo este una cuenta de  
porcion de dinero de contribuciones, se le ha  
via ocupado dho ganado a cuenta de estas  
y se ocuparan en lo sucesivo las cantidades  
que sean suficientes a cubrir las contribucio-  
nes de dho Señor Conde

Junta de Gobierno el 21 de marzo de 1811.

El teniente, Artieda, Buena, Abadia Racay  
menor.

Se acordó que a fin de poder pagar algunas con-  
tribuciones de las q. pide el Sr. Comisario de Guerra  
q. se cobren otros tres meses de contribucion  
mensual de Guerra; para lo que se saque

una copia de Indekno que actualmen-  
te use para este

Junta el 23 de Mayo de 1811.

El Teniente, Antieda, Dueno, Latone, Pen-  
tura mayor Abadia, Bentura menor,

Se paso un oficio a los Cobradores Adellac, de  
del Palacio y Abriat, para que pongan a con-  
tinuacion la cantidad de granos q<sup>e</sup> tu-  
vieren existentes de rindanzas

Dia 23. Se hizo contra Adellac y a favor  
de Juan D. Jarez y trippe, y con-  
tra de Herro de Att. y m. como  
cobradores de la mensal, y se fayo

Junta el 23 de Mayo de 1811, por latente.

El Teniente, Antieda, Dueno, Racax mena,  
Latone, Bentura menor, Abadia

Comp. la vida el contador Ramon Clemente  
y se le dio, que su hermano no mirava con  
diferencia de los efectos del Pueblo, que dava  
mas cahidas excesivas en la carne del Pero el  
factor, con otros exesos cometidos en el servi-  
cio del publico, y se le mando que celase sobre  
la conducta de dho su hermano, y q<sup>e</sup> haga que  
este no se merde en asuntos que no sean de  
su obligacion.

Se hizo una lista de navajas de contribucio-  
nes  
que se haga una lista de ~~Duenos~~ Co



sechen el vino y se les cite a Junta para  
las tres de la tarde el dia de manana para  
proponerles cierto prestamo, o contribucion de  
vino.

Junta  
Marzo 29. Se entregaron a Grau para cinco lay  
ces y tres. 528 y para <sup>Ac.</sup> vino 288

En el mismo dia al Sr. teniente p.<sup>a</sup> pagp de  
Junta y de Fernil p.<sup>a</sup> el Comisario Dousson 19 peretos

Ab. primero para pagp de 550. Adoby 18. alr.

Tercias y 19. can. de vino 128491. selibus  
a favor de Grau

De dia selibus a favor el mismo Grau  
y contra Arellano como obrador de la  
mensual 46 Att. ordi

Comparecio el medico Poyo haciendo pre  
sente de lo pagare sus haberes, respecto  
a su tione urgentissima necesidad  
en su favor; se llamo al cobrador se le  
mando sacar lista de deudores, p.<sup>a</sup> de  
apremio con soldado.

En otro dia se le entregaron a Grau para  
empresa de 128 tuqo 2304. r.v.

Junta  
Abril. Dos. Se le entregaron al iluminador por  
la cuenta de aguas de Sias y Remolinos  
240 r.v. entregp cuenta, y se puso en  
el saco el dinero de la mensual.

Se p. pagp de 176014 pagp de 176014

Dando para q. ~~ningun~~  
paradas las 10. de la noche ~~ningun~~  
~~se~~ vecinos, ni forasteros and  
por las calles, y puedan hacer lo  
las mujeres con ~~ni~~ con mo-  
tus y alguna novedad, y urgente  
necesidad: Que en las cosas q.  
se venda vino, y licor no pue-  
dan ejecutarlo sino hasta  
el toque del ~~se~~ la  
retreta, o ~~se~~ las oracio-  
nes, en cuya ora dixeran cer-  
rar las tavernas: que ~~se~~  
A las 10. de la noche todos  
los vecinos tengan cerrada  
sus puertas, en niteli-  
servia de q. la q. se hace  
ocienta parada. Ha era  
se entrara la tropa en  
ella, y les parara el espui-  
cio consequnte: Que los vecinos  
q. hasta las 10 de la noche anden  
por las calles sea precisam<sup>te</sup> con  
fuerza, y con necesidad ~~de~~ <sup>a</sup> orden de  
el mandante



Junta Abril 4 de 1811

Se presenta el Beneficio de las Indulgencias y se hizo la obligacion de 600; de Indulgencias. No. de difuntos unoy y otros a An. 18m. 5. 12. de Compendio con la 1a. 2m. 12. de la quinta clase de dactilinos a 5. 22m. 12. de tence na flave de faime a 2x. 5. 300m. Se le pago al vendedor con arreglo al despacho los 2. 5. y oro de uso impreso q. corresponde a Propio

Se dio a Sebastian unq. por cuenta de el Teso q. la ganancia de 80m. a si por una o a si fueren las carestadas del peso regular

Junta 9 de Mayo se presentaron por Grau las cuentas de Mayo de Mayo, y se pasaron alos S. S. D. Mariano, y Fernando Benavente y a su devision Se le pago la cantidad de Mayo a Jorge conser. organizada el Salbador por mitad y por ella 50

Se dio a Grau 100h para trigo, orzo, y Pano Se le pago a Fernando clavel su mesda de Mayo y por ella 100h

Que se publique por vando la satisfaccion de los tales meses de la mensual anterior

9 quatro milley mas, con apelo.

El apremio de soldado.

Otro para q. ningun forastero, ni  
señor de la villa pueda extraer  
— trigo, ordo, ni avena de ella con  
pretexto alguno de lo la pena de  
~~de~~ perdido el grano por el ven-  
dedor, y lo q. le impinga el Sr.  
Comandante militar, respecto  
de q. a esta providencia ~~de~~  
la orden dada por Su Señoría para  
que se hagan Almacenes de  
dichos frutos, y granos tan neces-  
arios para la manutencion de  
sus tropas, y de los vecinos.  
Y que a este tan importante objeto  
medie recursion. to. y las Casas  
para examinar que granos, y  
que bayradas tiene cada uno,  
y q. to. necesita para su uso,

Junta de 16 de Abril. Con motivo de llegar mañana una  
porcion de tropa, q. se tome el fava de  
diez Abadia de trigo y q. se le pague  
con brevedad.

Junta de 20 de Abril. Que se provea de vino  
que no hay para las tropas, y al efecto



de la compra de Sacaron Viejo y deudas

S.S.

res. ~~de~~

ten. de for.

Ateneo

Bueno

Biera

to, Racay

uato

Bentura

uax

Salvador

Abadia

Latorre

Junta de Gobierno, y personas prudentes del Pueblo  
el 27 de Abril de 1811. sobre las exigencias del comun  
y mantenimiento de la guarnicion y Exercito tran-  
scunites

Señores

Ateneo Presidente, D. Antonio Romero cura parroco  
de Salvador, D. Ant. Bentura Parroco regen-  
te de la Sta Maria, D. Andres Bueno, D. Ma-  
teo Latorre, D. Ramon Biera, D. Ramon Ra-  
cay, D. Diego Abadia, D. Fernando Bentura,  
D. Christoval Pucyo, D. Benancio de Sayas, D. Mi-  
guel Adellac, D. Antonio Perez, D. Luis Lan-  
gna, D. Francisco Juan Ysidro Dera, D. Barto-  
lome de Salgado de Torre Dominguez, D. Leon-  
do Navano, Ant. Vozquemoron, Juan Erque-  
na, Francisco Sanz, Antonio Navarro, D.  
Felipe del Prado, Ysidro Parrera, Valeriano  
Arvizavalaga,

El Señor Presidente propuso que para mante-  
ner la granjacion establecida en esta villa y lo  
transiente por la misma no hay en la ac-  
tualidad efecto de subsistencias en los almacenes  
por haverlos consumido las Tropas de  
transito, y aun no haver sido suficientes para  
mantener tanto numero de Tropas como han  
transitado por esta villa por lo que ha sido nec-  
sario evacuar a los vecinos varias porciones  
de efecto. Fue no habiendose concluido las ne-  
cesidades publicas, pues la granjacion, por  
manecer en esta villa, y la Trova que ha su-  
do ha de bajar precisamente por esta  
villa, y si los vecinos de ellas no hacen un  
parto para proveer las necesidades de la tro-  
pa estava expuesto el pueblo a que esta-  
solo tomase a los vecinos.

Despues de haverse contravertido el punto con  
la mayor escrupulosidad, se acordó que se  
repartan 100 Cahises de Trigo, cien Cahises  
de Cevada, 800 Cantaros de Uino y 600 Co-  
vezas de ganado menudo, cuyos efectos  
regulados a los precios corrientes ascien-  
den a 4000 de Tagueras, yajo el poco mas  
menor, en su consecuencia, se acordó que  
se haga un reparto de 400 de Tag.  
y se di a los vecinos opcion para que paguen  
en trigo efecto, o dinero.



Precio de los frutos que se cobran á cuenta de la Contis-  
tucion destinada á la manutencion de las tropas.

Axina la arroba 12 r. plta.

Trigo . . . . .	Ordio . . . . .	Vino . . . . .	Cañe . . . . .
<small>fanega</small> á 15 r. plta.	<small>fanega</small> á 6 r. plta.	<small>Can.º</small> 7 r. 16 din.	Por taxacion.

Se nombra en cobrador de el Reparto q. se ha echo  
á D. Mateo Latorre, y por su acompañate á  
D. Ramon Racas y se le pasará á aquel un  
Inadeno en que de dicho reparto.

Junta de Sanados el 28 de Abril de 1811.

Junta de Gobierno y hacienda el 28 de Abril de 1811.

Se Antiedas fuend. D. Antonio Romero, D. Ramon  
Piera, D. Mateo Latorre, D. Christoval Pucyo, D. An-  
dres Bueno, D. Fernando Bentura, D. Antonio Dentu-  
na, D. Ramon Racas

hizo presente el Sr. Antieda que se pedian de Ler-  
agoza 519 Caveras de ganado á estabilla y que  
lo comunicava al gobierno p.º que dispusiese lo  
conveniente.

Junta de Ganaderos de las 3 de la tarde el 28  
de Abril de 1811.

N. D. Alonso Lopez & Artieda Presd.º Jose  
Manuel, Bartolome Arzaxer, Lauren-  
cio Gorano Gregorio Ripamylan, San-  
tiago Alonso Pedro Alastay, Anto-  
nio Romeo, Juan Cativela, y p.º este  
su mujer, Ant.º Sanna, Fran.º San-  
Alexandro Ladres Franco Dera, Ju-  
lorano, & Ant.º Navarra, Manuel  
Fernandez, Manuel Laborda, Ma-  
nuel Espanza, Ysidro Dera, D.º Ra-  
mon Oieras. Juan Angel Salvatierra, Anto-  
nio Roque mayor

Hizo presente el Sr. Presidente que el fin  
de la convocacion de esta Junta era para  
hacerle saber q.º el Sr. Intendente havia  
repartido a este Partido 7331 Caveras de  
Ganado de las que tocaban a esta Villa  
519 Caveras de Ganado; y que posteriormente  
haviendose cobrado en el pueblo una  
contribucion de 35008 Targ. p.º la subsi-  
tencia de las tropas estantes y transi-  
entes en esta Villa, tenia accion el gan-  
dero de hacer el pago de esta contribu-  
cion en ganado, y que el q.º se recojiese  
se remitirian a Zaragoza de las 519  
Caveras de Ganado, y que vi algunas



faltaren para este contingente, enton<sup>do</sup>  
ceise repartirian entre todos los ganade-  
ros, segun la cantidad de ganados que po-  
sea cada uno, y que desde luego se estava en  
el caso de nombrar dos peritos q<sup>e</sup> tasar en  
las Preces q<sup>e</sup> dho ganados entregasen p<sup>a</sup> el  
pago de dha contribucion extraordinaria  
de subsistencias

Se nombran entoradores Antonio Romeo, y Manuel  
Fernandez.

Junta de gov<sup>no</sup> el 29 de Abril de 1811.

Don Antonio Bueno, Ventura, Nacax, Antonio  
Munillo Abadia

Don Juan dio cuenta de su cuenta de haber comprado Fran<sup>co</sup> Enan  
Adm<sup>te</sup> de la Villa una porcion de trigo p<sup>a</sup> raciones,  
y que se le devia, y es 125 fanegas de trigo a precio de  
15 n<sup>o</sup> la fanega q<sup>e</sup> hacen 1875.9 Tag<sup>os</sup>.

Don Juan dio 518 Tag<sup>os</sup> en pago de su contri-  
bucion, la que se ajusto, y quedaron a su favor  
34879 Tag<sup>os</sup>. D<sup>ho</sup> se dio el correspondiente reser-  
do, y para fin de pago el trigo expresado se  
acordo que D<sup>o</sup> Benancio Sayas p<sup>re</sup>ste al go-  
bierno ocho onzas de oro, a cuenta de las con-  
tribuciones de Marcos Agueno, y si a los so-  
brantes se le devolviera en especie de dinero p<sup>a</sup>  
log<sup>o</sup> estara reunido el gobierno a las diez de  
dia y mañana.

Junta de Gobierno el 1 de Abril Mayo 1811.

Don Antonio Presid.º Bueno, Bentura, Latorre, Curriño, Bie  
sa, Racasmenon.

Se leyó el oficio que el Sr. Capitular pasó al Se-  
cret.º de la Junta, sobre imposibilidad de pagar el  
contrib.º de 2408 pag. y 9<sup>l</sup> para pagar el gobierno  
puede echar mano de los Bienes de los particula-  
res y Individuos del Capitulo, ó de los ~~de~~ el Capitulo  
mismo, y en su caso se acordó que que no ven-  
do el Valor los Bienes q.º puedan hallarse en po-  
ses de los particulares, <sup>insuficientes</sup> designe el Capitulo ~~el~~ de  
una finca que se venda con menor perjuicio  
pueda venderse, y que <sup>si se vende al p.º</sup> efectuada esta venta lo  
deberá leer, y aprobar el Sr. Capitulo en quanto á  
parte correspondiente.

Se dieron cuenta de las ordenes ultimamente re-  
cividas hasta el día.

Hizo presente el Sr. Presidente q.º el Sr. Comand.  
de esta Plaza le havia mandado q.º por todo  
el día de hoy se le presente una lista de todos  
los mozos, que se han ~~ya~~ <sup>ya</sup> habiendo sido con  
las queavillas han prestado juramento, y q.  
en esta lista se expresen los q.º están en el  
Pueblo, y los q.º se hallan fuera de el.

Se acordó arreglar un bando en que se mande que  
ningun vecino del Pueblo pueda admitir gentes  
forasteras en su casa, y á cualquiera especie  
que sean sin dar inmediatamente cuenta á la  
Justicia, en inteligencia <sup>de su llegada y destino</sup> q.º el vecino que  
diere cuenta á la Justicia inmediatamente de los  
forasteros q.º <sup>llegaren</sup> ~~hubiere~~ en su casa, quedará su



23

jeso ala pena que le impusiere el Sr. Comandante  
de la Plaza

Si las Entregas q. han echo los vecinos de Atrina, tui-  
go, y Cevada, en estos ultimos dias, p<sup>a</sup> petición perso-  
nal del gobierno han de servir en parte de pa-  
go de la contribucion de subsistencia de 26 de Abril,  
y quien ha de dar los recibos.

Sobre señalar Personal administrativo los caudales q.  
citamos a cargo de S. N. S.

Se acordó q. el día de mañana el 3 de Mayo  
sean vendidos las Pieles y Matarica y menudos de las  
reses de Subsistencia.

Junta de varios Hacendados el 2 de Mayo de 1811.

El Atiende, Sr. Ant.º Romero, Sr. Ant.º Bentura,  
Sr. Christoval Puyo, Sr. Andres Bueno, Sr. Mateo  
Latone, Sr. Ramon Diez, Sr. Ramon Racas, Sr. Fe-  
lice El Frago, y Fran.º Sanz. Juan Jose Clemente,  
Sr. Benancio de Sargas Sr. Fernando Bentura. Diez y Ocho  
dia

Hizo presente el Sr. Presidente que el objeto de esta  
Junta era el de que habiendose quedado acorda-  
do que en el día de ayer se bolvieran a juntar los  
Sr. Hacendados para ver el estado del reparto de  
subsistencia echo en 26 de Abril ultimo, y q.  
como las ocupaciones de día de ayer, habian sido tan  
continuas no havia podido convocarse hasta  
este día en q. les devia hacer presente que  
los Sr. cobradores nombrados al efecto habian de-  
sistido de este encargo por rason de que Jose  
Cunillo havia dicho en la Casa de Ganado

nor q<sup>o</sup> un Individo de Ayuntamiento haviendo  
 en la Abadia que se havia desparecido <sup>en</sup> un  
 tante mediacion de uno de la casa de la casa  
 de la villa, y que viendo los cobradores Individos  
 el gobierno havian desistido de su encargo por  
 la sospecha que contra los mismos pudieren  
 ver, hasta que aclarada la proposicion de un  
 nullo, se viera si era calumnia, o si no lo era  
 era el verdadero culpado en el asunto; y  
 su razon devia mirar la Junta de quien  
 havia de echar mano para el encargo de cobra  
 dor de este reparto.

Se refiere en cobradora de la Contribucion de Subs  
 sistencias el 28 de Abril de 1811. a D<sup>o</sup> Mateo  
 Torres, y a D<sup>o</sup> Ramon Roca

Para proporcionar mayor cobranza de trigo  
 q<sup>o</sup> es el efecto que mas se necesita, y revojar la  
 de vino q<sup>o</sup> esta mas abundante, se establecieron  
 los precios a los efectos, que son.

Trigo	Ordio	Vino a	Carnel
325 <sup>pta</sup> p. <sup>o</sup>	139	149	p. <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup> p. <sup>o</sup>

Vando mandando que todos los vecinos a quienes se  
 repartio la Contribucion del 28 de Abril concurriran  
 en media a la casa de la villa p.<sup>o</sup> todo el dia de hoy  
 y mañana 3 de Abril de 8 a 12 p.<sup>o</sup> la mañana y  
 de 3 a 6 p.<sup>o</sup> la tarde a expensas de un en que llase  
 de efectos quienes pasen dichas Contribuciones,  
 advirtiendole los precios de y q<sup>o</sup> el q<sup>o</sup> no conve  
 na, se le exhibira en dinero.



Junta de Gobierno El 4 de Mayo de 1811.

SS Antieda, Presidente, Bueno, Bentura menor, Biera, Racas menor

Compancio petronila capdevilla y expuso que  
a cuenta de su contribucion en trece cuiniam  
Toro, y se le admitio <sup>parte de</sup> en pago de dha contribucion  
con <sup>parte de</sup> taracion, y q<sup>se</sup> se trayga la carne para el dia  
de mañana y que pasada, se le abonara y p<sup>se</sup>  
so

Parq<sup>de</sup> la Gracia dio p<sup>se</sup> a las Picles y menudos de  
las reses menores <sup>398</sup> ~~una~~ peseta, y doce <sup>2</sup> el me-  
nudo de Bacas,

Se mejoro la postura a una peseta en las reses  
el menudo p<sup>se</sup> cada res menor

Se admitio la Postura, y se provino p<sup>se</sup> el dia de ma-  
ñana a hora de las once en las salas consistoriales,  
y se p<sup>se</sup>no.

Se leyeron, y dio cuenta de las cuentas recibidas  
en 2 de Mayo el Comisario

Junta de Gobierno El 5 de Mayo de 1811.

SS. Antieda, Biera, Latorre, Bentura, Abadia, Racas

Se leyó un despacho del Señor Comisario general del go-  
vierno en que se concede a esta villa y varios Pueblos  
por sus auxiliares, y cacionados el gobierno, se acordó  
que se circule una copia del despacho a los Pueblos  
auxiliares, mandando les q<sup>se</sup> para el dia 15 el Comien-  
te concurren un Comisionado de cada Pueblo a  
esta villa a celebrar junta, y verificar el reparto  
de los efectos de subsistencia con arreglo a su con-

tribuciones ordinarias, y desde luego p<sup>o</sup> que la  
Tropa pueda subsistir se les haga un repar-  
to interino que devengan condueña inmediata  
a esta villa, y se les admitirá en cuenta al re-  
parto que se les taxa.

Se prescribió el arriendo de Pieles y membrados, y ayo  
la prop<sup>o</sup> dada en el día de ayer, se prescribió tres  
y se aperciuró el remate, y a requirida presen-  
te un ramo sobre la mesa del consistorio y quedó  
tranzado a favor del atado Pasqual de Snacia  
desde el día 6 de Mayo hasta el 29 de Set. p<sup>o</sup> el  
precio de la proposición.

Se nombra en suador a Andres Abriat p<sup>o</sup> que lle-  
ve arriendo de las reses que diariamente se matan, y  
al fin de semana cisco, el sábado por la tarde  
pare marcaron el diario al Secretario, y que  
cada día pare las carnes q<sup>e</sup> se entregan al fac-  
tor, y tome recibos de ellas.

Se dio cuenta de las ordenes ultimante recibidas,  
y se leyeron.

Se pagó a los Campaneros cuatro duros por sus me-  
sadas.

Se pagó al Organista Cortes 5 duros Escudo  
por su mesada.

Junta de Gobierno y Hacendados. El 7 de Mayo de 1811.

El Bueno Presidente, D<sup>n</sup> Antonio Romero, D<sup>n</sup> Fer-  
nand Bentura, D<sup>n</sup> Matias Latorre, D<sup>n</sup> Ramon  
Macay, Francisco Sanz Vidro, D<sup>n</sup> un Christo-  
val Pueyo, D<sup>n</sup> Pablo Corubuelas, Juan Jose Clemente, D<sup>n</sup>  
Antonio Bentura, D<sup>n</sup> Juan Anselmo Salvatierra.

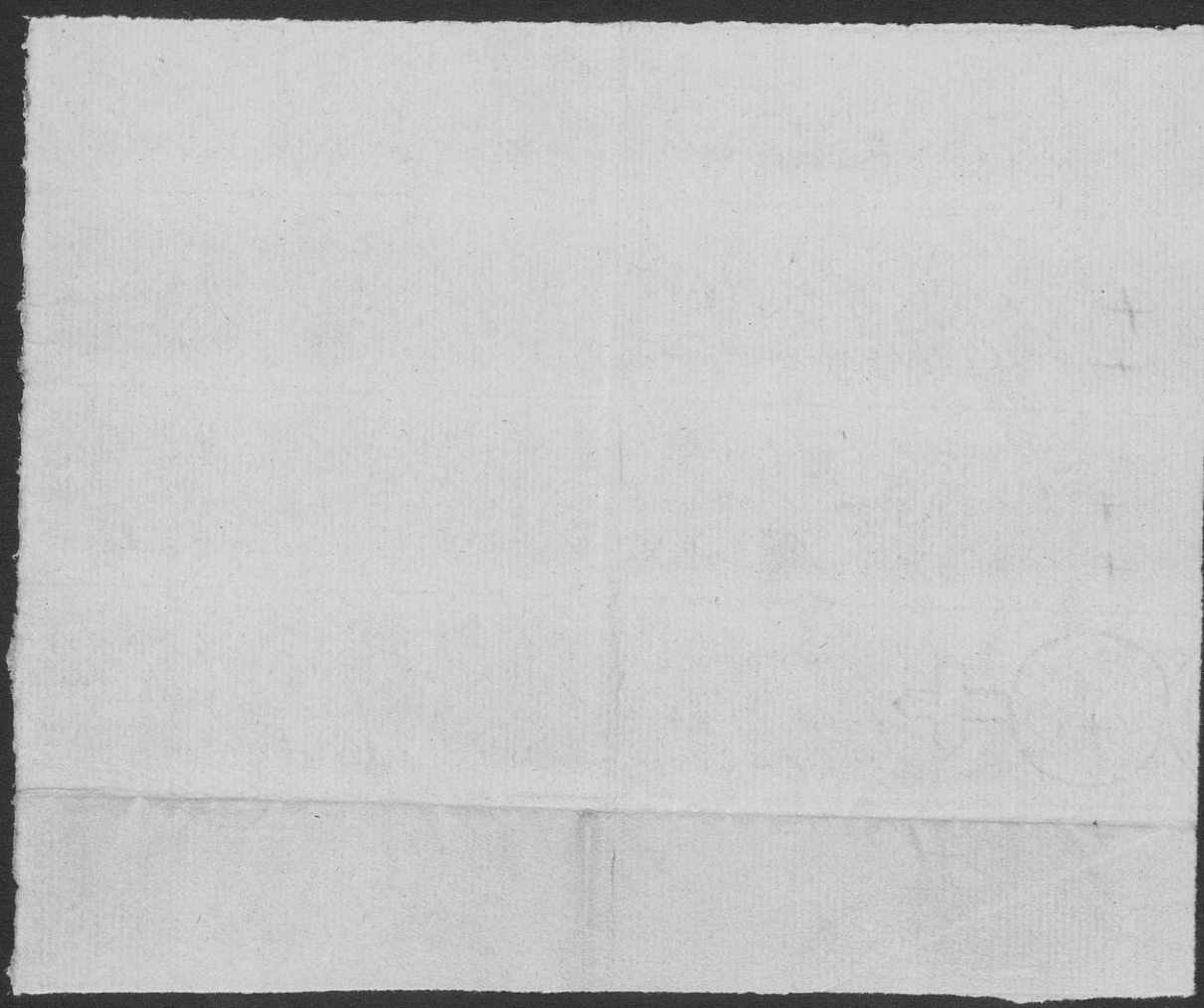
Se acuerda que que el que hasta el día 2 de Ma-  
yo hayan pagado su contribucion en vino, se les abo-  
ne a 15 J. el canto, y lo q<sup>e</sup> despues la pagaren, se les  
abone el vino a 14 J. el cantano;

Que los Individuos de gobierno, seanto pri-  
meros que paguen el reparto de subsisten-  
cias, y despues se apremie p<sup>o</sup> suerte a los ve-  
cineros.



Lista de ~~Asistencia~~ Asistencias de los que devien  
 R. V. N.º

+ Lorenzo Castellote	119 x.20
+ Josef Garcia Petros	24 =
Salustiano Arrizabalaga	240 =
- Manuel Evarza	26 = 16
+ Pedro Juan Casanova	63 =
+ Juan Joh. Vicastillo	40 =
Exed. S.º de Manuel Sierra	234 =
- Juan Ezguerra	92 = 17
+ Fran.º Amiz Mayo	68 =
Juan Angel Salvatierra	1150 =
+ Salustiano Alva	56 =





Lista de Deudores al Reparto de Arina 213 26  
Abril 1811.

D <sup>n</sup> Ramon Pacas	4@ 2@
D Antonio Callizo	6@
Saturmino Arizavalaga	4@
Mannel Espassa	2@
D <sup>n</sup> Ramon Perez	8@ 4@
D <sup>n</sup> Fernando Paredes	4@
Mannel Labonda	4@
Gregorio Pipamitan	2@
José Murillo	4@
Santiago Alonso	2@
D Leandros Navarro	2@

100  
100  
100  
100  
100  
100  
100  
100  
100  
100

Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James  
Dr. James

1811

RECEIVED  
CANTON

10



vando mandando que todos los vecinos a quienes se les hubieren repartido cedulas de pago por la contribucion de subsistencias el 28 de Abril ultimo, concurren a la casa de la villa a hacer el pago de lo que se les hubiere repartido en el termino preciso de 24 horas q<sup>e</sup> finalizan al medio dia de mañana, y a cuyo efecto estaran los cobradores dispuestos en la casa de la villa desde las ocho de la mañana, hasta las doce, y por la tarde desde las 3 de la tarde, en inteligencia q<sup>e</sup> que el que no pagare en dicho tiempo, ~~sera apremiado~~ se le echara un soldado en su casa, y ~~se le llegara~~ donde permanecerá hasta que puerente recibir el pago; y para que llegue a

que mañana a las tres de la tarde se junten los individuos para ver los que han pagado, o no, y apremiar militarmente a los deudores.

que se saquen listas de deudores de las contribuciones de subsistencias, y de reparto de arrendamiento, y se apliquen ~~se~~ apremio militar al mismo tiempo que la de subsistencias el 28 de Abril.

se nombra individuos, y Diputados para la Junta de Pueblos alijados D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Romero, D<sup>o</sup> Alonso Lopez de Artieda, y D<sup>o</sup> Fernando Ventura, y Secretario.

se nombra en depositario de los efectos de subsistencias a Juan Sepulveda.

se acuerda q<sup>e</sup> en la contribucion de subsistencias el 28 de Abril se abone una onza de oro a cada uno de los vecinos dueños de carnos q<sup>e</sup> no la tomaron en el acto q<sup>e</sup> enviaron sus carnos a Zaragoza y son D<sup>o</sup> Josef Salvatierra, Jose Muxillo de Fernando Ventura, y Fran<sup>o</sup> Ventura, V<sup>o</sup> de Pedro Cosculluela, y que se pase razon al cobrador D<sup>o</sup> Mateo Latorre.

Junta el 8 de Mayo postlat inde. 1811

Se acuerda presidir Buena Roca, dentro  
ra Mateo Abadías. Nombró Vicario D.  
Ant. Bentura, D. Christoval Frey, Juan An-  
gel Salvatierra,

Comision a los SS Salvatierra Biera, y Abadía  
para que traten y vean & elijan un medio  
en la taración del ganado que entregan los ga-  
naderos, no se perjudique al común, y para  
la mayor brevedad, den cuenta a la Junta

Se acuerda que a D. Juan Angel Salvatierra  
a D. Jose Murillo, y D. Antonio Callizo se de-  
chen gendarmes hasta que permanez-  
can en sus casas desde mañana p.<sup>a</sup> la mañan-  
a hasta que paguen. y q.<sup>d</sup> cada dia se de anu-  
te un gendarme, hasta que paguen  
Cedulas

D. Jose Murillo

Contribucion semanal. . . . . 1619 x 16 mas un

Contrib.<sup>n</sup> de Arina el 13 de  
Abril de 1811. . . . . 4 @ Arina

Contrib.<sup>n</sup> de Subsist. el 27 de Ab.<sup>l</sup> . . . 1898 16 18

D. Jose

D. Antonio Callizo

Contribucion de Arina el 13 de Ab.<sup>l</sup> . . . 6 @ Arina

Contribuc.<sup>n</sup> de Subsist. el 28 de Ab.<sup>l</sup> . . . 1028 49

D. Juan Angel Salvatierra

Contribucion el 28 de Abril . . . . . 1028 1

Se acuerda que Diego Abadía entregue al  
factor lo 2 cueros que se abonará a pre-  
cio de diez y seis reales la fanega



78  
Hizo presente el Sr. Antieda que en la mañana  
de este dia havia acordado el Sr. comandante  
Don Amador en presencia de varios Individuos del go-  
vierno, que los cargos del gobierno se repartiesen  
entre sus Individuos, como tambien ~~de~~ todo lo con-  
cerniente a los subministros del Cuartel. y en su  
razon, se acordó distribuirlos en la forma sig<sup>te</sup>.

La Justicia, ~~Asa~~ con la Bagajeria, Peatoner, alo-  
jamiento, y

Al Sr. Diego Abadia ~~Paje~~ y todos los uti-  
lidad, y obras del Cuartel del Cuartel p.<sup>o</sup> del Sr. co-  
mandante; y p.<sup>o</sup> la Tropa  
Acopio & Subsistencia  
y su cobranza

Al Sr. Andres Bueno ... obras del Cuartel  
Que el vino se cobre por su primer precio estableci-  
do que es a quince sueltos jaguerey

Al Sr. Jose Murillo, se le encarga el acopio, y  
proporcionar el subministro de Leray pajapar  
el Cuartel y Tropa.

Junta de gobierno el 9 de Mayo de 1811.

Se Anticipo Presid. D. Antonio Romero, Latourne  
Bentura, Racax, Pucyo Mateo, Abadia

Se acuerda, que unas cuentas de adelantos de  
Carne, presentadas p.<sup>a</sup> D. Diego Abadia, pasen  
al examen de D. Fernando Bentura, inier-  
doseles los documentos en justificacion

que inmediatamente se lleve a efecto el apre-  
mio de Gendarmes decretado en la Junta  
de ayer.

Se ajustó la cuenta de sus contribucio-  
nes a Jose Murillo y resulta alcanzan-  
do en ~~3348109~~ 3348109 A de q.<sup>e</sup> se formó la  
correspondiente cuenta, y obra en el libro de  
Contrib.<sup>o</sup> y Repartos, y q.<sup>e</sup> si no se efectuaran  
tales se debía de manana, se les eche guardarme.

Junta de gobierno el 10 de Mayo de 1811.

Se Anticipo Presid. Bentura, Romero, Mateo, Abadia  
Latourne, Pucyo. Racax, Salvatierra, ~~1811~~  
Bentura,

~~1811~~  
Companero Leonardo Garcia, y presento los In-  
dennos de cobranza de los retardos de contri-  
buciones, y resultaron cobrados 46 r.<sup>os</sup> que en-  
tregó

que se forme lista de los que ofrecerino  
p.<sup>a</sup> el pago de su contribucion, a fin de apli-  
carles cuando llegue el caso.

De Ant.<sup>o</sup> calizo ofrese supago en vino, y se  
exceptua el apremio



Se nombra en tasado el ganado venido  
á D. Juan Angel Salvatierra; á fin de q<sup>e</sup> arre-  
glándose á los precios justos, admita, ó deseché el ga-  
nado q<sup>e</sup> los vecinos presentaren en pago de sus con-  
tribuciones; Que el mismo custodia en su casa la  
marca de la villa, cuente con el ganado enacio-  
nes, y lo maneje; y á todo presente nota al  
gobierno mañana por la tarde;

Que á todas las Reses que se vayan al rastro pa-  
matanlas de recibo Andrés Abriat en favor del  
Pastor Fran<sup>co</sup> Perez, á quien solo le reservan el  
desangre dichos recivos el Abriat

Se acuerda que D. Diego Abadia ponga dando car-  
ne al Público á los precios corrientes por todo este mes;  
y que en este tiempo, se remitan y fijen carteles  
anunciando q<sup>e</sup> las carnicerías públicas de esta  
villa, se arriendan por tiempo de uno, dos, ó tres  
años, y se admitirán proposiciones hasta el día  
26 de Mayo, en q<sup>e</sup> se tranzará á favor del q<sup>e</sup> mas  
beneficio hiciere, á las tres de la tarde el mismo  
día

Junta de gobierno el 26 de Mayo de 1811, p.<sup>o</sup> la tarde.

N. Antieda, Ventura, Abadia Salvatierra, Latourne,  
mates.

Se manda á todos los que en lo sucesivo los festime-  
rios de compra de aceite sean autorizados p.<sup>o</sup>  
Elmo público, ó en su defecto p.<sup>o</sup> el Alcalde y fiel,  
de fecha; y q<sup>e</sup> el festim.<sup>o</sup> há de ser el precio  
que le há costado el aceite q<sup>e</sup> compra

Junta de gov<sup>no</sup> y Pudientes el 12 de Mayo 1811.

El Antieda Pres<sup>te</sup> D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Romero, D<sup>n</sup> Mateo Latourne,  
D<sup>n</sup> Fernando Bentura, D<sup>n</sup> Christoval Pueyo, D<sup>n</sup> Die-  
go Abadia, D<sup>n</sup> Ramon Ricas, D<sup>n</sup> Andrey Buens, D<sup>n</sup>  
Angel Salvatierra, D<sup>n</sup> Ramon Navarroy Alias,  
Ysidro Dera, Pedro Lozano, Man<sup>t</sup> Epaura Miguel  
Adellac Ant. Noque menor, D<sup>n</sup> Luis Cambra, Anto-  
nio Noque mayor, D<sup>n</sup> Felipe el Fraso, D<sup>n</sup> Leandro  
Navarro Max<sup>no</sup> Pueyo, Snes<sup>o</sup> Pipamilan Fran-  
cisz, Bartolome Arnaner, D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Navarro y  
dos Barrera D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Perez, Juan Jose Clemente.

El Sr. Presidente expuso que hace ocho dias que se  
convoco a los señores Pudientes el Pueblo, y que apenas  
havian convenido vecinos algunos fuera el gobierno;  
q<sup>o</sup> aquella junta, teni el mismo objeto q<sup>o</sup> la pre-  
sente que era ver el medio de pagar las contribuc-  
iones de esta villa, y sacar p<sup>o</sup> este medio los puden-  
tes q<sup>o</sup> de ella estaban presos en Zaragoza, y exhi-  
miese tambien el bonon de la medicina al pa-  
ys; que en d<sup>ha</sup> Junta, se trató sobre las tomis  
la resolucion de bases unan<sup>te</sup> pidiendo proveyo q<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> el pago, de q<sup>o</sup> se en estas circunstancias ha-  
via tenido noticia q<sup>o</sup> de los 8 detenidos en Za-  
ragoza havian echo una Rep<sup>n</sup> pidiendo se les re-  
levase de la prision, por un momento de puden-  
tes el Pueblo; q<sup>o</sup> en estas circunstancias havia pa-  
recido al gobierno suspender su representac<sup>o</sup>,  
no sea q<sup>o</sup> el pueblo le imputase los resultados de  
la representacion de d<sup>hos</sup> quatro puden-  
tes.

Se acuerda que se cree una Junta, compues-  
ta de los Sr<sup>s</sup> D<sup>n</sup> Fernando Bentura, D<sup>n</sup> Juan  
Angel Salvatierra, D<sup>n</sup> Mateo Latourne, D<sup>n</sup> Ra-  
mon Navarroy Alias D<sup>n</sup> Alonso Lopez de Ar-  
tieda, y D<sup>n</sup> Antonio Romero para que aten-  
diendo a los Intereses publicos vean de bases



30

à S. E. las Representaciones q<sup>e</sup> fungen por oportuna, respecto a los Indios presos en Zaragoza, y a teneres el Pueblo, respecto a contribuciones &c

Que se haga una obligacion especial a los vecinos q<sup>e</sup> estan en esta jurisdiccion, y otros de fuera de ella, con los ocho que estan en Zaragoza, y que se les detalle contrib<sup>o</sup> para dar a los d<sup>os</sup> q<sup>e</sup> han de dar la p<sup>re</sup> representacion

Junta de Gov<sup>no</sup> El 13 de Mayo de 1811.

S. Artieda Presid<sup>te</sup>, Bentura, Latorre, Salvatierra, Racay, Buens

Que se cite a los dueños de los Carrros el relevo para que concurran a Junta p<sup>a</sup> las quatro de la tarde a fin de que se disponga la partida de d<sup>os</sup> Carrros.

Com<sup>o</sup>

Junta de Gov<sup>no</sup> El 14 de Mayo de 1811.

S. Artieda, Bentura, Latorre, Racay, Abadía currallo.

Amuntem<sup>to</sup> de Florencio Arguiz molinero de Filleza, eng<sup>o</sup> proponia volver el el agua p<sup>a</sup> 2 A<sup>os</sup> Tag<sup>o</sup> al año con varios pactos q<sup>e</sup> en el mismo se expresan, se acordó el Decreto siguiente = Exca<sup>ta</sup> de Mayo de 1811. = Como lo pide, y se le pagaran por sus trabajos las Veinteynueve Libras Tag<sup>o</sup> en la forma, y con los Pactos que la solicita = Por el Gobierno = Julian Galindo Es<sup>o</sup> no

Dió cuenta el S<sup>o</sup> Presid<sup>te</sup> q<sup>e</sup> el Domingo proximo exordia en que se citava a los Vocales de los Pueblos de esta municipalidad para que concurrieren a la Junta que se havia de celebrar con este el objeto de establecer este tiempo, y hacer las propuestas p<sup>a</sup> los empleos del Gobierno

Junta de Gobierno el 16 de Mayo de 1811.

Si Artieda, Ventura, Racay, Latorre, Salvatierra, Buens, Abadía, Unzuillo,

Se leyeron las veredas ultimamente recibidas, y la que trata de exención de contribuciones de subistencias en favor de los cuerpos Eclesiásticos que hubieren pagado la contribución de 50 quintales de trigo.

Se otorgó una venta de una viña en favor de Fr. Juan Sanz; la misma viña que en el día se vende al capítulo Eclesiástico se cedió al gobierno en pago de sus contribuciones.

Se notificó al gobierno un Decreto del Rey, en comisión de Policía presto a un memorial de Joaquín Bdaños que dice así = La Justicia de la villa de Escobedo los Cavalleros satisfaga inmediatamente al duplicante lo que le deviere por el tiempo en que ha estado cumplido con su cargo en el servicio. El Excmo. Sr. = Dominguez //

Junta de Gobierno el 18 de Mayo de 1811.

Si Artieda, Ventura, Buens, Abadía, Unzuillo, Uatco,

Respecto a lo que se ha dado orden de establecer en esta villa un hospital militar, se acordó nombrar, y se nombró en guardalmacén de efectos al H. Sr. Fray Camilo de Capuchinos.

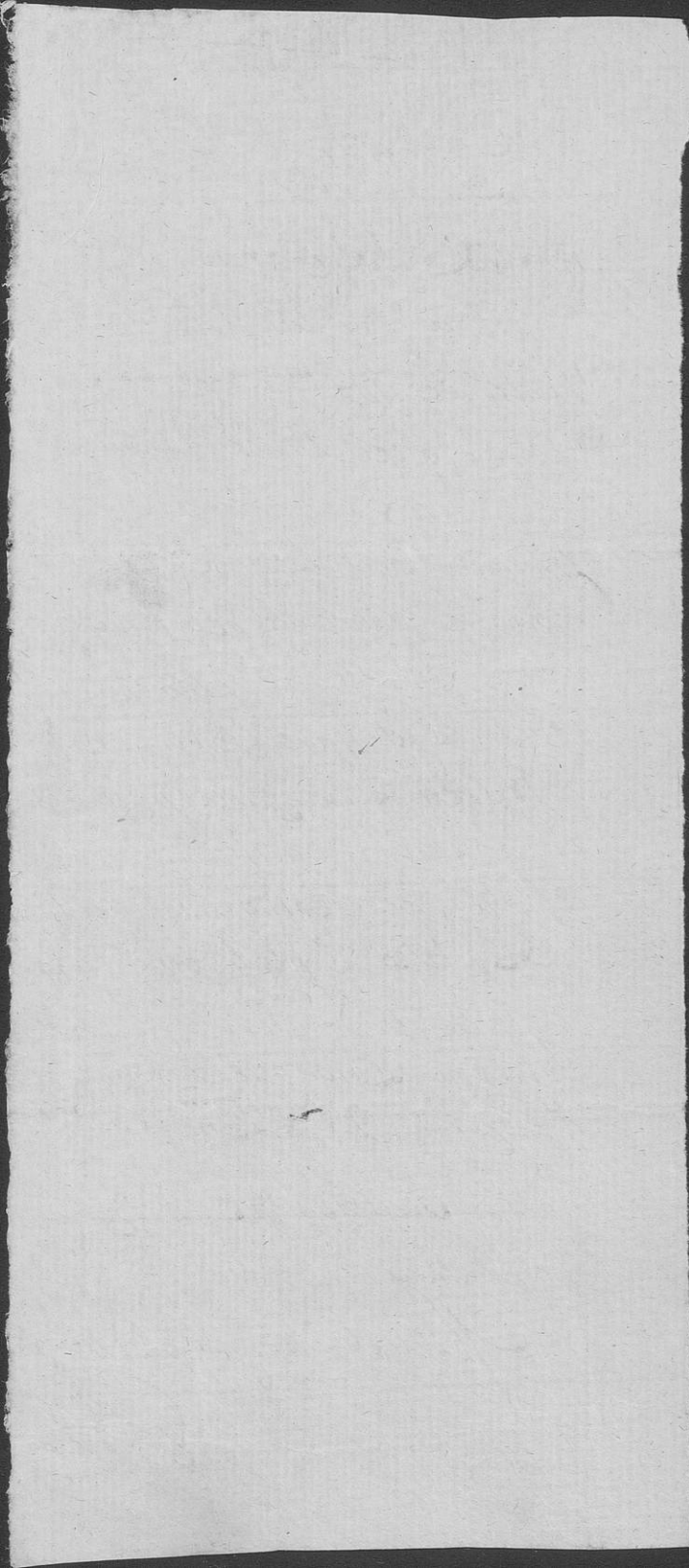


Sor. D.<sup>n</sup> Julian Galindo: he  
 recibid la Carta Ordenada  
 dirigida por los Sres. de la  
 Junta de Gov.<sup>no</sup> de esta Villa  
 afin de que el Sor. Regidor  
 del proximo año para  
 presente los Reges a la inber-  
 rion del sobrante del trigo de  
 cimal de este Pueblo; cuiu  
 Orden se le hara saber en q.  
 se Regra a su cara puer en  
 la actualidad se halla auer-  
 te Dho Sor. Regidor del año pa-  
 sad; todo lo qual pondra Vm.  
 en noticia de Dho Sr. del  
 Gobierno. Dia que a Vm. m.  
 a. Bivas 25 de Enero de 1789.

Por Acuerdo del Sor. Rey.  
 actual

Miguel Sagasti Secario

Julian Galindo Secario.







putado que asistiese ala municipalidad de  
esta villa, pues ademas de lo dicho, y de falta  
de arroyo en el Pueblo tampoco tienen en  
su permanencia segura, ni tienen ni en  
de aquellos oficiales de justicia y gobierno q.  
propios en todos los Pueblos.

Junta de gobierno el 20 de Mayo de 1811.

Al Artista, Latorre, Racax, Bueno, Abadia, uniu.  
Dentura,

Compareció D<sup>o</sup> Bernardo de Sayas, y suplico se  
entregase cierta cantidad de dinero que alcan-  
za ala villa en una cuenta que se le formo; ex-  
niendo que la cara de Ateneo, pagaria de  
tas contribuciones se le repartieren, o estuviesen  
deviendo por atrasar, todas las que se obligan  
a pagar asi q<sup>ue</sup> velas pidieren, y en su rason, el  
vino le presento, si el alcance q<sup>ue</sup> resultara  
en d<sup>icha</sup> cuenta, era dinero de Ateneo, o suyo,  
respondio que suyo; y en su rason, respecto  
que el citado Sayas ofrece el pago de d<sup>ichas</sup> co-  
tribuciones, se acordo que p<sup>or</sup> los cobradores de  
Mateo Latorre, y D<sup>o</sup> Ramon Racax se le p<sup>aga</sup>  
que la cantidad q<sup>ue</sup> alcanzase p<sup>or</sup> d<sup>icha</sup> cuenta  
viendo q<sup>ue</sup> en d<sup>icha</sup> lo respalde d<sup>ho</sup> D<sup>o</sup> Bernardo,  
ademas de recibir p<sup>or</sup> sus exigencias

Atunement. de Fran<sup>co</sup> Sanz, en que pide  
las mercedes de Encargada, se puso el decreto  
siguiente. ~~Junta~~ " Exca<sup>to</sup> de Mayo  
de 1811. = D<sup>o</sup> Bernardo Mateo, satisfaga al supli-  
cante el fondo de Primicia, las dos mercedes  
mas atrasadas que se le estuviesen devien-  
do por su interese. = Por acuerdo del Sr.  
Julian Galindo Es no



La Justicia y Junta Municipal de esta villa, ha  
 recibido el oficio de V. fecha 20 de este mes, en que  
 le participa q<sup>da</sup> el Sr. Administrador General de Bie-  
 nes Nacionales, le dice que conitacion de la munici-  
 palidad de esta villa, disponga ~~se ponga~~ ~~se ponga~~ ~~se ponga~~ ~~se ponga~~  
~~de~~ ~~que~~ ~~conitacion~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~munici-~~ ~~palidad~~ ~~que~~  
 los cobrenos diezmos de la misma se paguen a pu-  
 blica subhasta, y que un lo venda al que haga may  
 ventaja, y solicita <sup>apropiada q<sup>da</sup> de la junta municipal</sup> un designe una persona que  
 presencie <sup>esta</sup> dicha venta, y en su razon, cumpliendo  
 con la disposicion q<sup>da</sup> un me dice. ~~le~~ ~~comitacion~~ ~~en~~ ~~tal~~ ~~co-~~  
 misionado a D. Juan Angel Salvatierra uno de sus  
 individuos para que presencie la referida venta, pero  
 sin que se interponga en ~~mayor~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~la~~  
 personal asistencia a la traza y <sup>ca</sup> <sup>canes</sup> <sup>en</sup> <sup>ta</sup> <sup>traza</sup>  
 de esta villa el menor ~~perjuicio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~  
 de esta villa, y desde ahora ~~se~~ ~~le~~ ~~conceda~~ ~~un~~ ~~la~~  
 licencia q<sup>da</sup> solicita para ~~firmar~~ ~~los~~ ~~carteles~~ ~~para~~ ~~esta~~ ~~traza~~,  
 y demas q<sup>da</sup> a un ~~se~~ ~~le~~ ~~ofrecian~~ ~~en~~ ~~lo~~ ~~necesario~~.

se acuerda que D. Juan Angel Salvatierra Indi-  
 viduo de la Municipalidad asista al acto de la  
 traza de los cobrenos diezmos, cuyas resul-  
 tas, no se podran hacer ~~canes~~ ~~a~~ ~~esta~~ ~~munici-~~  
 palidad, ni menoscabo tiene de ella may fa-  
 cultades q<sup>da</sup> las q<sup>da</sup> presencian ~~de~~ ~~los~~ ~~actos~~, para el q<sup>da</sup>  
 y demas q<sup>da</sup> se le ofrecian en lo necesario podran  
~~se~~ ~~firmar~~ ~~el~~ ~~comisionado~~ ~~Adm<sup>te</sup>~~ ~~D. Jose Lopez~~  
 los carteles necesarios; cuya resolusion se toma  
 en virtud de un oficio de D. Jose Lopez en q<sup>da</sup> asi lo pide  
 a la Justicia y Municipalidad, q<sup>da</sup> se sellen con  
 sello; con fecha de este mismo dia.

Considerando los grandes excesos q<sup>da</sup> las cavalle-

rias may, y menores, y toda especie de ganados, hacer en los sembrados y viñas, a cuenta que las cavallerias q<sup>e</sup> se encontrasen paciendo en campos, o viñas, se destinarian perpetuamente a las Brigadas del Exerato, y los ganados para raciones a la tropa; y si advierte q<sup>e</sup> se usara a contodo cuidado a fin de no ser sin este exceso; sobre q<sup>e</sup> se publicare un bando.

Junta del Gov<sup>no</sup> el 21 de Mayo de 1811.

Si Antieda, Nacax, Dentura, Matco, Buenavilla, Abadia, Salvatierra

Comparecieron los Dueños de Carras siguientes Pablo Franca, Felipe Ezguerra Gregorio Burgos, Antonio Zavia, Paqual Mena, Sebast. Nacax, Sr. Fernando Paredes, y otros.

Se trato de completar catorce carras que se han de llevar a Zaragoza para el relevo, lo que igualmente se hallan en esta Ciudad, y respecto a que no hay mayor dote de carras, se mira con varios auxilios para minarlas y componerlas de carras may, y añadir algunas mulas a los que se les faltan; y se resolvió, que Sr. Sr. Sr. Cambra ayude con su mula a Sr. Alonso Lopez; que Nicolas Olid, y Lorenzo Arnaez, compongan sus carras y vayan al relevo, con los que se completan los 14 q<sup>e</sup> han de llevar; y que todos los Interesados concurren en latarde a esta dia a la Casa de la Villa a recibir un

se formo una Lista de carras



tenor que no tienen carnos convenientes para  
presentarse al Sr Comandante conforme  
ala orden que tiene comunicada al efecto.

Junta de Municipalidad y Gov<sup>no</sup> el 23 Mayo de 1811 p<sup>a</sup> la  
tarde.

El Artista, Dueno Pacas antiq<sup>o</sup> Mex<sup>o</sup> Mateo Abadia, y La-  
torre, Individuo de la Municipalidad Juan Anzures el Salva-  
tierra, y D<sup>o</sup> Jose Murillo, tambien municipales

El Sr Presidente expuso que no havia ropa de mesa pa-  
el Sr Comand<sup>te</sup> y oficialidad, y que se estava en el caso de  
efectuar el reparto de ropas q<sup>e</sup> retenia proyectado,  
a fin de exhibirlos y depositarlos en una persona para  
q<sup>e</sup> la subministrare al Jirantel, y en su razon se  
acordo q<sup>e</sup> antes de verificar el mismo reparto, se ha-  
ga una lista de los q<sup>e</sup> deven los anteriores, y haviendose  
sacado la lista, se entrego para su cobranza a Mariano  
Garcia Alegria; y se dio comision a Martina Arnaez  
para que a uide deposite, limpie y distribuya la Ropa de  
Mesa y cocina al Sr Comandante militar de Estabillas

Se leyó una orden del Sr Comex<sup>o</sup> el Partido en q<sup>e</sup> di-  
ce que el Pueblo que hubiere pagado la contribucion el  
22 de Junio duplicada, este exento de la ultima con-  
tribucion de Cannes, y respecto a q<sup>e</sup> estavilla ha en-  
tregado mayor porcion q<sup>e</sup> la perdida en dicha con-  
tribucion se acordo de ipone los Papeles, ve las  
contar el Pago, y en su vista contestar a su señoria

El Sr Dr. Alonso Lopez de Atarida leyó un noticio  
del Sr Comex<sup>o</sup> principal de este Partido en que  
decia que Dr. Fernando Ventura le havia  
echo dimision de su Empleo de Alcaide ma-  
yor, y que no se la havia admitido; en

en rason le mandava a dho Bentura en  
nombre del Sr Governador general q<sup>o</sup> to  
mas la posesion de su Empleo en presencia  
de la Municipalidad, y q<sup>o</sup> se le remitiera el  
testimonio p<sup>o</sup> el Srmo de la Municipalidad, en la  
forma q<sup>o</sup> se contiene en la carta q<sup>o</sup> se anexa  
a este testimonio, en rason el Sr. Artieda  
le entregó los titulos de su Empleo, y a requerida  
del Sr. Fernando Bentura expuso, que esta elec-  
cion q<sup>o</sup> en su persona havia echo el Srmo con rason  
havia sido tomada de algun sujeto q<sup>o</sup> ha reflexionado  
poco los consiguimientos

La Municipalidad y gobierno respondió que

Como el juramento de fidelidad & obediencia pose-  
sion en la villa de Justicia. &



35

to

La Justicia, y Gobierno de esta Villa, pi-  
de mañana a las ocho de la mañe-  
na la existencia de los S.S. con-  
negos en esta lista, para tratar  
y resolver con su intervencion, so-  
bre las urgencias de comer, y man-  
tenim. de la Guarnicion, y Ejerci-  
to de marreuntes, y evitar la mu-  
ra del vecindario amenazada  
por la falta de artículos de sus-  
sistencia.

---

S.S. D. Juan. Aman

D. Pedro Losculluela

D. Antonio Calizo, y Bayle

+ D. Ignacio Ghera

D. Juan. Ventura

+ D. Juan. Guau

D. Antonio Bonoso Cura Parroco

+ D. Jorge Dominguez

Juan Ezquerria

+ D. Pedro Barrera

Juan Lorenzo

Manuel Espazza

June 26. 1811.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Ho. duos . . . . .	1598.798
2. may en \$	1538.9
50. <sup>1</sup> / <sub>2</sub> p. may . . . . .	1012.96
6A. column \$ . . . . .	178.9
	<hr/>
	3408.292

~~12~~  
~~12~~  
~~12~~  
~~12~~  
~~12~~  
 1A  
 1A  
 17  


---

 98

22 a  
 12A a  
 123#6  
 522#4  


---

 102142401  
 1598798

1A  


---

 238  
 12  
 700  


---

 404  
 12

1598798  


---

 9081298  


---

 89  
 700  
 12  


---

 400



Ha de ser pacto el Arrendatario pagar la mata-  
ria de las Reses, y todos los gastos que ocurran hasta que  
se distribuyan a la Trova, deviendo ser suvia al efecto  
ala carniceria alta p<sup>o</sup> log<sup>o</sup> se valdrá de las personas  
q<sup>o</sup> sean de satisfaccion.

El Arriendo comensará el dia 1<sup>o</sup> de Mayo y finará en  
el dia de San Miguel 29 de Setiembre de 1818.

El Arrendatario cobrará de cada res la Piel, la Caverna  
pies, manos, tripa, intestinos, huirano, corazon y sangre  
y sebo, ~~excepto las xirones~~, y deberá pagar por cada res  
de lana, o pelo seis reales de vellon, y el Ganado Pa-

El Arrendatario deberá cobrar de cada res el Daguio  
la Caverna, pies, manos, corazon, huirano, ligado sangre  
tripa, intestinos, y sebo, y pagará dos duros por caverna, y la  
Piel de la Res, quedará a beneficio del Publico.

El Arrendatario deberá entregar todos los levados el  
dinero que hubieren producido las Pider y mendo de las  
reses que hubieren invento para naciones, a cuyo efec-  
to el gobierno destinará personas que le tome la cuenta,  
y reciba el dinero.

Será obligacion del Arrendatario hacer que el que  
mate las reses corte ~~el~~ los pies y manos de ellas  
<sup>1<sup>o</sup> que no corte las lanas de la cabeza de las reses cuando corte el</sup>  
por la primera <sup>huirano</sup> juntura mas baja, pues de lo con-  
trario se le multa en cinco reales de vellon, y a lo quanto p<sup>o</sup>  
cada vez que contraviniere a este pacto.

Por cada paseo y toque de rano de este arriendo, se reñ-  
lan quatro dineros de suvia en cada mendo de res me-  
nor, y un real y ocho dineros en cada caverna de Daguio

164  
- 64  
72  
360  
185



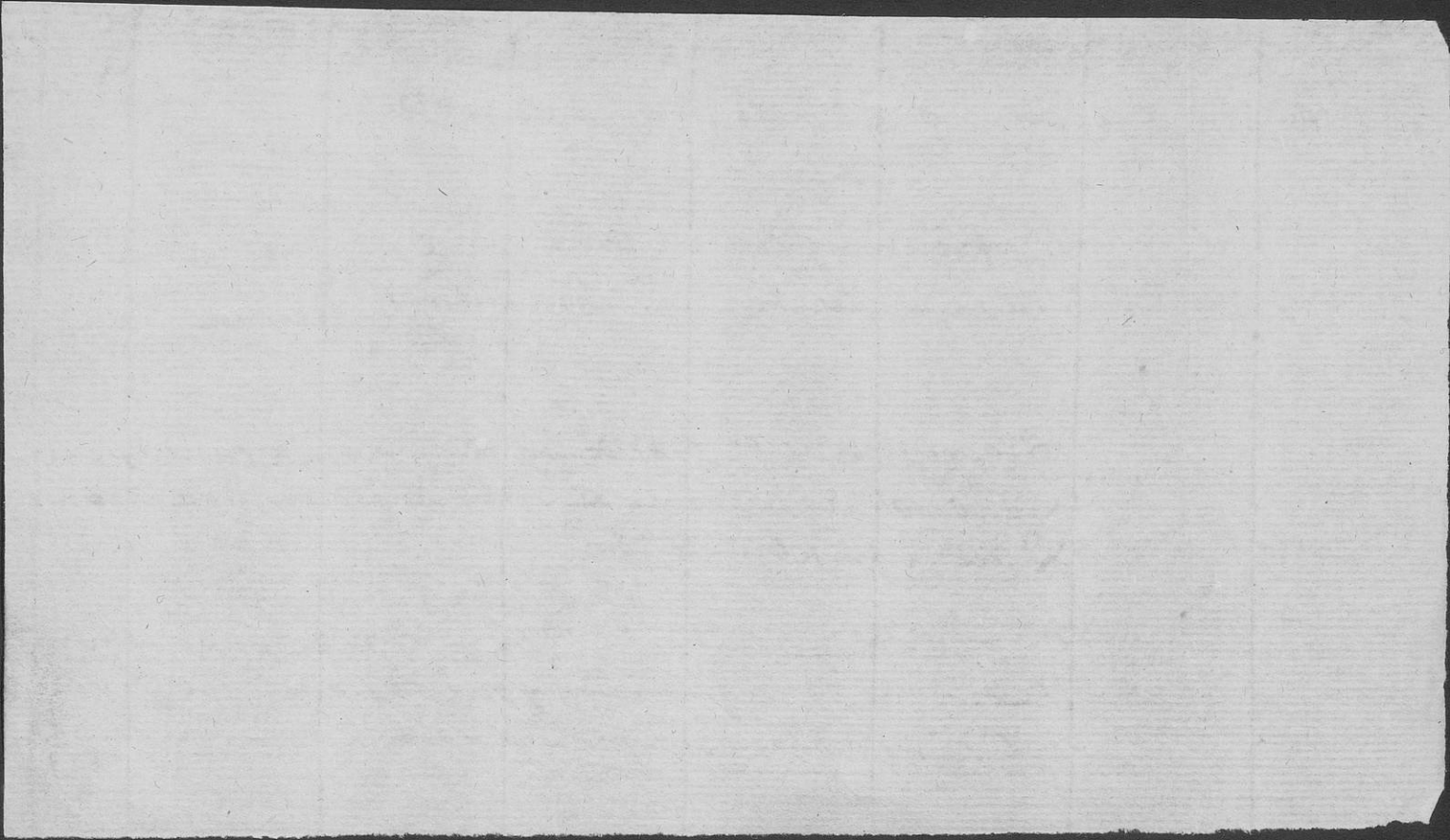
Junta de gobierno el 3 de Mayo de 1811.

37

S. Artieda, Bueno, Abadía, Labore, Racax,  
Biera, Salvatierra, cumillo, Bentura,

Hicieronse el Sr. Presidente una orden de la superio-  
ridad sobre arreglo de subministrar, y reacor-  
do su cumplimiento.

Se acordó que Juan <sup>co</sup> Bera Cerero pague 600  
Indias a S. I. la <sup>almond</sup> ~~finca~~, y que se lleven al Juan-  
tel p.º el abasto que pide el señor Comandante

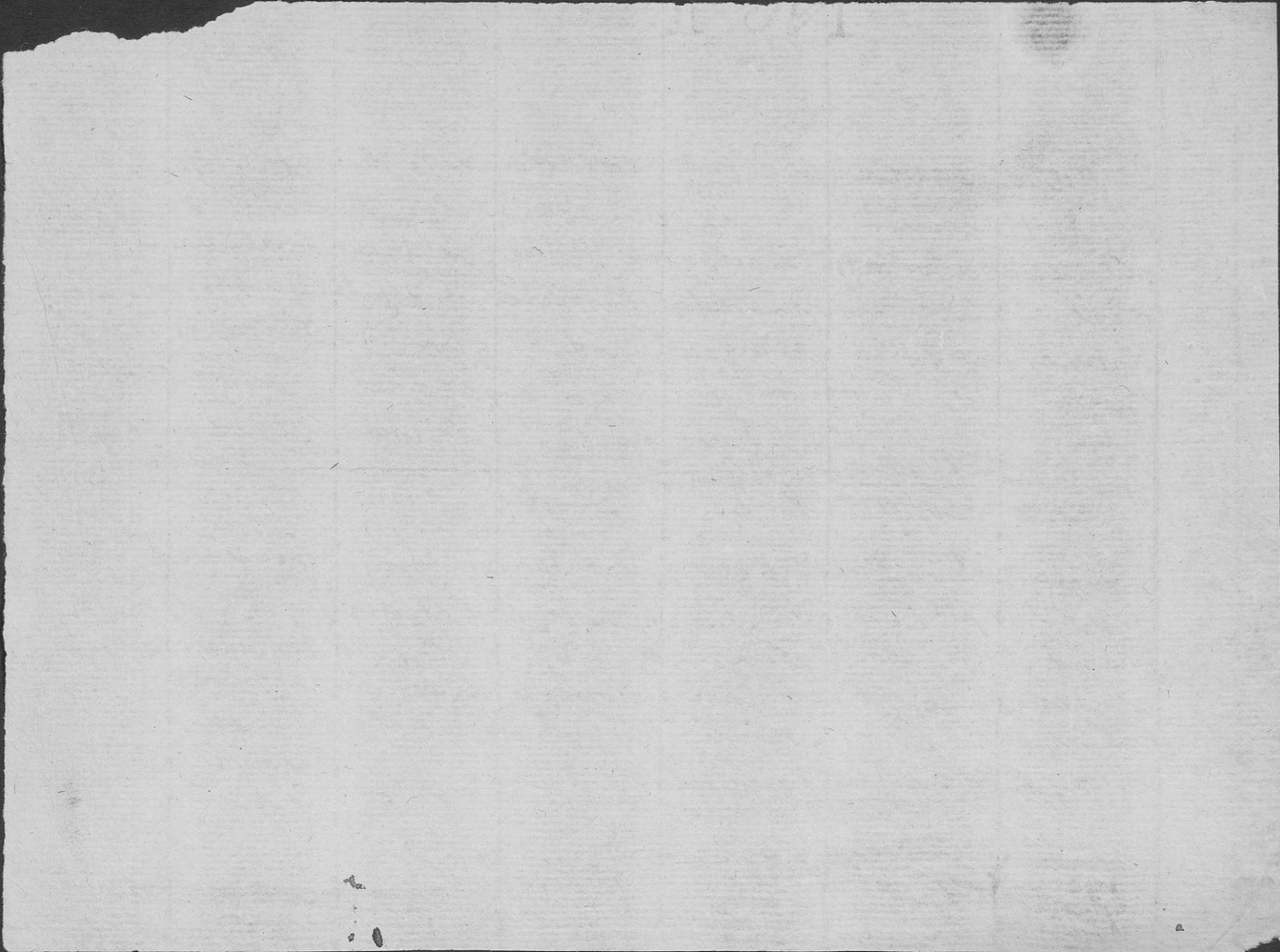




Se haze saver que todos los vecinos de esta villa sin distincion de persona asi que reciva un buesped en su casa sea de cualquier clase que sea de inmediate cuenta ala Justicia de su Llegada, y destino, en inteligencia de que el que no diere esta cuenta ala Justicia quedara sujeto ala pena que le impusiere el señor Comandante de esta Plaza; y para que llegue. *Es*

La Matanza, Pieler, y Menudas de las Aleras de las subsistencias para la tropa, se arrendarían alas once de mañana de dia de 5<sup>ta</sup> Cruz de Mayo en las Salas consistoriales con los pactos y condiciones que se han preterito al tiempo de arrendo; El que quisiere hazer postura, acuda en estas Salas. Y para que llegue. *Es*

Hoy 1 de Mayo de 1811.





Te

La Justicia, y Gobierno desta  
 Villa pide mañana á las ocho de la  
 mañana la asistencia del S. S.  
 contenidos en esta lista para  
 tratar, y resolver con su inter  
 vención, sobre las urgencias del  
 Común, y mantenimiento de la Par  
 rroquia, y Exercito transcurridos,  
 y evitar la ruina de vecinda  
 no amenazado por la falta  
 de artículos de Subsistencia

---

- Lorenzo Anarez
- Antonio Romes, y Perez
- Cayetano Navarin
- + ~~Don Juan Puyod~~
- Don Alfonso Puyod
- + Don Bartolomeo de Gallego
- + Don Felipe de Suago
- + Antonio Roque menor
- Don Mateo de Pacas
- + Don Antonio Navarro
- Don Leonardo Navarro
- + Don Luis Cambra
- Valeriano Arrizabalaga
- Don Ramon Perez
- Don Juan Maria Perez

- o Juan José Clemente
- + Sr. Miguel Adellac
- o Sr. Sr. General Genero
- + Sr. Sr. Francisco de Saja
- o Sr. Sr. Fernando Paredes

Exco No. 26. de 1811

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Sr." and "Sr." are visible.]*



La Junta de gobierno y hacienda  
 dos en la celebrada este dia, ha de  
 terminado que los Individuos de  
 gobierno y municipalidad, sean los  
 primeros que verifiquen el pago  
 de la contribucion de subsistencia  
 el 28 de Abril ultimo; y que  
 los que no la satisficieren en las  
 24 horas que finarian al medio  
 dia de mañana, sufriran apre-  
 mio militar de gendarmes que  
 permaneceran en sus casas hasta  
 que hayan satisfecho este pago,  
 de forma, que los primeros apre-  
 miados de toda la villa sean los  
 referidos Individuos, y despues se  
 seguirá por orden entre los de  
 mas vecinos de donde es el Pueblo.  
 Enca 7 de Mayo de 1811.

Señores

- / Dn Alonso Lopez de Atienza - pago
- / Dn Andres Bueno - pago
- o Dn Jose Racayo
- / Dn Ramon Biera - pago

Dia quince de agosto mar todos los vecinos por lo que sean tan

- / Dr. Ramon Racax
- Dr. Ramon Perez
- / Dr. Fernando Ventura
- / Dr. Antonio Romero
- / Dr. Mateo Latourne
- o Dr. Maximiano Ventura
- o Dr. Bernando Mateo
- o Dr. Diego Abadiao
- o Dr. Joze Murillo +
- / Dr. Juan Ang<sup>l</sup>. Salvaticuna +
- o Dr. Antonio Callizo, +
- / Dr. Manuel Galindo - pag<sup>o</sup>

~~Dr. Antonio Racax~~ ||||  
 Salva ||||  
 Latourne ||  
 Al. ||||  
 Antieida /  
 Got  
 Romero ||

En la Villa de Exca de los Cavale.

G. Murye & C<sup>o</sup> Luis Cam

Lorenzo Aragua

Josef Murye tenor mayor de...

Murye Enlavilla de Exca de los Rias



42

La Justicia, y Gobierno desta  
Villa pide mañana á las 8. Ha  
manana la asistencia Pto. S. S.  
contenido en esta lista, para  
tratar, y resolver con su inter  
sencion, sobre la urgencia del  
comun, y mantenim<sup>to</sup>, de la Guax  
nicion, y Exercitos tan recien  
y evitar la ruina de veun  
dario amenazado, por la falta  
de articulo de Subistencia

---

Man. Sordada

Protonotario Pipanilaru

Francisco Sanz

Juan Sotillo, y Paz

Pedro Sorano

Antonio Roque mayor

+ Al Sr. Cap. Ego, por medio de  
su secretario

+ Al Regente la fura de S. Maria

Exco April 26. de 1811

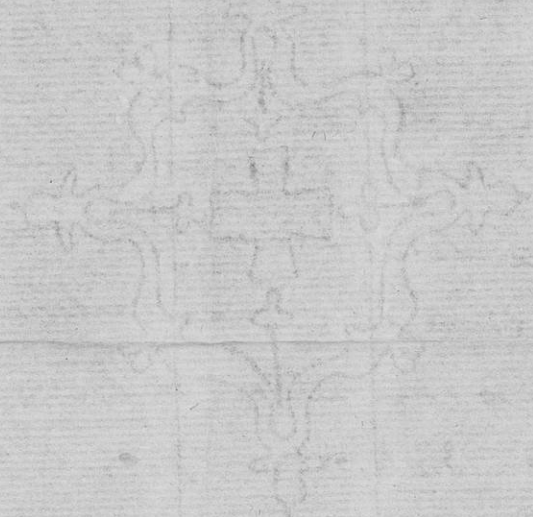
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.

Handwritten text on the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored and difficult to decipher due to the bleed-through effect.



De orden de la Justicia y gobierno de esta  
 Villa se manda que todos los vecinos à quie-  
 nes se repartió la contribucion de subsis-  
 tencias el 28 de Abril ultimo, coner-  
 ran de las Casas de la Villa de ocho à do-  
 se horas por la mañana y <sup>del día de hoy y mañana</sup> tres ca-  
 ser por la tarde, à decir en que efectos  
 han de satisfacer dicha Contribucion  
 advirtiendole, que el trigo, se tomará à  
 razon de treinta y dos sueldos la fanega,  
 el ordo à trece sueldos; El vino à  
 catorce sueldos el Cantaro, y el Ganado  
 de pontaracion; en inteligencia de que  
 el que no concurrir à hacer el mani-  
 fiesto en dicho tiempo, se le exbrivirá  
 en metálicos dicha contribucion. Y pa-  
 que lleve de,

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





44

Razon que Andres Abriat presenta al Ayuntamiento de esta Villa de las Cañías que estaban existentes el día veis del presente mes segun dijo el Factor eran . . . 157 peses

Las que se han entregado al Factor esta semana

Muestras del día . . . . .	<u>67</u> Pesos	<u>Libretas</u>
Muestras en la semana . . . . .	36)	1023 1/2
	<u>42)</u>	

Existentes p.<sup>a</sup> la semana siguiente

---

Muestras . . . . .	26
Viscos en Poder del . . . . .	
Pasta . . . . .	121
Total Existencia . . . . .	<u>127</u>

Exca y Mayo 11 de 1611

Andres Abriat  
38

300  
L. Collocina  
L. Beust  
L.

P. Poutier

P. Poutier  
Cronac

P. Poutier  
Pelayo

L.

L.

L.

L.

P  
P  
58151m  
281712  
2817912  
L  
L  
L

1181058

17  
12  
34  
97  
204



45

de Bartolomé de resoluciones de la Junta Municipal, y Go-  
bierno de la Villa de Exea & los Cavalleros, comienza en  
el 1 de Mayo del año de 1811.

de la Junta Municipalidad y Gov<sup>no</sup> el 24 de Mayo de 1811.

El Sr. Antieda, Dueno, Latone, Urrutilla, Mateo, Abadía,  
Racas,

Se acuerda que todas las listas de gasto de guerra de la  
Comandancia de esta granadina, tengan su visto bue-  
no, y sin esta circunstancia que no se pague nada.  
Quia et

Se da ajustada la casa de las monjas en favor de Do-  
nata Clara en 500 Duros pagados bien en esta for-  
ma: doscientos duros de presente, cien duros, has-  
ta San Juan, el corriente año, y los cien restantes  
hasta por todo el corriente año. y el primer  
plazo, se les entreguen a las monjas 40 Duros,  
de los otorgados a paca; y la restante cantidad  
la traerán a pagar al gobierno.

de la Junta Municipalidad, y Gov<sup>no</sup> el 26 de Mayo de 1811

El Sr. Antieda, Latone, Dentura Dueno, Mateo, Abadía,  
Urrutilla

Hizo presente el Sr. Antieda que ya se habían dado 28  
onzas a los dueños de los carros de los remeros, y que  
luego, se estaría en el caso de disponer se pagasen otras  
14 onzas por el proximo relevo; que además de esto que se  
estaban deviendo a V. Conde alias el Pajarero de Caste-  
jon 50 Duros que había entregado a los carneros fo-  
nasteros que servían por el pueblo en las Brigadas, y que  
al presente se hallaba uno de ellos apremiando al  
gobierno para que le pagase ciento y catorce li-

1181  
buenas Jaqueras que le estava deviendo p<sup>a</sup> el mis-  
mo objeto; que para cubrir tanta deuda, no  
habria candal de este ramo, y no era justo  
quitar dineros del fondo de subsistencia enq<sup>ta</sup>  
habia de hacer falta; y en su razon se estava en  
el caso de mirar el medio q<sup>e</sup> se havia de tomar  
p<sup>a</sup> cumplir este gasto; en unaron el gobierno,  
despues de reflexionado el asunto, acordó; que  
se apremie al pago el reparto de Carnos á to-  
dos los que lo devieren; y que ademas de esto  
se cobre el mismo reparto de unero por  
segunda vez; q<sup>e</sup> para darle esta orden  
se presente en esta Sala el cobrador de Fran-  
cisco de la Cruz, y en unaron, no habiéndose reha-  
llado en casa al cobrador, se acordó, darle la noti-  
cia y orden finada la Junta, y que desde luego  
se publique vando mandando q<sup>e</sup> todos los ve-  
cinos q<sup>e</sup> estuvieren deviendo el reparto  
de Carnos, lo paguen inmediatamente pues de  
lo contrario, sufriran apremio militar.

1182  
Junta de Municipalidad el 26 de Mayo de 1811, por la  
tarde.

Situateda, Mateo, Latone, unnillo,  
Abadia, mayayo.

El Sr. Presidente expuso que estando pa-  
cumplirse las ordenes de la suspensionidad, rela-  
tiva ala consolidacion del gobierno, y Muni-  
cipalidad de esta Villa, y se dista se esta-  
va en el caso de consolidar esta municipali-  
dad; que p<sup>a</sup> ello se haviam convocado a los Yn-  
dividuos de esta Villa, y a los diputados de  
Pinar y Paules, para que se viere 1<sup>o</sup> el mo-  
do conq<sup>ue</sup> se via anexarse esta muni-  
cipalidad; a quien hacia presentes q<sup>e</sup>



et Alcaide & Pantes havia expuesto (copie-  
 de la exposition) y que en su razon teniendos ya  
 nombrada esta villa & Individuos p<sup>a</sup> miembros  
 de su municipalidad con arreglo a las prime-  
 ras ordenes, y habiendose exhibido a los  
 Pueblos de Rivaya, y Pantes sus anexos, se estora  
 en el caso de proceder a este arreglo defi-  
 nitivamente esta Junta, y en su razon se leye  
 con las ordenes, e instrucciones q<sup>e</sup> hablan sobre  
 el particular

Se acuerda en su razon que se represente al S<sup>to</sup> Co-  
 nsejo q<sup>e</sup> diga, si han de continuarse & municipa-  
 les de la villa, y los dos de los Pueblos, y si caso equi-  
 tativo de esta villa quienes han de ser, y hasten-  
 tonces se dilata la propuesta de empleos de  
 publicos.

Arauto & Bolanos

Informe al S<sup>to</sup> Coni } M. y S. La Justicia y gobierno de  
 lario de la villa de } esta villa, dese representarse a V. M. q<sup>e</sup>  
quienda del Ebro } no reconozca a Teaguin Bolanos por su acre-  
 hedor, con quien ningun trato ha echo, ni suvia  
 en existencia, hasta el presente, y dabo caso,  
 que hubiere servido con mecano en virtud de con-  
 cierto particular echo con algunos de los vecinos  
 de esta villa, no podia solicitar mayor cantidad de  
 la que le correspondiere por el numero de dias  
 que vivieron los vecinos de esta villa sus com-  
 paneros, si acaso los hubiere completado, y no  
 devia solicitar en este caso el exenico jornal de  
 doce peretas q<sup>e</sup> arrojase en aquel servicio se daban  
 a los carreteros de esta villa, era p<sup>a</sup> que ade-  
 mas de hacer en esa ciudad el servicio con sus carnos  
 estaban obligados a cumplir en esta villa con la  
 Bagajeria y transportes como si en ella estu-  
 vieran presentes, ademas de que el gobierno  
 tiene entregadas varias cantidades para

paço & este servicio, las que hasta ahora  
no se han dado en estas Intenciones, con  
tra quienes devian repetirse en su caso el d. d. d.  
Botanico para que liquidando todos entre si  
su cuenta, la presentasen al gobierno de  
esta villa, y examinada con madurez, pudiese  
resultar lo que se devia a dichos conductores, y  
la inversion q<sup>e</sup> habian dado a los caudales del  
gobierno, quien promete estar a cuenta, y  
abonar a cada uno el Caudal que con arde  
esto a ellas se le deviere. / 27 de Mayo /

Junta de gobierno el 30 de Mayo de 1811.

H. Artieda, ~~Bosque~~, Bueno, Abadía, Munillo  
Racay.

Presentó Luis Cambra una cuenta de la inversion del  
fierno de la Cavalleriza del Cuartel

Compareció Valentin Collado Molinero, y se le  
mandó q<sup>e</sup> respecto a que el Conde de Nobles es-  
ta deviendo por sus contribuciones a varias can-  
tidades, retenga en su poder el trigo correspondiente  
al arriendo de su molino de cubo q<sup>e</sup> se  
vence en S<sup>t</sup>. Miguel de Setiembre proximo

de a Sebastian Miguel se le den dos duros  
Yero p<sup>a</sup> fin de paço & todo el Yero q<sup>e</sup> ha entregado  
de hasta este dia p<sup>a</sup> el Cuartel, y con este  
dinero, y el abono q<sup>e</sup> se le hare de lo que de-  
ve a los conductores hasta S<sup>t</sup>. Miguel de Se-  
tiembre de 1810 queda pagado el Yero



Junta de Municipalidad El 31 de Mayo de 1818.

N. Antieda, Mateo, Latone, Murrillo, Abadia

Se nombra en Diputado p<sup>o</sup> que resida en Bopon  
estavilla y su municipalidad a Angel Barnechea  
residente en Bopon a quien se le escriba haciendole  
saber este nombramiento, señalandole por su tra-  
vajo n<sup>o</sup> v. con obligacion de presentarse al  
Señor conresidor y hacerle presente un nombramiento.

Se nombran en Alcaides El Gobierno y mu-  
nicipalidad a Mariano Garcia y Fernando Cla-  
ver, y a este ultimo se le nombra asimismo Al-  
caide de las carceres, sin entenderse por eso q<sup>e</sup>  
tenga dos salarios, sino tan solo el de cancelero.

Se nombra en Alcaide del Juzgado a Leor-  
do Garcia con el sueldo acostumbrado, y que  
este nombramiento se avise p<sup>o</sup> officio al Al-  
calde mayor p<sup>o</sup> su noticia, y ~~todo~~ a fin de  
que le de el juramento de costumbre, y le  
obligo q<sup>e</sup> cuando las oblig. sean muchas, deva servir al  
gobierno, no perjudicando alos Arzobispos el Juzgado





Junta del 4 de Junio de 1811.

N. Antieda, Bueno, Mateo, Latorre, Murrillo  
Salvatierra. Racas

A un memorial de Ramona Castro en que  
pedia se le exonerase de reponer el carro, se  
puso No ha lugar

Re la viuda de Arnaner treinta guarda el ca-  
rro y una p. hora el servicio cuando se le man-  
de, y que no se le obligue a reponer el carro la  
otra cavalleria

Los Labradores que tienen conocimiento de los die-  
mos de los carros que pueden reponerlos y son los  
siguientes. Puzos Puzos &

Andres Abriat suplico se le pague alguna  
cosa p. el trabajo de cuidar las Naciones.

Junta del 5 de Junio de 1811.

N. Antieda, Racas, Latorre, Bueno, Mateo,  
Abadia, Murrillo, Salvatierra.

Respecto a que no hay trigos en esta villa  
para la subsistencia de la tropa, se aver-  
da que se pase recado al Señor Comandan-  
te, suplicandole q. de 40 de trigos q. hayen  
fuerste destinados a la subsistencia de la  
pau me quinena,

Comparecieron D. Luis Cambra, Pedro  
Jose Perez, Ysidro Barrera, Gregorio Bur-  
go, D. Fernando Paredes, Felipe Eguerra  
y leer hizo raven el objeto de esta con-

vacacion, se dirigió à hacerles saber q.  
el Sr. Comandante de esta Plaza, instaba en  
q. se repusiesen los Dueros los Carrros q.  
se havian quitado; y en su razon, se esta-  
va en el caso de leer varios Memorialles  
y proceder à exhibir à la Canga el  
la reposicion del Carrro a los que justamte  
estuviesen imposibilitados para ello; y en  
su razon, se acuerda lo siguiente.

Antonia Sanchez presentó un Memorial p.  
q. se le exhibiese el Carrro, y se decre-  
tó como lo pide.

A otro Mem.<sup>l</sup> de Man. Ciudad, sobre lo mis-  
mo, se puso ~~como lo pide~~ no há lugar.

A otro de Fran.<sup>co</sup> Jimenez Baylo, se pu-  
so no há lugar.

A otro de Mariano Pucyo sobre lo mis-  
mo, se puso como lo pide.

A otro de Ramona Castro se puso ~~no há~~  
lugar

V.<sup>o</sup> de Jose Arzobispo treinta, se releva

que el Mante. It. de los corrientes, sal-  
gan de Estavilla los Carrros de relevo

que se vaque lista de los Tomatenientes, y sus  
arrendatarios p.<sup>o</sup> apuennados a los Paços

Se sacó lista de los Tomatenientes, y se entru-  
gó al Sr. Atacada Ex.<sup>te</sup>



Junta el 7 de Julio de 1811.

N. Artieda, Buens, Mateo, Latome, Nacas, Abadía  
Munillo

Dió el Factor pan y vino para la Tropa, y el  
meldo que se le debe.

Se acuerda que cuarenta cahises de Trigo  
q<sup>o</sup> han de traer de la Diócesis de Zamora, y q<sup>o</sup>  
el Gobierno de esta Villa ha de devolver al Sr.  
Comandante de la proxima cosecha, que se  
entregue de el Sr. D. Ramon Nacas y valga  
dandolos al Factor

Alava

Compareció D. Agustín de Alava med.  
co y pidió se entregase alguna cosa en  
parte de pago de su deuda, de medico, y se  
acordó q<sup>o</sup> por mi el Sr. D. se entregue por  
348 Targ. de las 40 q<sup>o</sup> tiene de acumulado, y q<sup>o</sup>  
del resto traiga a cuenta.

Se alar & de la mañana del 14 de los  
corrientes, se arruenden las Yervas de las  
huertas de esta Villa, y p.<sup>o</sup> ello se firman  
carteles.

Yervas de }  
huertas }

Junta de govo. el 28 de Junio de 1811

N. Buens, Latome, Mateo, Abadía, Nacas,

Se hizo rep.<sup>n</sup> al Sr. Comisario genl. de Policia  
p.<sup>o</sup> que se releven los 14 Carros, y cuando no pue-  
dan ser los 14 Carros, y sino los mitades, como  
Secret.º zarones, se han apuntado.

Junta El 9 de Junio 1811.

St. Antués, Racas, Buens, Abadia, Mateo,

Se dá comision á D. Luis Camba para que  
haga lavar, y componer la ropa del Cuartel,  
y haga la distribucion de la Ropa á la Tropa,

se releva á Miguel Espej de la reposi-  
cion del Carró

Junta de gobierno El 10 de Junio 1811.

St. Antués, Latore, Buens, Abadia

Se á Mariano Ferrer se le pague el  
Subist. de St. Ni 26 m<sup>rs</sup> de un comp<sup>o</sup> del  
Cuartel.

Se confiere el Sermón á Sr. Juan de  
Sr. Francisco Alor, y Perez á quien se le pague  
un oficio de acento de lo raven, y q<sup>o</sup> se le pague  
travaja de la Juarema &

Junta de Gobierno El 11 de Junio 1811.

St. Antués, Buens, Murillo, Mateo, Racas  
se pague al Arriero de las Yuntas de la Nueva,  
se presentó Ricardó palacio, y hizo fortuna á  
Remolino en 348, y á Matheya y otros 288  
con la obligacion de pagar la mitad el día del Sr.  
Juan, y la otra mitad el San Miguel del setiembre  
proximos  
tanto 52.

Se pague al Arriero de las Yegras. a las 11 de la ma-  
ñana del Lunes proximo viniente.



Junta de Municipi<sup>o</sup> y go<sup>o</sup>no. El 17 de Junio de 1811.

SS Antieda, Buens, Mateo, Abadia, Latorre, Bieras,  
Nacas mayor Nacas menor

Fue reformen cuentas de lo que ascienden to-  
das las contribuciones de año 1810, y lo que esta  
villa ha entregado en este año, formando un car-  
go comun, y una data tambien comun. y lo mis-  
mo se entienda de año 1811 Comision al Sr. A<sup>l</sup>ca-  
lde, y secret<sup>o</sup> y se encargala Junio: al Sr.  
Buens, mientras dure la Comision.

Comparacion Gregorio Duran y Luis Cambra <sup>17 otros</sup>  
y expusieron que venian a nombre de los A<sup>l</sup>ca<sup>l</sup>des  
de Carnos q<sup>e</sup> se estan en Zaragoza para que  
se sirva el go<sup>o</sup>no tomarla providencia oportu-  
na para el relevo.

D  
D  
D  
D  
D  
D  
D  
D

Comision a Sr. Bernardo Mateo p<sup>o</sup> que escriba  
al Sr. Conde pidiendole 3000 T<sup>o</sup>g<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> deuda de sus repartos, y q<sup>e</sup> esta cantidad  
se emplee, p<sup>o</sup> el relevo de Carnos

Junta el 25 de Junio de 1811.

SS Antieda, Mateo, Abadia, Latorre, Salvatic-  
na

Se entregara a Sr. Mateo Latorre 200 Duros, pro-  
prios de las contribuciones de la Sr. Conde el Sr.  
Cartejon p<sup>o</sup> que se haga cargo en sus cues-  
tas, y se date con los recibos de lo que diere.

Junta de gobierno el 26 de Junio de 1811.

SS Antieda, Latorre, Mateo, Abadia, Biera, Racay menor, Racay mayor, Ventura mayor, Salvatierra,

hizo presente el Sr. Antieda, que el Sr. Comandante queria saber mandos salian los Comisionados y Cuentas p<sup>a</sup> Zaragoza 1811.

Junta de gov<sup>no</sup> el 26 de Junio de 1811 por la tarde

SS Antieda, Mateo, Latorre, Racay, Biera, Abadia, Salvatierra.

Dinero Andres Abuiat, presenta 56819 Jaq. co -  
el Dul } correspondiente a su cobranza el Dulay, y se  
al } entregara a Sr. Mateo Latorre

Junta de gov<sup>no</sup> el 27 de Junio de 1811.

SS Antieda, Racay, Biera, Racay menor, Mateo

Comisionados SS Latorre y Mateo para que tomen cuenta a los cobradores de la contribucion semanal, y para que arreglen un reparto de reintegracion en la forma q<sup>ue</sup> se ha tratado, y que queda instruido el Comisionado q<sup>ue</sup> es el Sr. Mateo.

Se se publique vando por tres dias consecutivos, mandando a todos que todos los arrendatarios de los terrenos fungen a disposicion de gobierno de esta villa los arrendados pertenecientes a sus principales asi de corriente año, como los atrasos, ~~de~~ p<sup>a</sup>



que pueda depreciamos hasense pago de lo que están deviendo p. sus contribuciones, en inteligencia que serán responsables los arrendatarios al pago de los arriendos de

7 de Mayo de 29 de Junio de 1811

Buenos Aires, Vizca, Abadía

Se ofrecio a P. Juan Casanova toda la cantidad de Conchales y Camas y el há puzo en Capuchinos, y se acordó la suma de diez y siete mil ciento noventa y tres y cinco cuartos

Se publica bando p. q. se denuncie a los honras de puzo de Capuchinos con el fin de que se pague el Arrendamiento de Camas con el fin de que se pague el Arrendamiento de Camas con el fin de que se pague el Arrendamiento de Camas

Circa 3 de Julio

Buenos Aires, Vizca, Abadía

Con noticia y tubo la Junta de Sebastian Vicio. viene en la orden una porcion de Din. procedente a una porcion de Torino y la ha vendido Juan V. como propio a 17 de Julio de 1811 y se vende parte de la via de 427 de la Junta

En el mes de Mayo del presente año  
 se ha vendido en el Ayuntamiento  
 de la villa de San Juan, veintidós  
 arrobas de trigo, de la cosecha  
 de 1762, a precio de diez reales.  
 En virtud de lo dispuesto en  
 el Real Decreto de 17 de Mayo  
 de 1763, se ha acordado que  
 se vendan en el Ayuntamiento  
 de San Juan, veintidós arrobas  
 de trigo, de la cosecha de 1762,  
 a precio de diez reales.  
 En virtud de lo dispuesto en  
 el Real Decreto de 17 de Mayo  
 de 1763, se ha acordado que  
 se vendan en el Ayuntamiento  
 de San Juan, veintidós arrobas  
 de trigo, de la cosecha de 1762,  
 a precio de diez reales.  
 En virtud de lo dispuesto en  
 el Real Decreto de 17 de Mayo  
 de 1763, se ha acordado que  
 se vendan en el Ayuntamiento  
 de San Juan, veintidós arrobas  
 de trigo, de la cosecha de 1762,  
 a precio de diez reales.

Por el Real Decreto de 17 de Mayo  
 de 1763, se ha acordado que  
 se vendan en el Ayuntamiento  
 de San Juan, veintidós arrobas  
 de trigo, de la cosecha de 1762,  
 a precio de diez reales.

En San Juan de los Rios

Buenos Aires, a los 15 dias del mes de Julio

Don Juan de los Rios, Alcalde ordinario  
 de San Juan de los Rios, por el  
 Ayuntamiento de San Juan de los Rios,  
 en virtud de lo dispuesto en el  
 Real Decreto de 17 de Mayo de 1763,  
 se ha acordado que se vendan en  
 el Ayuntamiento de San Juan de los Rios,  
 veintidós arrobas de trigo, de la  
 cosecha de 1762, a precio de diez  
 reales.









con los demas q. produce el Reparto de Merced q. se hace  
Comision a el Sr. Ramon Nacaso p. la prov. de la  
Pasa

Junta el 11 de Julio de 1811.

S. S. Buenos Ex. = Raras mayor, Vicia, Puer, Larom  
Machos, muelle, Gallero

Se tomaron diferentes provid. p. a las p. de Vivier y p. a el  
Quartel

Se firmo la Carta al Sr. Arzobispo, y Julian Remicidely  
dos copias alas vendy, una sobre los 100 Estijos y los 6  
de Cobada q. por el Sr. Juncos se pide p. cada de antes  
de haber contermino de 3 dias, p. a q. se tiene condonacion  
de esta Comis. por las razones q. se dicen, o pidan pro  
roga de un mes p. no haberse levantado la Corte de Gra  
nos; la otra p. a q. se debe el servicio de Camas a l'pca  
por haberse establecido aqui despues de la orden de l'opi  
tal Gral p. a la Tropa &. Solo dice al Sr. Arzobispo haga lo  
posible p. a recurrir a este Pueblo p. la falta q. hace.  
quedandose en Larag. de Julian Galindo p. a la evasione  
de los asuntos de la Comis. Va.

Se comiso al Sr. Juncos que el verbo de su orden sobre  
q. se pague el imp. de los deudas en la Admona.

Se despacharon cartas a Viosa, Dey, Faradny, Fraz  
Ribey, Ains p. a q. y Juarcias concurren a establecer  
a pagar los q. estan de subsistencia para el proximo  
militar. con las cartas a Justicia en Justicia luego, la  
q.

Atyunt. el 12 de Julio

S. S. Buenos Ex. = Puer, Machos, Gallero, Larom  
Vicia

Tras Fran

Dehesa Cerro, esbradorala Lizarra Carros  
al espacio antiguo 50 Duros a q.º celestio.º.  
cibo

Junta p. la tarde al 12º Julio

S. S. D. nro. Ex.º = Racion. Perra. Mathes  
Catho

Se acuerda la casa a Lizarra  
Diego Ripamian Laponda

~~Algo de Bayas de Posp.º q.º enmendara p. 3 meses y Bayas~~  
y dara 18 by. la mitad dentro de ochos dias. y lo  
restando al fin alista.º p.º 1.º nig.º a Tete p.º 0.º

Perito p.º escena  
Lari.º nig.º Triguera } Terba al Pedáneo a Bayas o Palomar  
y " " " } se le señalara p.º Perito

Lawrenceo Loran manda 1/4 by. la mitad luego  
y la otra mitad p.º 1.º nig.º a sept.º prox.º en que  
firma el acuerdo; ~~se le concede facultad para~~  
~~el tendero sin per~~

Junta al 13º Julio 1811.

S. S. D. nro. Ex.º = Vicia. Perra. Mathes Catho  
20, unillo

Boletero

Se nombra en Boleros Alorador a la tri-  
pa Franchos a Ricardo Palacio, en accion  
on a los muchos ocupac.º al socio de T.º y q.º  
ofreci contribuyente a taron a 200 r.º vellon por año  
de su salario conandore desde el dia a hoy en adelan-  
te, y a ray el Gov.º le atendera en otro beneficio.  
y le dara el auxilio necesario q.º se le ofreciere en esta  
comision q.º accipio y se llebo los suadung y Litar.



Junta de

13 de Julio } S. S. Duque Ex<sup>te</sup> = Racion mayor, vicia Paez  
1811 - } Madia, matheo Carrer, muelle

Quadr  
no de  
Conte<sup>n</sup>

se dio comision al Sr. Calles p<sup>a</sup> llevar las partidas  
al Guadero & Contib<sup>o</sup> que estaba en blancos y al  
principio llevo d. 10 can<sup>o</sup> unq<sup>e</sup> Partida p<sup>a</sup> Norma  
la adm<sup>o</sup> p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> no podia & por lo co equo  
este encargo q<sup>e</sup> se le dio el m<sup>o</sup> - E<sup>l</sup> d<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se  
lo a principio de este año y a cuya cuenta unq<sup>e</sup>  
lo venia prudente entregaron como 4000<sup>h</sup>, que  
se le devora de contar a este q<sup>e</sup> pasara a 10000<sup>h</sup>.

Se dio un Oficio al Castillo & Encargado de  
Martin p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> sin culpa endique 80 trips al de la  
Contib<sup>o</sup> & Canal q<sup>e</sup> se le abonara al precio corri  
ente y si importa mas el trips q<sup>e</sup> la Contib<sup>o</sup> & Cana  
le se le abonara en trips por dicho - Hecho la  
Carta Leandro Garcia

Junta del 15 de Julio de 1811.

S. S. Duque Ex<sup>te</sup> = Bida, Puer, matheo, Calles,

Comision a d. Mig<sup>e</sup> Adellac p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> traba en  
su poder todas las granas precedentes & repartos  
y otros p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> auxiliares, o por qualq<sup>e</sup> otro Bando  
al Gov<sup>o</sup>

No tubo efecto, y se nombro en 17 de Julio a Pi  
Cande Salacio

Junta del 16 de Julio

S. S. Duque Ex<sup>te</sup> = Racion mayor, Bida, Puer Ma  
thes, Carrer

Se trajo hazer al m<sup>o</sup> de Encargado de trips Filas m<sup>o</sup>,  
al Canal y al Encargado Leandro Garcia se le gratifica

Junta de 17 de Julio de 1811.

S. S. Dueros Ex<sup>te</sup> = Biesa, muelle, Calles  
Rucas mayor, Perez, Abadia, y p. la tarde no  
acudio este ultimo

A Se nombra en Mandado y Depositionis a todos los  
Ricardo Grang, Vivery y efery asi al Pueblo como a los  
Palacio auxiliary a Ricardo Palacios p. que por sumario  
se le nombrase en comision lo q. le pida al Factor Lopez, toman  
bra Depo de recibo p. la salida. Y se precie busque in  
tario de Villanra a ratificacion del Gobierno p. la responsabi  
lidad y ef. p. lat. lo qual acepto D. Palacios y o preio buscar Fianza  
tro p.

Listas  
de Deudo  
res

Se debe hoy en adelante p. poder comprar  
los vivery y efery por un p. la tropa y suentar p.  
ello algun caudal de los reparos y de los arreos  
se saque lista por todo el Gobierno de los de  
ros y anotandose los sudores en ~~ellos~~ <sup>ellas</sup> y des  
pues se entregue cada lista a la g. se formase en el  
S. Exercicio p. que alrede g. se le tiene encargado  
la entrega al ministro encargado p. g. legit. y  
paguen. y g. no pagando inmediatamente. Se tuban  
a la Cancell donde permanezca hasta q. hubiere  
pagado.

Ocup. de  
Jurisd.  
entre los  
y Ministros

Separada Jurisd. + las ocupaciones de ella +  
entre el D. ueros, y p. Palacios  
y Ministros } aquel p. lo concerniente al marte y sus Encomi.  
a este p. todo lo demas q. ocurra = Alguacil p. el S.  
Bueno. ~~Leandro Garcia~~ = Para el S. Palacios, Fern. Cla  
ves y ~~Leandro Garcia~~, a quienes se precie de las obligac  
respectivas de cada uno. Se despido a uno! Violenta

Encomi. Aguirre Frago unger a vista de Castillo N. la m.  
ta q. devia a Juan Palacios 1700 luego se distribuyo en Fern.  
y el resto a Ramon Uicera



Junta el 18 de Julio de 1811.

55

S. S. Pácos mayor, Páca, Latone, mullto Perz Callio

Enrigo Fran<sup>co</sup>, Dica Curo y Dmo. de Cobrado de  
Nparoy q. exan a en cargo, y le dio recibo el Excmo  
y con la Dna Cam<sup>ara</sup>. se hacen varias pagas y log. Sobra  
se pone en el armario bajo, Clavario S. P. Perz  
A Leandro Garcia Ag. de Burg. y del Gov. q. desde  
ese dia se le contribuya con racion como aly demas

Junta el 19 de Julio 1811, p. la mañana

S. S. Pácos mayor, Perz, mullto, Latone  
Callio, Buene

Compañeriscencia de N. Maria Berouva y Rulua  
do

En 23 de Julio Fran. dehera entrego a  
Callio D. Druay, y se le dio recibo.

Toma el 19 de Julio p. la tarde

S. S. Racion mayor, Duero, Paer, Cabare, Caltin, murillo,  
viera

sedis cuenta p. mi amo oficio en pte. cenado al Factor de pte  
y habiendose habiendo se me hace pte. faltante p. la provision de  
ropa trigo. Arinas. parecillo als. Comand. reza plaza, cebada, vino  
vinagre, lo pide todo y conser. de mis oficio.

Encomienda Fran. De say pte. del 22 de mayo de la cobranza de  
guadalupe se encomienda a los ministros en pago de los  
cueros de Guantel. y lo restante al. viera en pago  
de vino.

Oficio p. de murillo al Gov. no de Rey v. p. de el sur  
tido de la ropa p. estar en abasto de la ropa y en tiempo  
de solo oficio pagar el Gov. no de los pte. de cinco q.  
se bayan cobrando de los repart. q. a

Que se le escriba a Sr. Alonso Lopez de Atarida q. se  
regrese a Exca de pte. a los Comandantes y Comand. q.  
cada dia se ofieren en el comercio de la. Juan de p. de el sur  
vino de Guantel y al Publico. amig. con pte. de algun  
personas en oficio de repart. quedando de. Indica q.  
linda en Taray. p. finalizar los amig. de la actual Com  
sion.

Hicieron fecha de 20 de Julio

sedis cuenta con memorial de los p. q. Carreton  
cenagos y Henos. ver. a la d. a. pte. de el sur  
a esta d. ma con cinco condiciones de la d. a. a su eta  
blecimiento y trabajo de los oficio; y habiendose frutado los  
ganos de la d. de los rubricados p. el Gov. no y final p. mi  
con el decreto siguiente // Exca de 22 de Julio de 1811 de credito



Junta de 20 de Julio 1811

S. S. Bueno, Viera, Perez, Cacho Lavone,

Entrego Nicolsy Carrillo p. fin a pago de lo que se le dio a Juan Pala  
in Puer (pendos etc ala Punicia) de ~~...~~ y se le to  
ha un rabe al Gov. ~~...~~ de lo que se le entrego.

Entrego Diego Laborda ocho Duros mitad al precio de la Verba  
de Lis car etc de dicho finado al Sr. de ~~...~~ de lo  
vicio y lo puse el clarano d. Ramon Puer en el temario  
bajo el nombre;

Se pagaron Speseray a unan. Longay p. el Pheyoq. Heba a  
Zaragoza p. ab. Aricida p. q. regrese a la Comision

33112

2842

61314

Julio 21 de 1811. Se celebró Junta, y se pro.

S. S

Bueno

Racas, y Cacho

Viera

Cacho

Lotero

Racas Lavone  
Perez.

Munillo

Marche

Sabatiano

Relogeros y

Herrero

2.º memorial

sento P. memorial por Angel

Facqual Cassefor vecino de la

Villa de Sadaba nacido de un

certero y relogero pidiendo q. se le

abo acordado en el Decreto p. a su me-

morial al dia de hoy admitiendole por

vecino, y obligandole p. un año a todo pagamto.

y hoy se hace ahora p. q. se obligaria a devolver

go a poner convenientes los reloges de la Parroquia

con su grande y buena compostura q. necesitan espou-

alm. el día sábado, y en adelante tenerlos convenientes, po-

niendolos a su expensas todas las piezas q. necesitan de re-

cepion de las q. por mano violenta se inutilizaron pero

esto con oblig. que se le ha de hacer libre de todo pagamto. du-

Allogero

rante en domicilio en esta villa, y tambien a qualq[ue] re-  
otra Pecha q[ue] se oficiere, si viendose el libro de decimis  
nar lo q[ue] tubiere p[er] convento = Thaviendose tratado y  
conferido larga y detenidamente sobre ello sele p[er]no en  
el Memorial el Decimo sig[ui]te = Exca V[er]d Julis  
el 1811. Conyunciendo el suplicio con lo q[ue] ofice en este  
Escrito en loy termino q[ue] exp[er]ta, sele releba todo Pa-  
gamento en loy Reparos q[ue] se hazan, excepto los d[os] Pa-  
fesory o Condicionados, y sele entregue original con doctum. para  
q[ue] uniendo al anterior se sirba a Reynado, y lo tenga  
pantual si por la Justicia y Gov[er]n. sele pidieren

Se tiene un oficio d[omi]n. Josef Lopez A[di]n[is]tor a d[omi]n. Deumaly  
reid[er] en la Abadiaz de esta villa en q[ue] se queda a no pagar  
obra p[er] varios vecinos en la forma prevenida p[er] la super. es lo mismo  
Deumaly } non al bando de s[er] Comisario G[er]al a N[ost]ro, q[ue] se tiene publica-  
cada en esta villa; que no poniendose en caso remedio sacara  
Libro de los delinquentes, y se llebaran a efecto las penas esta-  
cidas, esperando q[ue] el Gov[er]n. municipal ocurra al remedio

En virtud de acuerdo concertado a d[omi]n. A[di]n[is]tor q[ue] queda  
entendido el Gov[er]n. y q[ue] tomara las provid[en]cias necesarias al intent[er]

Resolucion  
Contiene

Que se publique p[er] bando recordandole la d[omi]n. provid[en]cia del  
bando anterior que a la d[omi]n. todos los Labr[adores] ante y a cargo de los  
Graves en su cargo, y en loy ningun cosa paguen la Decima q[ue]  
corresponda, procediendo sin la menor ocultacion, v[er]o las p[er]sonas  
q[ue] en el bando de d[omi]n. Comis. Gen[er]al se previene, q[ue] es la d[omi]n. p[er]  
todo el Reino de las Cortes

Bando

Prop[os]ta del  
Ayuntamiento

Como se veia el Gobierno agoviado  
por la falta de dinero p[er] las tropas  
estacionales, y transeuntes, y espe-  
cialm[en]te de Ganado q[ue] no hay ni d[omi]n.  
Caveza; manifesto el d[omi]n. ayuntamiento, que  
no podia mirar con indiferencia  
el que sucediese el q[ue] la tropa p[er]



Se por los cargos a extraer los due-  
ses, y por los cuotes a traer Ganá-  
dos, como así tenia hecha comina-  
cion el Sr. Comandante, q. por tan-  
to por su parte proventaria via  
porcion de Ganado para q. este ra-  
mo no faltase, y q. esperaba q. el  
Gobierno tuviere presente esta oje-  
ra de emperancia a cumplida en el  
dia de mañana, con la esperanza  
segura, q. el gobierno se lo huxia  
pagando con el fudal, q. sin dudar  
las cobranzas en las cantidades, lan-  
gas, o cortas segun las posibilidades  
del gobierno

Junta de 28 de Julio de 1811.

S. S. Racion mayor Ex<sup>ta</sup> = Buenos Aires, Callin, Ma-  
thas, Muriel. Salbaciana Racion menor

Comision a los S. S. Salbaciana y Muriel p. q. suban  
a la Abadia a ver con el Colector o administrador de unq.  
sobre q. algunos de los atunjos con <sup>200</sup> calidad de Muriel.  
Respondio que si con tal q. el R. Capitulo Ec. pres-  
te su consentimiento, y se pague p. un solo particular,  
se trató con otros varios señores, y se dio un ofi-  
cio p. mi el Sr. al Sr. Cap. sobre su condonacion  
con otros por un ano de 200 trigo, y 200 ordio. Y al Sr.  
Fianza el Sr. Sr. Racion, a quien se le obligaron p. la  
indemnizacion todos los Individos de su ramo.

Junta el 30 de Julio de 1811.

D. S. Racas mayor Est. = Bueno, Racas menor  
Callis, Mathes, Ladre, Perez Sabatiana  
Villa

Puntos

1.º Vino

Pagarse a D. Mariano Fontana 50 Cantos y  $\frac{1}{2}$  de vino  
q.º día a copiar en 25 y 28 del corriente y de dese

2.º cebada

3.º trigo

4.º Carne

Comisionados q.º ayuden al Sr. Exercicio, uno p.º  
una Cosa y otro p.º otra.



Junta del 8 de Agosto 1811

S. S. Buenos Ayres = Villa Rica, Pinar, <sup>Pinar</sup> Calles, un  
villas, Mathe, Sabatiana

Se acuerda q. se haga un meso catharon y medio comision  
ad. Mariano Domina p. arreglarlo, y q. se le de un Ama  
nente, y el papel blanco com. p.;

Se acuerda q. se publique por vando quenda vedando by Comision  
a Priguel, Sr. Anato, y la dera

Se dio cuenta de lo oficio ad. Julian Galinde Comi  
sionado q. ha enval en Zaraga por el Gov. arg. da  
cuenta de lo efecionado en su comision y el Estado de ella  
y pide lo q. se le reuaduy dictos; y se acuerda q. maña  
na a las ocho se le cite a la pte Sala p. oficio en  
contencion q. se le paso en esta tarde

Junta de Gov. de Rio de Agosto 1811

S. S. Buenos Ayres. Villa, Mathe, Caroue Ran  
Cax menor

Guardias de Viñas

Remolino

- Vicente Perez
- Pablo Mallen
- Pascual Liso

Zuñillan

- Eugenio Mombiela
- Josef Orienz
- Antonio Daquedans

Luchan

- Franco Laborda
- Jose Guillemes

Se publico vando, avisando  
que hay quandas, y q. no en  
trentenas vinas, pena de la  
ordenanza.

Se acuerda que el que no pague la contribucion  
de la de se aprenie con rigor

Junta de Gov<sup>no</sup> y municip<sup>o</sup>. el 13 de Agosto de 1811.

Si Dueno Ex<sup>te</sup> Perez, Latome, Nacaymen. Diera  
Munillo

Se remiten al Sr. Anticada cuatro onzas de  
oro p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> continue su comision con  
carta del Secreto y Certific<sup>o</sup>. q<sup>e</sup> repiten  
p<sup>a</sup> el Ex<sup>te</sup>.

Se nombra a Jose Laraso p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> viva a  
la vera de su com<sup>te</sup> con la ratificacion  
de Don Juan Amale

Junta de Gov<sup>no</sup> el 18 de Agosto de 1811.

Si Bueno, Salvatierra, Latome, Mateo  
Perez, Diera, Nacaymenor.

hizo presente el Sr. Dueno que faltava  
ordoy carne p<sup>a</sup> la tropa, se acordó de  
apremiar al Pueblo de Sanard, y havia  
de comp<sup>o</sup> su alcalde, dias q<sup>e</sup> la mas pud  
eran. D<sup>o</sup> Ramon de Ayza y Antonio  
Burgos, Andres Sanchez Agapito Sanchez  
leyó el Sr. Dueno de Max<sup>o</sup>. Ventura un apre  
mio de recatador de Joa<sup>o</sup> Espinera en que  
apremia al pago de Vant<sup>o</sup> y contribuciones. q<sup>e</sup>  
son Rentas de Correo y

yo p <sup>a</sup> comis <sup>o</sup> de Policia	1660x2
yo p <sup>a</sup> Patrimonial	189x14
yo p <sup>a</sup> la Escria de Salindo Doxa	
yo p <sup>a</sup> Censo	1254x28
yo p <sup>a</sup> transac. de Davd.	2400x
Sal 7 <sup>o</sup> p <sup>a</sup> 1809	2167x22
Sal 7 <sup>o</sup> p <sup>a</sup> 1810	



Apremios a Contribuciones

R. S. V.

Renta de Correos, y Com. genl.	1660 x 12
4 <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> patrimonial	189 x 14
4 <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> la Esnia de Galindo	300 x
4 <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> Censo	1254 x 28
4 <sup>o</sup> p. <sup>a</sup> transac. <sup>n</sup> de Banderas	2400 x
Sal. de 1803	21017 x 22
4 <sup>o</sup> de 1810	21017 x 22
Comal de tercios	14430 x 22
4 <sup>o</sup> la mensual	x



Alvaro

1894

200

1224

2400

2100

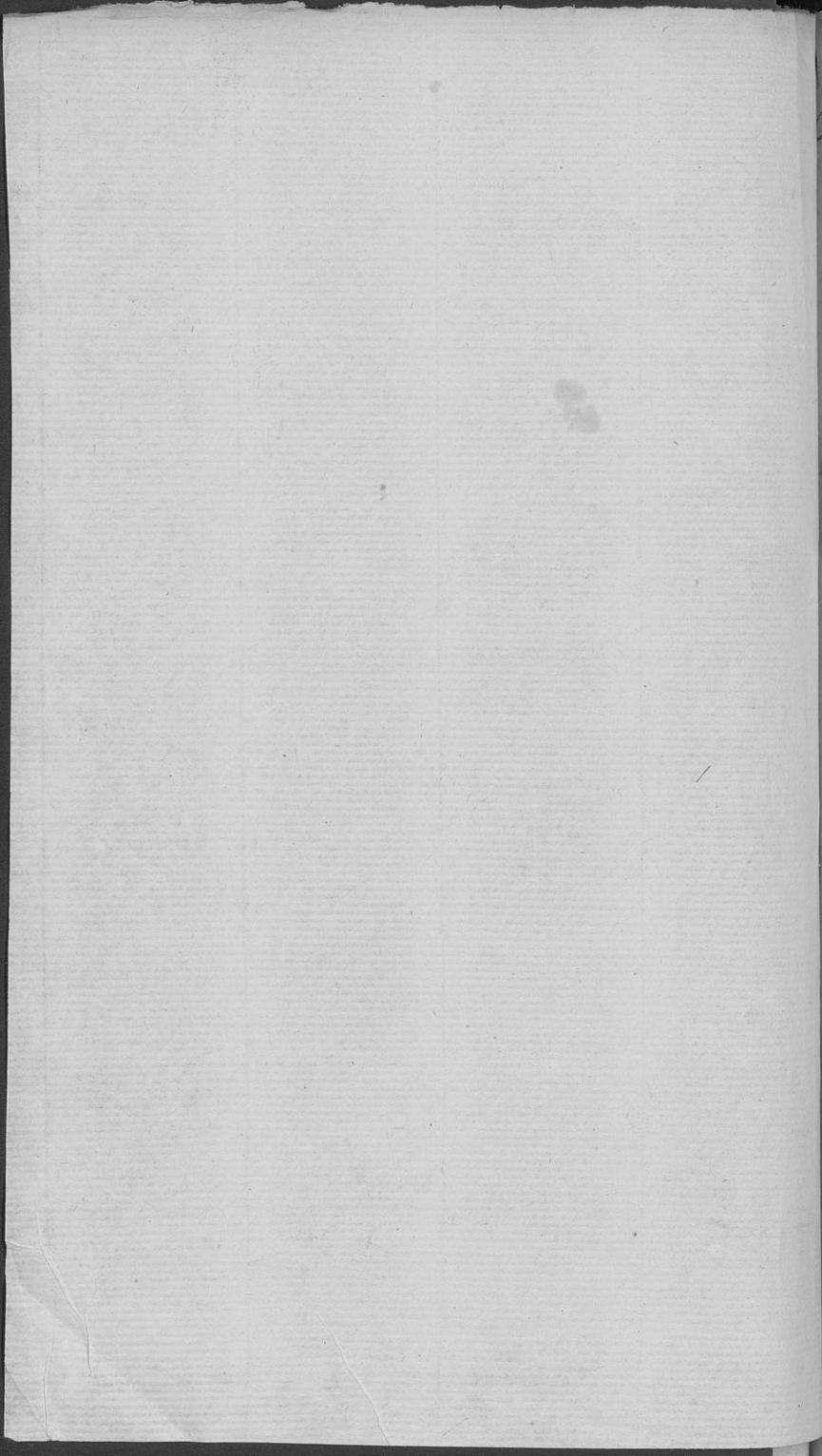
2100

1800











Junta de Gobierno y Personas de distincion de Esca  
el 14 de Agosto de 1811.

Dr. Dueno, Perez, Biera, Racax menor, Latorulo,  
Mateo, Dr. Manuel Alaman, Dr. Agustin Perez,  
Dr. Matias Racax, Dr. Fran. B. Ventura, Dr. Luis  
Cambra, Dr. Manuel Galindo, (Los 11 Comisionados  
del Capitulo Eclesiaco Dr. Ramon Vavarro y Alia,  
y Dr. Mariano Samitier) Dr. Juan Ang. Salva-  
tierra, Dr. Fernando Ventura, Dr. Pablo Coscu-  
uela, Dr. Jose Murillo, Dr. Mariano Ventura  
y Diego Abadia

El Senor Presidente Dr. Andrey Dueno hizo pre-  
sente ala Junta q. el Sr. Comandante de esta Pla-  
za havia mandado convocar en el dia de ayer a cua-  
tro Individuos publicos del Gobierno, y les havia in-  
iminado que el dia del Sr. Napoleon los co-  
misionados devesia demnizarse con una misa de  
denn, y por la tarde, refuegos y Novillada, y por  
la noche iluminacion, con lo q. pareciere mas  
conveniente, todo lo qual havia presente ala  
Junta, p. q. oydora dictamen se pasare proce-  
ala execucion de lo que se mandava.

Los comisionados del Capitulo, dijeron q. esta-  
van encargados de por su principal de cooperar  
con el gobierno en lo q. fuere necesario p. cum-  
plir lo dispuesto p. el Sr. Comandante, y que des-  
de luego havia dispuesto el Capitulo celebrarse  
una misa solemne con denn en el dia de  
manana, con lo demas q. se le encargase

y que en cuanto à la función de Yefesia  
estavaya todo dispuesto.

El gobierno de esta villa, manifestó que p<sup>te</sup>  
suparte queria complacer en todo al V<sup>o</sup> Co  
mandante, y deseava saber el modo de pe  
sar de la Junta, p<sup>ta</sup> ver el modo con q<sup>ue</sup> se ha  
de hacer la fiesta q<sup>ue</sup> ha dispuesto His<sup>to</sup> Co  
mandante.

En su razon se acuerdan las fiestas  
siguientes.

Alas 12 El dia 14 de los corrientes, devesan to  
carse todas las Campanas de las Yefesias  
de esta villa por espacio de media hora,  
que siga ala hora de la oracion, y de la que  
da de esta noche.

Dia 15 de Agosto, alas diez y media de la mañana  
se tocara media hora; à seguida se can  
tará una Misa solemne en la Parroquia  
de Salvador, ala q<sup>ue</sup> seguirá un Federo  
aristixian todo el N.º Capitulo el gobier  
no y personas distinguidas del Pueblo; Di  
chay Personas, con el Gobierno hixan à bus  
car al S<sup>o</sup> Conde, à su Posada lo acompa  
ñarán ala Yefesia, y lo bolverán al alo  
jamiento.

Dia 15 de Agosto por la tarde el mismo aco  
pañamiento hixan à buscar al S<sup>o</sup> Coman  
dante, lo conducirán ala Casa de la Villa  
y à seguida se executará una Novilla  
da, y à continuacion se verán un



61

refresco en la Casa de la Villa de 1.<sup>a</sup> Co-  
mand.<sup>te</sup> ~~de~~ Oficialidad, y Perso-  
nas de acompañamiento;

Dia 15 por la noche habrá iluminación en toda  
la villa, se iluminará con particulari-  
dad la Casa de Gobierno, plaza princi-  
pal, y calle inmediata al Puertel.

### Comisiones

Iluminado Felipe Castro y Mariano Texera con-  
pinteros harán los faroles necesarios; y Dr.  
Bernardo Mateos suministrará los ma-  
teriales necesarios.

Fuertes Comisión a Dr. Ramon Perez, y Dr. Ramon  
Biera p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> hagan los Fuertes, valiendose  
de los Alvariles y Carpint.<sup>o</sup> necesarios.

Cierna de la Plaza Comisión a Dr. Ramon Na-  
cas, Dr. Luis Cambra, Dr. Augustin Perez  
y Dr. Pablo Coculhueta con los alb.<sup>o</sup> nec.<sup>o</sup>

Novillos Comisión a Dr. Fernando Bentura, Dr.  
Jose murillo, y Dr. Juan Angel Salvatic-  
na p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> proponieren Novillos, y los traí-  
gan a la Plaza, y los manejen de Valiendose  
de los Part.<sup>o</sup> necesarios.

Se pase Equeta de convite a los 11 que expusiera la  
lista de aviso p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> a las 10 y media de la  
mañana acudir a las vestidas de

formalidad de las Casas & Ayuntamiento  
 para acompañar al Sr. Comandante de la  
 función de Tejería el día de mañana  
 y para tarde al refresco, y q<sup>ta</sup> tar  
 viene convida al Refresco al Capitan  
 lo Eclesiaco.

5A 89  
 40 89  
 18 01159  
 48.59  
 187910  
 280815910  
 280815910  
 9

2128109  
 531298  
 131169A  
 11092  
 2808.791A  
 32-1  
 12-2  
 6A  
 326  
 400





Real Audiencia de Zaragoza

**SELLO QUINTO, O VAREMATA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS SIETE.**

VALGA PARA EL REYNADO DEL SEÑOR D. JOSE I.º,  
Valga para el año de mil ochocientos y diez.

Junta municipal } En la villa de Esca de los Cavalleros y sala  
El 20 de Sete de 1811 } capitular con Ayuntamiento a veinte de Setien-  
bre de mil ochocientos y once se juntaron los

Dr. Ramon Racoss exeniente el Empleo de condesido  
Dr. Ramon Perez, Dr. Ramon Biera, Dr. Antonio Calh  
20, Dr. Bernando Mateo, y Dr. Juan Angel Salvatierra  
Individuos de la Municipalidad y gobierno llama  
ma; y celebrando junta en dicha forma, propuso dho Sr  
Exeniente, que el citado Juan Angel Salvatierra  
no havia cumplido con la orden q se le havia dado de  
presentarse en Zaragoza como persona pudiente pa  
estar a la vista de los libros q se hallan en el servi-  
cio del Exenito, y permanecer aly orden de Sr Comis  
sario genl de Aragon en la izquierda del Ebro; lo q  
havia presente a la Junta para los fines q convinieren  
y habiendo tratado esta el asunto propuesto por el Sr  
Exeniente, determino q este hiciere cumplir a dita  
de Salvatierra con lo q se le tenia mandado p los me-  
dios q juzgare mas al proposito q cumpliera con las or-  
denes de la superioridad; y en su consecuencia el mismo  
Sr Exeniente mando a Salvatierra, que si hasta  
las diez del dia de hoy no se ponía en camino para  
Zaragoza a orden del citado Sr Comisario, lo arres-  
tara desde luego en la casa de su habitacion, hasta  
que dispusiere otra providencia; lo que oydo p el re-  
ferido Juan Angel Salvatierra, expuso y pidió se le  
diese testimonio de esta determinacion, y otorgado  
nada en q se compulsa en las Partidas q se da  
ria a lojo el Cuaderno de la contribucion remanda  
para representar a la superioridad lo que le con-  
viniese; cuyos testimonios, se mandaron librar a  
Salvatierra por los citados Señores; con lo que se

disolvió esta junta, cuya reduccion firmaron  
Don N. de Guzman y fee.

Ramon Macax Cyex Ramon Lopez  
Antonio Gallizo y Bailey Ramon Biza

Ben<sup>do</sup> Muecho



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



63

Bastardelo & Acuerdos y Resoluciones de la Muni-  
cipalidad y gobierno de la Villa de Exea & los Conde-  
nos, comienza en 19 de Agosto del año de 1811.

Junta de Govno el 20 de Agosto de 1811.

N. Buena, Perez, Latourne, Racas, Murillo,

Se encarga el sermón de la degollacion de S<sup>r</sup>. Juan  
al P. Vicario & Capuchino

Fue por el acordamiento & predicantia cua-  
resma sedè al P. Vicario & Capuchino una onza  
de oro, ó su equivalente en trigo

Componedieron D<sup>r</sup>. Fernando Bentura y D<sup>r</sup>. Mariano  
Bentura, á quienes se les hizo saber la determi-  
nacion del S<sup>r</sup>. Comandante en g<sup>o</sup>. queria que asistie-  
sen D<sup>os</sup>. N. al gobierno con sus luces p<sup>a</sup> falta de indici-  
dos N. y en su razon D<sup>os</sup>. D<sup>r</sup>. Fernando dijo que  
su Empleo & Alcalde mayor lo inhabilita absolu-  
tamente & concurrir a las Juntas de gobierno, ate-  
nido a que en este havia suficiente numero de  
Personas que podian intervenir en su asunto. Comin-  
mo dijo el Sr. D<sup>r</sup>. Mariano, respecto al 2<sup>o</sup>. Extre-  
mo

Fue se fixen carteles, anunciando que la  
Carniceria de esta Villa se arrendara p<sup>a</sup> el Do-  
mingo alas 11 de la mañana en las salas con-  
sistoriales de esta Villa, vajo el precio de seys  
dultos y seys el Carrero, ya S<sup>r</sup>. V<sup>o</sup> el Daxato  
& obeja, é Yasco; El Arriendo sera p<sup>a</sup> el tien-  
po, y pacto, con q<sup>o</sup> se conviniese al tiempo el  
remate.

Junta N. 25 de Agosto de 1811.

S. S. Dn. Est. Pacarment, Puer,  
Amillo, Latorre, Calvo

De resulto de haver pasado al Cuartel p.  
tratar con el Sr. Comandte 15to abator  
de Paja y cebada q. ha de haver preveni-  
on en dho Cuartel, se comiso el puer  
desde hoy hasta mañana la paja suficien-  
te para abastecer al Cuartel de la villa, y p. esto  
se compran a 1/2 p. Desc una docena de  
saguetos a 75. 0. cada uno los q. se entre-  
garan a 6 por Tador.

Que se apunten 16, o 17 Erandis a hoy a  
mañana y se entreguen tomando Rabo

se formó una lista de dntes particular  
q. para los difuntos abator q. se necesitan  
han de tener todos los individuos presentes a  
municip. y q. no en una lista se lleba el Sr.  
Dn. p. presentarla al Sr. Comandante  
de esta Plaza p. que la autorice y se des-  
pache.



Junta Municipal y Gobierno el 25 de Agosto de 1811.

D. Bueno, Perez, Latones, Racaymen, Biosa, Sabwa  
tierra Calizo

Se pregonó el arriendo de Carnicería, por  
ser este el día, hora y lugar ~~con~~ señalados; se  
señaló precio al Carnicero 6<sup>rs</sup> 1/2 y al Barato 5<sup>rs</sup>.  
1/2

Se pregonó 2<sup>a</sup> vez. =

Pedro Belza dio prop<sup>ta</sup> al arriendo de la Carnicería  
en esta forma 6<sup>rs</sup> 1/2 la Carnicería y Carnicero; 5<sup>rs</sup> 1/2  
la del Barato; q<sup>ue</sup> el arriendo será p<sup>or</sup> 4 meses, conta  
dos desde el día que se trance este arriendo; Por un  
to se entenderá ojea e Inasco; se le cedan las Yer  
vas y Camanales desde la Paul y Nivay arriba sin  
inclusión de la Paul, y pagará 16 Duros para fir  
El arriendo; que podrá llevar p<sup>or</sup> 1/2 ha Yerva 500 Cave  
zas y Sanado ~~de~~ menudo de las destinadas para  
el archillo, que no podrá llevar Huevos, ni vacas; que  
las carnes las deberá matar el cortante publico en  
el Rastro o sitio donde el gobierno le señale, y en lo  
demas q<sup>ue</sup> no se oponga a esta Prop<sup>ta</sup> deberá repetir la Esma  
de la arriendo ultima echa con las formalidades de  
vidas q<sup>ue</sup> la carne q<sup>ue</sup> se tome el ~~abasto~~ para la ~~propia~~  
~~deberá pagar en metálico los autos que se puden~~  
que si el gobierno no toma mas de los Carniceros el  
Abasto pa<sup>ra</sup> raciones, y no se le pagan, deberá ~~con~~ que  
dar nulo el arriendo.

A requerida Ricardo Palacio Dixo que admitia la pro  
posición de Pedro Belza, y la mejorava en esta fon  
ma; que si ~~el~~ en ningun modo deberá q<sup>ue</sup> anulan  
se este arriendo hasta su fin; pero que q<sup>ue</sup> si des  
vierno le toma lo lavasas y <sup>en y q<sup>ue</sup> ya arriba a nae</sup> sanado, y no se le paga,  
no pueda obligarle a dar mas carne pa<sup>ra</sup> raciones, pe  
ro quedará en pie el arri hasta q<sup>ue</sup> se les satisfic  
ga <sup>ya en adelante</sup> pero q<sup>ue</sup> deberá quedar siempre en pie este  
arriendo arg<sup>to</sup> a abastecer al Pueblo. y q<sup>ue</sup> se ha de  
transar hoy.

Se pregonó tercera vez este arriendo.

Se pasó á votación sobre si se favia ~~de rematar~~  
admitir y rematar la Proposición de Francisco  
Palacio, y se acordó

Compañero Pedro Belza y dijo admitir la pro-  
posición en los terminos enq. la mejora Fran-  
co Palacio, y dho Belza, la mejoró en 6<sup>ta</sup> Tag. el  
precio de las tierras, y q. su proposición se aprima aun  
q. se promueve.

Se admitió y

Se pregonó esta Proposición.

Se promovió este Arriendo p. las 3 El día de  
mañana, y se pregonó.

Junta El 26 de Agosto de 1811.

N. Bueno Ex<sup>te</sup> Perez, Latonne, Pacaxmen<sup>te</sup> Callizo,  
Muxillo. Piersa, Salvatrucha

Se pregonó el Arriendo de la Primitia segun  
la ultima Postura

Se pregonó segunda vez

Se pregonó tercera vez este arriendo, y se  
apreció de remate.

Se señaló dos dineros p. tanto en carnicera de  
Carneros y Danato de revaja en cada poseo, y to-  
que de ramo.

Se entró alor Postura y los Factos de este  
Arriendo.

Pedro Belza tocó el Ramo mediante su Propo-  
sición

+



De orden de la Justicia y gobierno de esta villa se  
 haze saber que en el dia de mañana se celebrara  
 en la Parroquia de Sta. Maria de esta villa la festividad  
 de la Despollacion de nuestro Patron San Juan Bautista  
 con solemnne officio y sermón que predicara D. Pa-  
 fael Jarauta; y se manda que esta noche al tocal  
 de la campana todos los vecinos enciendan lumina-  
 rias; y para que se que

De orden de la Justicia

De orden de la Justicia y Ayuntamiento

1811/6  
8

Hoy 28 de agosto de 1811.

4-5  
1-1.4  
8-8  
4-5-5

2.28  
1-14.  
3-16.8  
5-14.  
1-17-8

45

2250  
1800  
480  
9  
36  
12  
48

8-10  
1-18  
10 3  
2 79 13

1800  
480  
9  
36  
12  
48

8-10  
1-18  
114  
12 12

10 3  
2 79 13  
9-11-11  
1-14-  
11-5-11  
3

8-10

1 1 4  
12 12-

18 44

12 4  
2 7 43

12 11 12

12 4 4  
5 6 7



Quedo rematado este arriendo en favor  
de Ricardo Palacio, y precio de tres reales  
a 16 q. y cuatro dineros el Carrero, y cinco  
dos y tres el Barato, con los Pactos de apor-  
ta admitida y mejorada Propuso por fianza  
a Diego Abadia, y se mando q<sup>e</sup> escriturase en la  
tande de este dia; que el Arriendo comien-  
ze desde mañana, como esta propuesto.

Que se mande comparecer a Fernando Villa y co-  
do los q<sup>e</sup> tuviere individam<sup>te</sup> res en la huerta  
y se les mande q<sup>e</sup> inmediatamente saquen y reser-  
la huerta pues lo contrario, desde el dia de ma-  
24 Los corrientes el q<sup>e</sup> cayere en pena se le  
exhibira a cada diez res una, y se destina-  
ran una parte pa<sup>a</sup> el denunciador y las dos pa<sup>a</sup>  
razones; que por res se entienda todo genero  
de ganados mayores y menores.

Que se escriba oficio al Sr. Director de Subsist<sup>as</sup>  
avisandole el oficio q<sup>e</sup> la municipalidad paso al  
Factor, y la contest<sup>on</sup> de este.

Que en las cuentas el factor se pongan todos los  
reparos q<sup>e</sup> resultan de estas, concaradas con los  
Libros de cuentas de Navilla.

Que al Cortador publico se le den dos duos al mes  
por distribuir a la tropa las raciones de carne; y  
que por este pago, y el trabajo q<sup>e</sup> ha puesto en la di-  
tribucion de las carnes anteriormente al establecim<sup>to</sup>.  
El factor, se le perdone la contribucion de las 5  
Semanas, llamada el 27 de Abril.

Comision a los Sr. Perez y Gallizo para q<sup>e</sup> pesen 1 racion de  
paja, y vean el butto que haze

Junta de Gov<sup>no</sup> el 28 de Agosto de 1811.

El Bueno, Biera, Racas menor, Callizo, Perez

Comision a los Sr. Racas y Latone para que en  
compania de Ricardo Palacio hagan el reparo  
to de medico, y Cirujano, y lo presenten al govierno  
despues de ellos

Que a Saturnino Alva se le explique medio cabiz de  
ouido por multa de haver vendido sin licencia

Junta de Gov<sup>no</sup> el 2 de Agosto de 1811.

El Bueno, Perez, Racas may<sup>r</sup>, Murrillo, Biera, Callizo  
20. Latone

hizo presente el Sr. Cap<sup>te</sup> g<sup>o</sup> el Objeto de esta  
Junta, era para hazerle presente que el gasto  
de la Mesa del Sr. Comandante, era excesivo, pues  
ademay de suministrarle la cantidad q<sup>o</sup> se pa-  
rese conveniente de todos los efectos de raso-  
nes, asiendole cuenta de sus gastos de mesa de  
5 a 6 \$ Tag<sup>o</sup> diarias,

Que se envie propia a Sr. Alonso diciendole que tiene  
orden de estar en Zaragoza, hasta q<sup>o</sup> le entregue  
las Mesuras, y q<sup>o</sup> con el propio se le diga al Estado de  
las Comisiones, y q<sup>o</sup> estan muy quejados el Det<sup>o</sup> de  
de los asuntos publicos.



67

Que se haga unalista Elor q. no pueden pagar  
las contribuciones, q. ellos exponen de ellas, y q. se  
les precie a lra & Propio.

Don Antonio Callizo, hizo presente q. la sa Viuda  
de donde entrava en la especie de Emperador  
el Molino de Sampet. y se acordó se haga rep. p. con  
segua la licencia de S. E. p. Emperador, o vender  
Hizo asimismo presente q. la cobranza el 27 de  
Abril, estava por afinar, pues los q. restaban  
que pagar eran gentes infelices.

Junta el día 3 de Sept. de 1811.

S. S. Buenos Ex. te Puer, Biera, Callizo, Muelle  
Latorre Racas menes

Companero Fran. Sanz maestro de Niños de esta  
Villay se le dijo que havia havido quejas de que fal-  
tava a su obligacion por hirse a trabajar fuera de casa  
y en su nazon se le mandava q. en las honas de Escuela  
la no abandonase esta, y que en las honas q. no fue-  
ren de Escuela puede hacer lo que le acomoda; respon-  
dió q. p. de otros vez y havia faltado un quanto de  
hona a la Escuela, y nada mas y q. estava pronto  
a justificarlo, y en su nazon, se acordó se justifique, y ada-  
re este asunto.

Comisionados 11 Biera y Muelle p. tasar las Reses  
de lina, y q. pasen a la Secretaria una nota de  
dicha tasacion.

Que en atencion a que el Factor Sebastian Lo-  
pez es un hombre que no trata al gobierno con  
la atencion debida, y que se le precien varios  
defectos en la administracion de su cargo, se

Hago presente al Sr. Director todos los di-  
chos Excesos, y se le suplique se le remueva  
el Empleo, y se coloque en su lugar a Phi-  
cardo Palacios.

Se a Antonio Torcada expanza se le hizo un  
Nº 7 ag. por haver entrado en una con-  
do de casa de las, q. es la pena de la ordenan-  
za.

Compareció Andres Abniat Administrador de  
la Villa y dijo q. en el mismo actog.º para  
valar carnes p.º el factor, este las distribuir  
alar Tropas; y q. no podi.º vender en el enju-  
que; y q.º las carnes siempre se maturan el dia  
antes de distribuirse a no haver nueva ve-  
nida de Tropas.

Junta de Gov.º el 7 de Setiembre de 1811.

Nº Bueno Ex.º Perez, Latraxe, Biosa Racay men.º

Propuso el Señor Excmte q.º el Señor Coman-  
dante de la Plaza pedia y mandava se hiziere un  
cubierta p.º cada una de 40 Cavallos, q.º se haviar  
de quitar de las Salas del convento p.º poner en  
ellas los granos de contribuciones, y q.º mandava  
contribuir a los Ricellos con lo necesario; y en su caso  
se hizo viva la obra por Pedro Juan Caranovsky  
Jose castro, y se le mandó q.º presentase en ven-  
ta en su importe.



Junta El 9 de Setiembre El 811.

En Buena, Perez, Mateo, Biera, Murillo.

Se leyó una carta del Sr. Adm. de Biereynacionales en q<sup>ta</sup> dice se haga cargo la Municipalidad de los Grupos de Biereynacionales, y los conduzca a Zaragoza, con lo demás que se contiene. Se da comisión a Sr. Ramón Roca para la práctica de lo que se contiene en el oficio, y q<sup>ta</sup> así se le avise al adm. aplicándole el despacho venida por los Puertos inmediatos a fin de que trabaje en carros, y Carreteras, para cargar.

Se se acuerden las Contrib. q<sup>ta</sup> debe pagar el Conde de Aragon, ~~Excmo. Arzobispo~~ y demas Terratenientes.

Se leyó un apremio muy fuerte del Sr. Comisario de la Duxilla y hacienda de Aragón Ebro en Aragón p<sup>ta</sup> que se remitan a Zaragoza 14 carneros, y el mayor Pudiente del Pueblo a sus ordenes, y en su razón, se sacó lista de los Carneros q<sup>ta</sup> deben ir a Zaragoza, y se entregó al Alcaide para que les dé aviso.

Se pase oficio al Factor, diciéndole se sirva pasar al presente una razon de las medidas q<sup>ta</sup> necesita para la distribución de la racion guerra, y en señal de levedad p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> poner q<sup>ta</sup> se hagan en esta villa, al respecto, y conforme lo mandan los aranceles.

Comparecieron Sr. Ant. Burgos, y demas pudientes de Taraduer, y suplicaron se les relevase del arresto respecto a q<sup>ta</sup> los de su Pueblo los habian abandonado, y q<sup>ta</sup> en su Pueblo bajasen otros cuatro a relevarlos.

Junta el 10 de Setiembre de 1811.

St Bueno, Perez, Racax, Munillo,

Comparecieron Joaquin Puyod, Bartolomé  
E Gallego, Fran<sup>co</sup> Jimenez Baylo, Lorenzo  
Arnanaz, Antonio Taveras, y otros Dueños  
de Carnes, a los q<sup>e</sup> deven ir a Zaragoza, com-  
pareció tambien D<sup>n</sup> Antonio Perez, Dueño de Carnes,  
A todos se leyó la orden del Sr Comisario de Es-  
paña, y se les mandó su cumplimiento. Se abrió la  
Junta D<sup>n</sup> Pablo Contreras

Personas que Lorenzo Arnanaz, admite el vale

Junta el 11 de Setiembre de 1811.

St Bueno Ex<sup>te</sup> Perez, Racax, Munillo.

Compareció el Sr Comte de la Plaza, y preguntó  
si estaban en la plaza sala todos los Individuos Es-  
pañoles, y se le respondió que no, pues D<sup>n</sup> Alonso,  
Lopez D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Callizo, y D<sup>n</sup> Jose Racax, se  
hallaban en Zaragoza, D<sup>n</sup> Bernardo Mateo,  
y D<sup>n</sup> Mateo Latorre enfermos, y D<sup>n</sup> Ramon  
Biera y D<sup>n</sup> Juan Ang<sup>l</sup>, salvatierra ausentes  
Dijo el Señor Comandante que las cosas de Es-  
paña iban mal, y que uno se mejoraban



davia cuenta al Sr. Comandante de la villa  
 Preguntó El Estado en q<sup>e</sup> se hallaba requisi-  
 cion de Carros para Zamorra, y se le infor-  
 mó sobre lo q<sup>e</sup> se le havia practicado acerca de  
 particular. y en su razon se acordó enviar  
 de Carros, y hazer una rep<sup>a</sup> al Sr. Comisario  
 diciendole q<sup>e</sup> los demas carros, se necesitan p<sup>a</sup> el  
 transporte de la Tropa, q<sup>e</sup> los Pueblos auxilia-  
 res, no dan transporte de ellos, y q<sup>e</sup> esta rep<sup>a</sup> la firma-  
 ra el Sr. Comte

Se escriba una circular a los Pueblos auxiliares  
 diciendoles p<sup>a</sup> la ultima vez p<sup>a</sup> orden del Sr. Comte de  
 la Tropa, q<sup>e</sup> sino traen sus contingentes, y vala  
 Tropa, se les exdivina doble el impuesto.

Se escriba carta al Sr. Comisario p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> envíe  
 a decir la contrib<sup>o</sup> de cada uno q<sup>e</sup> deven los Pueblos  
 auxiliares de esta villa.

Que ningun Individuo de Gobierno se ausente  
 de la villa sin orden del Señor Comandante, que asi  
 se haga saber a los ausentes, y el que falte a este  
 orden, se le conducirá preso a Zamorra.

D<sup>n</sup> Ramon Perez propone desde luego que si el  
 Factor de Vivares, no presenta las cuentas de can-  
 gos y data de Mes de setiembre, p<sup>a</sup> satisfaccion de  
 publicos, se no se le entregue nuevo efecto de  
 subsistencia

oficio al Adm<sup>n</sup> de Vivares p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> detenga los  
 granos conser<sup>o</sup> al Arzobispo y Valens hasta  
 q<sup>e</sup> estos paguen las contrib<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se les han repartido.

Companacion

Joaquin Puyod, Antonina Jimenez Bay-  
lo mujer de Juan Sarmia Euler, Fran<sup>co</sup>  
Jimenez Baylo, Manuel Labonda, Vicer-  
te Ferrer, Ant<sup>a</sup> Vicostillo mujer de Juan  
Jose Perez, Ant<sup>a</sup> Sanchez V<sup>a</sup> de Gaspar Sal-  
van, Ramona Castro, Hdefonso Puyod,  
Jose Sierra, todos dixeron que no esta-  
van en disposicion de viajar a Zaragoza  
al servicio del Exerato.

Al<sup>to</sup> Adm<sup>n</sup> de Bienes nacionales, se le pa-  
so el oficio siguiente = El Exmo<sup>o</sup> Senor Ar-  
zobispo de Zaragoza y su cavildo metro-  
politano, se hallan deviendo a esta villa  
varias contribuciones por los redditos y diez-  
mos que perciven de esta villa, Afin de  
cobrar estos devitos, ha dispuesto el gobier-  
no suplicar a Vn<sup>o</sup> detenga en su poder  
los ganos pertenecientes a dho Exmo<sup>o</sup> y la  
villa, custodiandolos a Ley de deposito. El  
gobierno y Municipalidad espera de Vn<sup>o</sup> es-  
te favor, que lo juzga conforme a Justicia.  
Dios que es de 11 de Sete de 1811. El gov<sup>no</sup> y muni-  
cipalidad &



Los infrascriptos Individuos del Gobierno y Junta Municipal de la Villa de Exea  
 Nos Caballeros conferimos haver vendido  
 do de D. Josef Lopez Administrador de los  
 Grandes Decimales de la misma veinte y  
 cinco cahises de trigo, catorce cahises de  
 ordo, quince cahises de Abena, y un cahiz  
 una fanega y quatro alm. de centeno, de lo  
 perteneciente a la Mitra y Cabildo de los  
 Religiosos de Zaragoza, para la satisfaccion  
 en parte de pago de las contribuciones, q. dichos  
 cuerpos se hallan devidos a este Pueblo y de q.  
 se hara constar a su tiempo. Para el qual  
 quando el expresado Adminor firmamos el  
 presente en Exea a 12 de Sept. de 1811.

Conveniente al embargo q. con las formalidades devidas se hizo con orden  
 de la Junta Municipal en el dia de athen al Am.º de los Abades  
 en cuyo poder se ira hallar en la granja correspondiente al Convento  
 de San Andrés, e de los Cabildos de Zaragoza q. se han cobrado por la  
 mencionada hecha con orden superior entregara bajo este Pliego  
 al Com.º D.º Gregorio J.º Ramon Praxar, veinte y cinco cahises de  
 trigo, catorce cahises de ordo, quince cahises de Abena, y un cahiz  
 una fanega quatro alm. de centeno, por la parte q. ha cobrado.

Son 25 Fanegas = 147. r. ordo = 15 E. de Abena = y 17 1/2 alm. de centeno

Dhos. Ds. Arzobispo y Cabildos, de cuya entrega satisfará este Loricano  
al Tribunal q. correspondá, en donde dará los motivos que ha tenido  
p. su ocupacion, y en todo tiempo quedará responsable al cargo q. le  
haya al Am.º y q. que le oíra de averiguado lo firmamos en la  
Villa de Cuenca a 12 de Sept. de 1811.





+

Junta el municip. y govno. El 19 de Set. de 1811.

Si Racax Ex<sup>te</sup> Perez, Biera, Callizo, Matco,

compareció el Sr. Com<sup>te</sup> y propuso al govno. que se le  
pueso q<sup>e</sup> el Sr. Salvatierra estava indispuesto p<sup>a</sup>  
vayan a Zaragoza, que se nombre otro en su  
lugar.

Mando q<sup>e</sup> se le presentase una lista de los que se  
vian los Pueblos auxiliares; se le pa<sup>o</sup>

Que las Calles del Pueblo, estan muy sucias,  
y asi que se mande por bando q<sup>e</sup> todos los veci-  
nos limpien sus Calles dos veces a la sema-  
na a saber los vieneses, y sabados, y el q<sup>e</sup>  
no las limpie que se le exlixa una multa.  
se echo Bando, mandando esta Provisi<sup>o</sup>n

Que los Alguaciles pidan los pasaportes a  
todos los Forasteros q<sup>e</sup> en entran, y que el  
q<sup>e</sup> no lo tenga q<sup>e</sup> lo lleven al Cuartel. Se le  
notifico al Sr. Alq<sup>o</sup> y se le encargó el may. Camp<sup>to</sup>.

Que se componga el Convento de S<sup>n</sup> Francis-  
co pa<sup>a</sup> Cuartel. se esta componiendo.

Que se venda cahiz y medio de trigo de la Pu-  
micia, y se le entregue sin importe al Maestro  
de Vinos en parte de pago de su haver.  
se le dio

Junta el govno y municip. El 20 de Set. de 1811.

Si Racax men<sup>or</sup> Ex<sup>te</sup> Perez, Callizo, Biera, Salva-  
tierra, Matco.

Se acordó que a d<sup>a</sup> J. Aug<sup>o</sup> Salvatierra, se le di<sup>e</sup> testi-  
monio de las Partidas mas altas q<sup>e</sup> la ruya, segun  
el Reparto de subsistencias, echo para el cobro  
de la semana, y q<sup>e</sup> se incluya en Partida, con-  
putando todas las q<sup>e</sup> diga a d<sup>o</sup> dicho aradeno.





Frutos q<sup>e</sup> en el año pasado 1808, tomó  
la Justicia p<sup>a</sup> raciones correspond<sup>tes</sup> al Sr.  
Arzobispo & Zaragoza segun relacion  
q<sup>e</sup> hizo su Administrador.

Trigo . . . . . 857 # 11  
Ordo . . . . . 387 # 6  
Vino . . . . . 308 Cantaroz

Se entregó el cuaderno de la contribucion  
el 24 de Setiembre à D<sup>o</sup> Jose Nacas  
su cobrador.

El 1.<sup>o</sup> conexp.<sup>o</sup> dio cuenta al Oficio q<sup>e</sup> le havia  
pasado el 1.<sup>o</sup> Plique sobre el pago & contribu-  
cion, apremiando con afusilas al cura, conve-  
sido y tres personas mas visibles, vino se pagar  
las contribuciones, y en su razon, se acordó  
q<sup>e</sup> al atrey de la tarde de este dia se celebre  
junta en que concurren los siguientes, los  
Municipales, D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Momeno, D<sup>o</sup> Antonio  
Bentura, D<sup>o</sup> Mariano Garcia, D<sup>o</sup> ~~Jose~~ Ramon  
Nacas Navarro, D<sup>o</sup> Manuel Alarcon, D<sup>o</sup>  
Man<sup>o</sup> Bentura, D<sup>o</sup> Fernando Bentura, D<sup>o</sup>  
Fran<sup>o</sup> Bentura, D<sup>o</sup> Ramon Nacas, D<sup>o</sup> Jose  
Nacas Fran<sup>o</sup> Fran, ~~Juan Esquerro~~  
~~D<sup>o</sup> Fab<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Corcuella~~, D<sup>o</sup> Agus-  
tin Perez, D<sup>o</sup> Fernando Pareda, D<sup>o</sup> Andres  
Bueno D<sup>o</sup> Matias Nacas, D<sup>o</sup> Bartolome  
Salgado, Diego Abadia, D<sup>o</sup> Man<sup>o</sup> Galindo se-  
cretario



$$\begin{array}{r} 164 \text{ m} \\ 24 \text{ m} \\ \hline 656 \text{ m} \\ 328 \\ \hline 13936 \text{ m} \\ 3780 \text{ m} \\ 3264 \\ \hline 10980 \\ 10 \\ \hline 10990 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 126 \frac{1}{3} \\ 30 \frac{3}{3} \\ \hline 3780 \end{array}$$

~~5 // 1~~ 73  
 1<sup>ra</sup> Pa. .... 30  $\frac{1}{4}$   
 2. .... 33  $\frac{1}{2}$   
 3. .... 17  $\frac{40}{2}$   
 4. .... 31  $\frac{2}{2}$   
 5. .... 34  $\frac{41}{2}$   
 6. .... 17  $\frac{12}{4}$   
164 m

22  
 1666  
 2 2  
 3 8  
 24

Cabz  
 1. .... 23 m  
 2. .... 22 m  
 3. .... 40 m  
 4. .... 41  $\frac{1}{2}$

126  $\frac{1}{3}$

212.10.  
 212.10.  
 106-5  
531-5  
 53-2-8  
584-7-8  
 -10.10  
583-16-14

164  
 126  $\frac{1}{3}$   
 96  $\frac{3}{3}$   
386  $\frac{1}{3}$

Farazona 1. 27  $\frac{1}{2}$   
 2. 33  $\frac{8}{2}$   
 3. 38  $\frac{82}{3}$   
96 m

583 169 14

34  
384  
 288  
3264

100024  
100043  
0

Mrs. Maudie  
Blair of Williams



Junta El 28 de Sete de 1811.

El Sr. Correo Sr. Mariano Bentura, Sr. Bernardo Ma-  
teo, Sr. Antonio Callizo, Sr. Ramon Pies, Sr. An-  
tonio Romeros Sr. Ramon Navarro y Alia, Sr. An-  
dres Bueno, Sr. Jose Racas, Sr. Manuel Galindo,  
Sr. Ramon Racas, Sr. Agustin Perez Sr. Josef  
Muxillo Sr. Fernando Bentura

El Senor conrexi don expuso q<sup>l</sup> el fin de la con-  
vocacion de esta Junta, era para instruir la Elapne-  
mis q<sup>l</sup> havia recibido su título el Sr. Coronel Plieque,  
en que decia q<sup>l</sup> el distrito de Esca en el presi-  
sotennino de 24 onas pagase todas sus contribucio-  
nes en dinero, pues de lo contrario serian para-  
dos por las Amas el cura, conrexi don, y tres pea-  
sonas las mas pudientes en su distrito acordó q<sup>l</sup> se ma-  
nifieste al Sr. Exponer el Decreto del Sr. Intendente en  
que manda se dice q<sup>l</sup> Esca ha satisfecho sus contri-  
buciones; que se active el Exped<sup>te</sup> de liquidacion  
sobre que esta a cargo del Sr. Antieda, y se haga fe  
punto despues de salir de este cargo y se vaya pagando 4,  
o 5 meses de contrib<sup>o</sup> mensual. Fue el Sr. Antieda que  
quiere de esta villa

tanv<sup>o</sup> de cacondi que el Sr. Antieda se refiera a Esca

que se publique inmediatamente vando p<sup>a</sup> el pago  
el Reparto de Contrib<sup>o</sup> de subist<sup>o</sup> y la men-  
sual de guerra.

que se active el Exped<sup>te</sup> de cuenta

Junta de goono y Municipal. El 11 de Oct. de 1811.

N. Ventura Rep.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Mateo Munillo, Biera, y  
Sawatierra.

El Sr. Rep.<sup>o</sup> preside<sup>te</sup> expuso q.<sup>e</sup> el fin de esta  
convocacion, era para dar la posesion de  
su Empleo de Rexidor segundo a D.<sup>n</sup> Mor-  
so Lopez de Antieda, el que ha com-  
parecido, y ha dicho que estava pronto a to-  
mar posesion de dho Empleo, y en una  
razon dho Sr. Rep.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> le recibio el juramen-  
to acostumbrado, y en seguida, le dio la ~~comi-  
sion~~ posesion de el citado su Empleo, q.<sup>e</sup> la  
tomo en debida forma.

El Sr. Antieda dio cuenta de su comision diciendo  
q.<sup>e</sup> el Exped.<sup>te</sup> de cuentas, estava en el estado de  
laventado de los reparos, puestas a el, por la  
contaduria general; que en este estado se  
ha sobrenachado el Expediente por ciento no-  
tiro, q.<sup>e</sup> expuso, y principalmente por q.<sup>e</sup> no se  
perdiere el expediente, como le havia in-  
cedido a otros Pueblos; y q.<sup>e</sup> no se admitia en pa-  
go de las contribuciones en metálicos, lo q.<sup>e</sup> sobra-  
va de las contribuciones de subsistencias.

Fue todos los dias asistido a Junta a la casa  
de la Villa de 8 a las 12 de la mañana p.<sup>a</sup> hacer  
los reparos correspondientes. y q.<sup>e</sup> se comience  
desde el dia de mañana.  
a un Mem.<sup>o</sup> de Fran.<sup>co</sup> de Sa. <sup>7 Alastuey</sup> se decreto  
lo que sigue = verificado que sea el re-



punto de la contribucion de guerra, seden  
na a esta parte el testimonio q<sup>e</sup> pide = Por  
acuerdo de la Municipalidad = Julian Sa-  
lido =

18 de 8<sup>o</sup> de 1811. D. S. P. Cruz, Macho, Calles, Sabbat<sup>a</sup>.  
Entrega D. Nig. Adellac D. D. D. V. al Guader  
no de la municipal q<sup>e</sup> pide, selida recibida

Junta de Gov<sup>no</sup> y municip. de 20 de Octubre de 1811.

D. S. P. Cruz, Macho, Calles, Matheo  
Munillo, Sabbaticina

Memorial a la Vinda de Fran<sup>co</sup> Sane  
se nombro en cobrador a toda clase de Guaderny o de  
pauy aderny Adellac, con el situado de 200 Pesos annua  
ley, sup<sup>ta</sup> a las prevenciones q<sup>e</sup> se le hacen p<sup>a</sup> el mejor  
desempeno y seguridad de caudales, lo q<sup>e</sup> es accepto

Comision al Sr. Calles p<sup>a</sup> tomarse la cuenta de Guader  
no cobrados a subist. al Sr. P. Cruz, reogee el Guadero  
y entregarlo al nuevo cobrador Adellac

Carrey p<sup>a</sup> el magisterio de Nig<sup>o</sup> tomalando la Docu-  
cion, y p<sup>a</sup> la provision el dia 15 de Nov<sup>o</sup> proximo

Junta de Municip. y Gov. no 21 de Oct. 1888. Noche

Salvatierra, Biera, Callin

Buena, Sr. Juan Sainza, Sr. Juan Ralco, Sr. Juan  
D. Ramon Ralco, Dago Abadia, Sr. Santiago Ralco, Sr. La  
Bla Crulluelo, Sr. Alejandro Ventura, Juan de la  
Pablo Nabano, Pedro Masoney, Ant. Sainza y Men  
Valeriano Arribalaga, Sr. Ant. Puel. Sr. Lopez de Sain  
guer, Sr. Fern. Ventura, Juan Erquerra, Juan J. Clemente  
Sr. Adellae

Se propone p. el Sr. Conde, que p. el pago a Dco Sainza y Sain  
g. se pida aponer por el Sr. Mina, el q. se ha comprado  
a Ant. Martinez Sainza un x unuilla, en cantidad p. un p.  
583 P 16 D 14 Din. que por no tener el Pueblo aponido esta cantidad  
ofrece Sr. Acubador la espera a veinte, o treinta dias y quiere que  
por los o tres Particulares x este Pueblo se le haga un vale, a la  
yo fin eran congregado Sr. S. S. para q. tratasen y resolviesen  
sobre el asunto sin perdida de tpo por haberse el punto el p.  
ble Sr. Ant. Martinez. Traviendose largom. Confesio  
con variedad de dicamens, al fin se conviniere con los Sr.  
S. S. Puel, Ventura y Arrieta ng. otorgasen el vale y lo  
firmasen; y q. aora contino todg. los demas hicieren una  
obligacion o indemnizar a Sr. S. S. o reintegrar y lo q.  
en su caso supusiesen p. el pago a la referida cantidad con la  
reserva de repartir entre todo el vecindario el total importe.  
sin perdida o intante. Todo lo qual asi se ejecuto con la  
dicada ley de papel y vale y oblig. en la misma Noche el  
Secro Principal a la Junta de Municipalidad, no haviendo  
quien de firmar, ni obligase Juan Ant. de Salvatierra con  
libros y potestades, por lo q. se le mande arrestar hasta nueva  
orden

Lo q. adelante el Sr. Ant. Romero a la villa fueron 76 Du  
nos a q. se le ha de dar verguando p. que le sirva de decencia en los  
de pago o contribuc. Ya muy largo Sr. Vicario hace un mes  
134 Din. en uno, y 62 en otro



Junta Municipal y Cabildo No. 22 de 8. de 1811.

76

S. S. por causas: mates, Callero, Jimillo, Biera

se firmaron los dos recibos y orden, dir. e Imp. de vino  
y se le dió al vic. Romero, según la anotación de la  
plana anterior.

Se respondió a la municipal y Cabildo sobre la remesa que  
ofrecen a orden y fanero

Se publique bando p. q. se dé a 3 días pagar al Cbr. Adellac  
y la Contrib. y subsist. que se tiene mandada para el Pinar de los  
Moros.

Junta de 25 de Octubre de 1811.

S. S. Concejales, Bentura, Artieda, Mateo, Callero  
Biera, Jimillo, Salvatierra.

Que se pague a los Peones que volvierón de Aguas de las  
vegas

Que el reparto de diezmo se hizo en casa del Sr. Callero se is-  
bre a los vecinos que no lo hubieren satisfecho, y que  
asi este reparto, como otros que se han echo defectos,  
sean ponidos adelante, y se les admita en par-  
te el pago de sus contribuciones y subsistencia y  
y que lo mismo se entienda alos repartos de vino, ce-  
vada y carne, y que todos se hagan efectivos.

Don Ramon Biera, dió cuenta de haber tratado con  
Jose Jimillo menor de q. este subministraria  
carne para raciones cont. al precio de cinco real-  
dos menor de la canchiera, cont. de q. se le ha de  
pagar unatermazon cada mes mayor, asi que  
se despache

Se nombran en comisionados para pasarlas aver-





Junta el 28 de Octubre 1811.

11

S. Perez, Ventura, Mateo, Piersa, Callizo.

Se le remitan à Sadava 500 raciones, con carta p<sup>a</sup> S. E. en q<sup>ta</sup> se le haga presente que las raciones que se dieron ala tropa, cuando estuvo en esta villa, se tuvieron q<sup>ue</sup> vacar los vecinos; q<sup>ue</sup> Sadava tiene sus pueblos auxiliares p<sup>er</sup> q<sup>ue</sup> contribuyan con racion, y que S. E. no es auxiliar de Sadava, y q<sup>ue</sup> esta villa puede c. e. p<sup>er</sup> si mantuviera tropa.

Junta el 28 de Oct. de 1811, p<sup>er</sup> la tarde

S. Perez, Callizo, Mateo, Piersa.

Se entregan à Jose Murillo menor lo 281596 din.  
Tag<sup>o</sup> à cuenta de la carne q<sup>ue</sup> suministrò ala tropa en 28 de Octubre de este año, y consta el recibo el Factor, en el q<sup>ue</sup> està respaldada esta cantidad, y otua en poder de D<sup>ho</sup> Murillo.

Se dieron à D<sup>o</sup> Ramon Perez treyntay tres duros p<sup>er</sup> haverlos suplido al Ayudante de la Plaza de la division italiana.

Ocho duros al sernt<sup>o</sup> p<sup>er</sup> su merced de Setiembre, el q<sup>ue</sup> diò recibo al conves<sup>o</sup>.

Estas tres cantidades, son procedentes de la contribucion de guerra q<sup>ue</sup> cobra de el Sr. Mig<sup>o</sup> Adellac.

Se promuega el arriendo de Yemas de Propio al dia 3 de ~~Oct~~ Noviembre por la tarde en las sesiones consistoriales.

Junta el 29 de Octubre de 1811.

Al Conxep<sup>to</sup>, Dentuna, Artieda, Mateo, Callizo

Se leyó una Carta del Comis.<sup>o</sup> de Euzenalla  
división Navarra, fecha en Sadoua, enq.<sup>ta</sup> aprel  
mia al apronto de las 1500 vac.<sup>as</sup> de Panq.<sup>ta</sup> tenia  
pedidas.

Junta municipal y el Gov.<sup>no</sup> de 30 de 8.<sup>ta</sup> de 1811

S. S. Conxep<sup>to</sup> de Dentuna, Artieda, Mateo,  
Callizo, Sabatiana, vicia

Comparcieron Comisionados del R.<sup>o</sup> Capp.<sup>o</sup> Ecles.<sup>o</sup> Mr. Ma-  
riano Samitier, y Mr. Juan Sardin, y dijeron q.<sup>e</sup> con motivo  
de la venida del Com.<sup>o</sup> de Euzenalla, se habian  
quedado los muebles y efectos de la Abadia desampara-  
dos, y como compareciere el Cap.<sup>o</sup> de Euzenalla, tambien  
dese llevados sus efectos al Admin.<sup>o</sup> de bienes Nacionales  
D.<sup>o</sup> Ipt Lopez, quedando abandonada su casa de la A-  
badia con los ubayes en los lagos: que p.<sup>o</sup> por ser arcaico  
en los bienes y efectos de una Abadia, podia la munici-  
palidad y Gov.<sup>no</sup> hacerse cargo de la custodia de todo lo q.<sup>e</sup>  
aquella hay existencia p.<sup>o</sup> que no se acabase a perder, des-  
truir, y celebrarse el Gov.<sup>no</sup> de q.<sup>e</sup> y su Cap.<sup>o</sup> de q.<sup>e</sup> lar-  
go q.<sup>e</sup> de la Admin.<sup>o</sup> de bienes Nac.<sup>o</sup> quisiere ha-  
cerse cargo de. Se leyó respondio q.<sup>e</sup> se trataria sobre ello  
y se leyó pasando auto, con lo q.<sup>e</sup> se despidieron.

Y habiéndose tratado largam.<sup>te</sup> sobre ello teniendo presente  
varios exemplares de q.<sup>e</sup> en caso de no existir admin.<sup>o</sup> tra-  
do en la Abadia se ha visto ser el Cap.<sup>o</sup> de Euzenalla el q.<sup>e</sup> ha  
llevado el manejo, y q.<sup>e</sup> siendo compareciere el Cap.<sup>o</sup> y ha-  
viendo otro super en la Abadia q.<sup>e</sup> lo es Mariano de Gu-  
cia encargado particularm.<sup>te</sup> de la admin.<sup>o</sup>, con auto-  
ridad del Admin.<sup>o</sup> de bienes Nac.<sup>o</sup> de 1811, y q.<sup>e</sup> no puede el Gov.<sup>no</sup>  
viendo en tal y circun.<sup>ta</sup> intervenir en el manejo y  
Admin.<sup>o</sup> de la Abadia ni tener la menor responsabilidad.



Se acordó q<sup>o</sup> se de cuenta al Sr. Adm<sup>o</sup> Gral. de las Re-  
tas que se le envia una copia de lo que se ha  
hecho p<sup>o</sup> el Gov<sup>o</sup> de las Encomiendas de la Abadía, lo q<sup>o</sup> ha  
sucedido con la venta de tropa, y lo que se ha  
hecho p<sup>o</sup> el Gov<sup>o</sup> ha hecho p<sup>o</sup> darle el sueldo necesario  
sin hechar mano de las Encomiendas de la Abadía, ni  
faltas en el go<sup>o</sup> que se ha de dar las tropas, por  
lo que se ha con el Sr. D. & & &

Comision a los representantes de las Encomiendas de la Abadía  
y Anticida. & & & &

Junta el 31 de Octubre de 1811.

Sr. Correo: Bentura, Anticida, Mateo, Callizo, La  
torre Salvatierra

Se firmaron las representaciones, la una para el Sr.  
Adm<sup>o</sup> G<sup>o</sup> de B. N. dando cuenta del Estado de  
los efectos decimales y otros al Sr. Intend<sup>o</sup> diciendole  
que es necesario se remitan a Egoa trigo y orden p<sup>o</sup>  
el sueldo de la tropa. &

Se da comision a los Sr. Bentura y Anticida para  
que sigan en la formacion del catastro. en compania  
de D<sup>o</sup> Juan Manay, y q<sup>o</sup> se recivan los Manifiestos en  
la casa de la villa de 9 a 12 p<sup>o</sup> la mañana en el tea-  
mino de tres dias

Junta el 5 de Noviembre de 1811

Sr. Encomienda: Bentura, Anticida, Mateo, Pitera, Salvatierra,  
Unzuillo, Callizo

Propuso el Sr. Excmo. q<sup>o</sup> faltaban en los al-  
macenes de subsistencias trigo, vino y carne y lo ha-  
cia así presente p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se dispusiese de estos efec-  
tos; y en su razon se acordó q<sup>o</sup> Florencio Arques  
entregue a la villa los 57 trigo envasado en  
p<sup>o</sup> el arriendo. El Molino de Fillera, q<sup>o</sup> se  
admitiran en cuenta de las contrib. &

D. Ramon Lapalla

Que se ocupen al Sr. Conde de Nobres los 17 2/3  
Frags q<sup>e</sup> le restan del arriendo del 810, y q<sup>e</sup> el Informe  
me q<sup>e</sup> pide el Sr. Comis. genl. se evague diciendo q<sup>e</sup>  
la villa esta pronta a pagar cuantas con el Encar-  
gado q<sup>e</sup> deputase el Sr. Conde de Nobles, a quien  
le hara ver lo q<sup>e</sup> ha gastado en estos 4 ultimos años  
y lo que resta q<sup>e</sup> repartire de d<sup>o</sup>

Ann Memorial de Manl. Montañes en que  
pide se le confiera la substitucion de la Sacristia  
de Sta. Maria, se puso este Decreto. = Exca. de  
Noviembre de 1811. = En atencion a que don  
Juan. Boyra se ha ausentado de esta villa  
sin dejar substituto q<sup>e</sup> excusa las funciones de  
Sacristan de Santa Maria, se confiere la sub-  
stitucion de dicha Sacristia a Manuel Mon-  
tañes con el sueldo y gages q<sup>e</sup> han gozado  
sus antecesores, lo que asi se avise ala residen-  
cia de la citada Yslena para su noticia =  
Bentuna = Arriada = Mateo = Callizo = Salvati-  
erra = Biera = Murillo = Pousa aoverdo = Ju-  
lian Salindo S.<sup>o</sup> =

Que se fijen Cantales diciendo q<sup>e</sup> el vino de  
Frujal de la ~~de~~ Pimicia se vendiera al tapon  
q<sup>e</sup> se advierte q<sup>e</sup> la cantidad de vino, sea  
como uno de Vietros.

Que se pase nuevo aviso al Capitulo Eclesi-  
o q<sup>e</sup> pague las contrib. q<sup>e</sup> esta deviendo, y  
q<sup>e</sup> no lo haciendo, se introduzca expediente  
de ~~de~~ y se vendan Dieny equivalentes en  
paes

compareció un Sr. Juan Sardin por el Capitulo  
Eclesiastico a quien se le dio q<sup>e</sup> en virtud de la repre-  
sentacion q<sup>e</sup> le suprimial havia echo a este  
gobierno, havia parado a hacer el Inven-  
tario de las alaja de la Abadia, y havia  
acordado que como partecipe de los



diernoy q<sup>l</sup> era que se le haria entrega de  
todos los efectos existentes en el dho Aba  
dia

Junta munic. de Nov. 1811  
S. S. Benavente de p. p. de indip. de S. Lores  
Calle de Salvañena, B. de

Hizo relacion de S. Benavente, donde hecho la entrega  
de los 102 de trigo al Sr. el Capitan  
que a Florencio Arguiy notario de S. Tilleria, le ha  
mandado comparecer p. la entrega de los 52 trigos, y  
le responde q. mañana dejare el molino y vendra  
a asistir con su molinero.

que los 102 trigos del molino al Sr. de S. Tilleria, responde el Sr.  
molinero Anandador Valentin Collado, que esta pronto  
to a entregarlos con el Sr. de S. Tilleria, que le  
viba requiriendo p. el pago de su molinero  
se acordara mañana lo q. deya hacerse de los  
trigos

oficio p. Escuela a los S. S. de Junta q. no asistia  
p. que concurran mañana a los 9. p. a tratar  
de sus intereses y otras cosas reservadas, sin que  
nadie se ausente ~~de la Junta~~

Junta el 7 de Noviembre de 1811.

15 Ex<sup>te</sup> Ventura, Arriada, Mateo, Callizo, Biera,  
Salvatierra

Companera. Florencio Arriero Molinero &  
Fillera, y otro q<sup>l</sup> no cumplia en su arriendo  
Molino & El Molino & Fillera hasta el dia 8 de mayo  
Fillera nuevo, y q<sup>l</sup> no podia pagar el arriendo has-  
ta este dia, y en su razon, teniendo presente  
la exposicion q<sup>l</sup> hizo dicho Arriero en otra  
ocasion, se acordó que en atencion a dha expo-  
sicion y a q<sup>l</sup> su principal devia haver pagado  
los contrib<sup>os</sup> pong<sup>l</sup> se le envaloren, que y que de  
arrestado hasta que pague los 57 de mayo  
El arriendo & otro Molino, o de fiancas abona-  
dos de esta Villa p<sup>o</sup> su pago.

Molino El Cubo El Sr. Ex<sup>te</sup> expuso q<sup>l</sup> Valentin Collado Molinero el Cubo le havia dicho q<sup>l</sup> los 17 de mayo de este año el arriendo de su molino lo entregaria a la persona q<sup>l</sup> destinase el gobierno, y en su razon, se acordó que lo reciviera Juan Angel Salvatierra y lo distribuya a las Amasaderas

Factor Que se publique un Bando, mandando q<sup>l</sup> todos los vecinos q<sup>l</sup> hubieren entregado efectos de contrib<sup>os</sup> desde el 1<sup>o</sup> de Octubre hasta el presente acudan a recoger recibos precisamente a la Persona a quien han echo la entrega; ya requida concurran a anotados al secreto de la Municipalidad, sin cuyo requisito no tendran efecto dhos recibos.

Que todos los dias pase el Factor en Estado en q<sup>l</sup> exprese las existencias el dia ante-



rios, las entradas El día y la fecha, el con-  
sumo el mismo día, y las existencias. 10

Sacris  
tiar  
1<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup>

Que se haga una nueva cerraja p<sup>a</sup> la Sa-  
cristia de Sta. Maria y se clave por tener  
tres llaves la cerraja q<sup>e</sup> actualmente tiene.

Que se reforme la cuenta de Sr. Deman-  
do Matos, y se adicione en la forma q<sup>e</sup> se  
le ha informado al mismo.

Picardo Palacio se presentará a Juan Jose  
Clemente todos los libros con el cradea-  
no original de la sisa de Carrer y Tocino  
~~de~~ y tomara dho Clemente razon de lo q<sup>e</sup>  
importe esta sisa, y por ella le tomara  
la cuenta al Contador y Escribano, y  
guardara el dinero a orden de govi<sup>er</sup>no  
municipal.

Junta el 9 de Noviembre de 1811.

El Comis.<sup>o</sup> Artieda, Collis, Bieras.

Que respecto a que la casa, llamada el So-  
nia ha quedado pro derelicto, esto es sin due-  
ño, y q<sup>e</sup> pertenece al Estado p<sup>a</sup> la orden de ven-  
ta de Capellanias, se acordó q<sup>e</sup> se haga una  
Rep.<sup>n</sup> al Gobierno p<sup>a</sup> que la ceda a beneficio pu-  
blico para Escuelas; Com.<sup>o</sup> al Sr. Artieda.

Se entrega el Reparto al Director el Páño  
p<sup>a</sup> su cobranza a Andres Abriat, y se publica  
su pago p<sup>a</sup> su cobranza.

Se escriba carta a Monquilar para que pague  
sus contribuciones; y en efecto, se escribió  
m

Se hizo una lista de contribucion de  
oro.

Junta del 8 de Noviembre de 1811.

N Comop. Antiocha, Callizo, Biera, Matco.

Se pregonó la venta del vino de la Primitia  
y el arriendo del Yelo.

~~Arriendo~~

~~Arriendo~~  
Junta del 14 de Noviembre de 1811.

N Comop. Matco, Biera, Callizo

Se pregonó el arriendo del Yelo p<sup>o</sup> tres meses,  
se operó el remate.

Don Vicentillo, dio prop<sup>o</sup> de 800 Tag. pero que sino  
se coge yelo en el pueblo no estaria obligado a tra-  
erlo a Truena, que estaria obligado a coger el Yelo  
siempre q<sup>e</sup> este sea el granero de un dudo, que el  
ningun modo pueda vender Yelo a los forasteros,  
y q<sup>e</sup> si lo vendiere, y le faltare para el publico lo ha-  
ya a su abien a Truena, y lo devada al mismo  
precio q<sup>e</sup> a arajo se expresana. Fue el Yelo  
devesa vendere una libra de 16 onzas por  
un duxo.

Agustin Ventura mejoró la proposicion en  
178 Tag.

Se pregonó la mejora de la Postura.

Se venaló p<sup>o</sup> Cada parca y toque de ramon Duxo

||||| 240. |||||

Quedó en favor de Agustin Ventura en 52 Duxo  
fiansa de 100 Labonda.

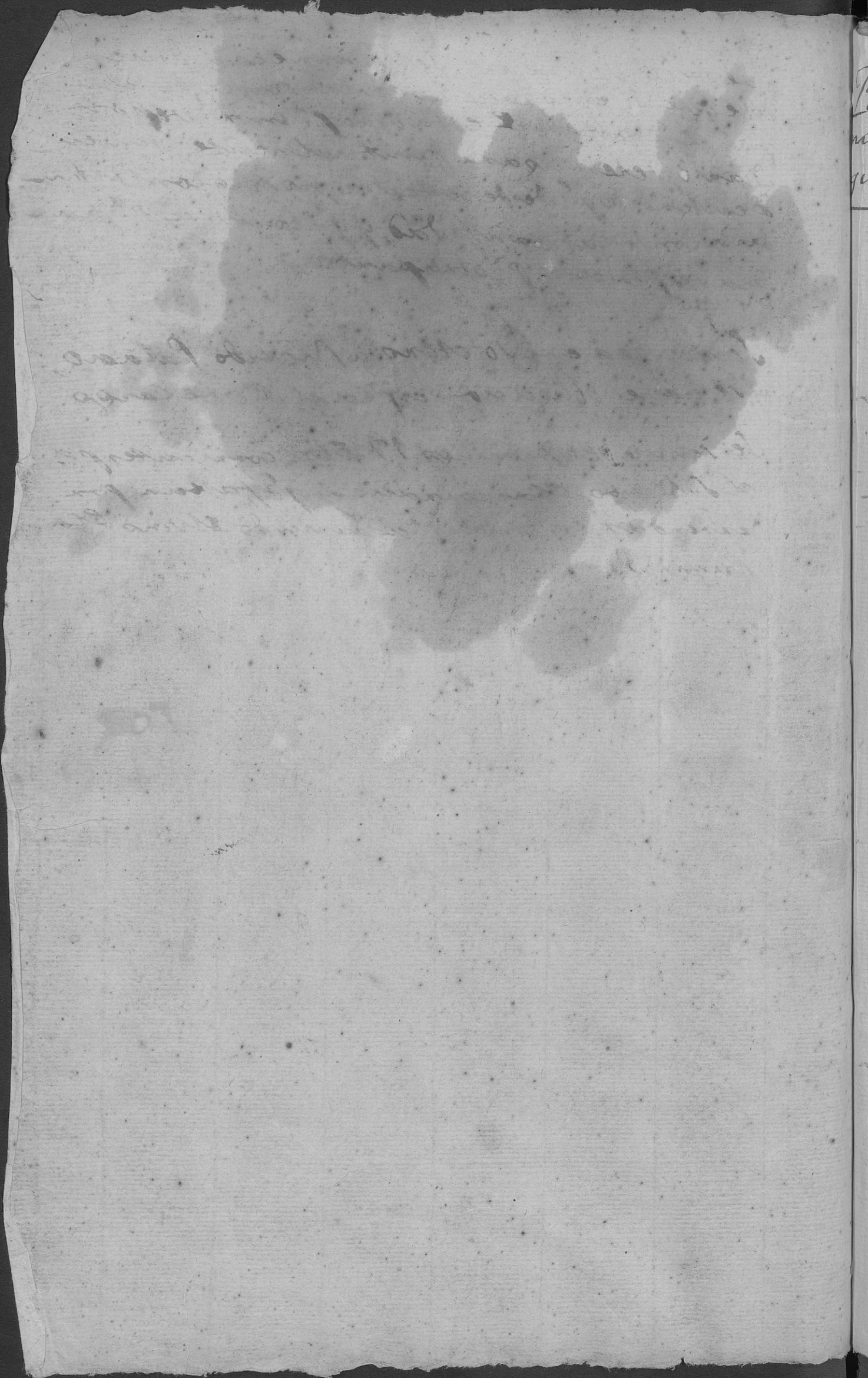
Se pregonó el arriendo del vino de la Primitia



Que se le escriba a Angel Barnecha, diciendole que si en lo sucesivo quiere servir el Con-  
ples de Diputado de Estavilla p.<sup>a</sup> una vellor-  
diano, se le pagara puntualmente; tenien-  
do entendido q.<sup>e</sup> desde esta dia, no se le contribu-  
ira con mas cantidad, y q.<sup>e</sup> lo avise p.<sup>a</sup> ha-  
zer disposicion p.<sup>a</sup> otra parte.

Se nombra en Boletero a Ricardo Paladio,  
y se hace obligacion especial de este cargo.

Se renova el Domingo 17 Elor conientes p.<sup>a</sup>  
el Sublarbo. Elor conariz y q.<sup>e</sup> faltar por  
arrendar. y tambien p.<sup>a</sup> el arriendo de vino de la  
Pimida.





Bastardo de Acuerdos y Resoluciones del Excmo  
Ayuntamiento de la Villa de Escal de los Caballeros  
que comienza en 17 de Noviembre de 1811.

Junta el 17 de Noviembre de 1811.

D. S. Perez, Mateo, Biera, Atienza, Munillo, Salvatierra.

Se prescribió el arriendo del vino de la Abadía Primicia  
se prescribió este arriendo p.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> vez, y se abrió el remate.  
se prescribió p.<sup>a</sup> tercera vez y se abrió el remate.  
se prescribió 3.<sup>a</sup> vez con el mismo apremio.

Se previno que el arriendo del vino de la Primicia  
para el Domingo 24 de los corrientes, al mismo  
hora y lugar.

Que el Castellano de Santa, se entregue todo el  
que se pueda en cuenta de su deuda.

Junta el 18 de Nov. de 1811. por la noche

D. S. Perez, Atienza, Mateo, Salvatierra

Junta el 20 de Noviembre de 1811.

D. S. Cones.

Junta el 21 de Nov. de 1811.

D. S. Perez, Mateo, Callero, Biera, Munillo.

Junta el 21 de Nov. de 1811. por la noche

D. S. Perez, Mateo, Callero, Mateo, Salvatierra

Se hizo una lista p.<sup>a</sup> 6 de los p.<sup>a</sup> Vaciony, sacada de los Reiboyg. guardada  
en el Callero

Junta municipal, El 22 de Noviembre de 1811.

Tambien en Junta de Ganad.

N. Correo. Anticada, Mateo, Calizo, Biera, Munitillo  
Salvatierra

Ganaderos

Concurrieron varios Ganaderos de esta villa y ellos hi-  
zo saber que el fin de esta Junta era para arre-  
glar los asuntos de la Casa y Capitulo de Ganaderos  
que era primero, nombrar un Mayordomo ó Cui-  
va, nombrar un Mayordomo, y des-  
pues proceder al reparto  
entre los individuos de la Casa de las Yemas llama-  
das de Privilegio, pidiéndolas a la Junta Muni-  
cipal a fin de no perder este Privilegio de pagar  
las por el Canon fijo de 500 \$ Pag.

Queda nombrado en Mayordomo de Ganaderos y  
su Justicia a Juan Lozano Ganadero

Se nombran en apoderados de la Casa de Ga-  
naderos, con las mismas facultades que los  
anteriores, a D. Matias Racas, D. Ramon  
Biera, D. Juan Aug. Salvatierra, y D. Jose Muni-  
llo.

La Casa de Ganaderos pide las Yemas de Privi-  
legio, para sus ganados lanareros y Vientres.

Añesa  
Contrib. } En atención a que el Caserío de Añesa, esto  
deviendo a esta villa por sus contribuciones una  
cantidad muy crecida, que ademas debe alar-  
ga de Facemor p. d. de Alfarda, y otras  
de la Vega otra cantidad muy considerable, y q.  
ademas D. Pedro Ramon Lopez está de-  
viendo las Yemas q. arrendó en el año  
pasado de 1810, se acordó que se empuere



todo el ondio producido p<sup>m</sup> d<sup>ho</sup> Caserio, que se en-  
uentra existente en el, se traslade à esta  
Villa, y se deposite en forma; p<sup>a</sup> lo que se da  
comision al S<sup>o</sup> Corredor; y q<sup>d</sup> evacuada, se le  
de recibo à d<sup>ho</sup> d<sup>o</sup> Pedro Ramon el ondio que  
se le compare, valuando su importe.

Vino }  
Embar }  
go }

Que se embarque al Capitulo Eclesio, y al semi-  
nario de San Carlos el vino de sus respectivos Cole-  
chales, q<sup>d</sup> que asi se les avise p<sup>m</sup> oficio diciendo à  
los interesados que lo tendran à d<sup>ho</sup>, hasta que  
cubran todas las contribuciones q<sup>d</sup> se hallan de  
vriendos con arreos a los repartos existentes; q<sup>d</sup> la llave  
de la Bodega pase a poder del S<sup>o</sup> Corredor y se le dia p<sup>m</sup> so-  
car el Trujal el Cap<sup>o</sup>

venta }  
de vino }  
de la pu- }  
micia }

Que ad Juan Anselmo Salvatierra se vendan  
dos Vietnos vino de la Pimicia à 9<sup>rs</sup> - Un que  
este dinero lo reciba d<sup>o</sup> Bernardo Mateo, y este  
lo emplee en el pago de su vietas, y arreglase  
en el pago el haber de Sacristan de Sr. Fran-  
cisco Boyra

Que se pase à la casa de Saturnino Ariznavalaga, se le  
resista en la casa, si se le encuentra trigo, se le ex-  
lijan dos cahises q<sup>d</sup> es el q<sup>d</sup> se le pidió, y sino se le  
encuentra trigo,

Junta el 24 de Nov<sup>e</sup> de 1811, p<sup>a</sup> la tarde.

Ss Perez, Mateo, Biera, Callizo, Munillo, Salvatierra.

Ante la se acordó que respecto a que el Conde de Zúñiga recien-  
te ha devuelto à esta Villa una crecida cantidad procedente  
de las contribuciones de sus Tierras desde el año 1608, hasta  
el p<sup>te</sup>, y que habiéndose tenido noticia que los amos  
de el Caserio de Cáñera, pasan en poder de d<sup>o</sup> Pe-  
dro Ramon Lopez, se pase à d<sup>ho</sup> Caserio, y

sele envasquen cuarenta Cabices & Cevadas  
y se conduciran a Stavilla; y regulados al precio  
comiente, sele dexen en cuenta las contribu-  
ciones q<sup>e</sup> esta deviendo el conde; q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> que no se ocu-  
te elegrans, pase desde luego un Almacil con  
un Guardo, y no lo deje Stavilla.

Envasos  
de vino de  
Sem. y Cap.

Fue respecto a que el Seminario & S<sup>ra</sup> Carlos y  
Capitulo Eclesico & Exca, se hallan deviendo una  
crecida cantidad p<sup>o</sup> sus contribuciones y se envasa  
que el vino procedente de la cosecha de sus  
viñay.

Junta el 28 de Noviembre de 1811. por la tarde

El Conesidor, D<sup>n</sup> Alonso Lopez de Artieda, D<sup>n</sup> Ramon Die-  
sa D<sup>n</sup> Juan Sardin D<sup>n</sup> Jose Nacar, D<sup>n</sup> Andres Bue-  
no Diego Abadia, D<sup>n</sup> Leandro Navano, Jose  
Arilla, D<sup>n</sup> Ramon Nacar, Diego Abadia Fran<sup>co</sup>  
Fran Juan Jose Clemente, Miguel Adellac d<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup>  
Navano D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Perez, Juan Gorano, Pedro  
Martinez Felipe Esquerria D<sup>n</sup> Fernando Pareber  
D<sup>n</sup> Ant<sup>o</sup> Romero, D<sup>n</sup> Leandro Navano D<sup>n</sup>  
Bartholome de Salgado Cayetano Nandin  
Max<sup>no</sup> Sierra, Fran<sup>co</sup> Jimenez Baylo Jose  
Arilla roeta D<sup>n</sup> Fernando Ventura, D<sup>n</sup> Juan  
Ang<sup>l</sup> Salvatierra D<sup>n</sup> Ramon Biesa

El S<sup>o</sup> Conesidor propuso que el fin de esta Junta era  
para hacer saber a sus individuos, q<sup>e</sup> el Panero esta im-  
tando p<sup>o</sup> que se le satisface su haver por el pan q<sup>e</sup>  
la Villa le tomò; que la Villa havia echo las mas vias  
diligencias para cubrir el pueblo el Reparto q<sup>e</sup> ha-  
via echo p<sup>o</sup> cubria su obligacion al dho Panero, y  
que no lo havia podido conseguir, que el repar-  
to punto en el q<sup>e</sup> escribieron los cuatro vecinos de-  
tenidos en Zamora, q<sup>e</sup> se les havia echo saber  
p<sup>o</sup> el S<sup>o</sup> General q<sup>e</sup> si hasta p<sup>o</sup> todo el dia de ay  
no se presentava el importe de 100 d<sup>n</sup>  
ordio, o de otro en especie, reducira la pu<sup>o</sup>



84  
son dos citados cuatro individuos, y en su villa de esta  
villa de Batallón a discrecion; fue tambien  
havia pedido el 1.<sup>o</sup> un número de  
Raciones, y q.<sup>o</sup> no habiendo se le creyó mayor que  
una corta porcion, pedia por las restantes, y era  
el temer q.<sup>o</sup> sino se le remitian, exhibiese una  
cantidad mucho mayor; y finalmente q.<sup>o</sup> el 1.<sup>o</sup> conve-  
nido el Partido pedia se presentasen en los  
el 1.<sup>o</sup> conve.<sup>o</sup> y de 1.<sup>o</sup> pudientes de la villa, y q.<sup>o</sup> el obje-  
to la ignorava.

Que se haga un reparto en esta misma noche p.<sup>o</sup> pa-  
gar el pan y se cobre mañana IIII

Que se cobre el reparto  
y oblig. a co-  
brar, y si al-  
guno faltare  
se reparta a  
unero

Que se acordado que se cobre el reparto de el pan  
que en la actualidad existe, y p.<sup>o</sup> este efecto, devesian  
sarin cobrando todos los obligados a este pago; y si al-  
guno faltare p.<sup>o</sup> pagar esta deuda, se ha a unero se  
parto; que se cobre aun tiempo por las dos partes  
y de la una se nombra en cobrat.<sup>o</sup> a Leandro Parera, y  
de la otra al mismo cobrador; fue el que no quien pa-  
gan, teniendo con que q.<sup>o</sup> se traigan a la casa, in-  
dica de Personaj, y se impone 8 Duros de multa al  
q.<sup>o</sup> de la Junta no acuda, y q.<sup>o</sup> la obra sea la 9.<sup>o</sup> El  
dia de mañana; y que p.<sup>o</sup> los tenenientes, paguen  
sus apoderados, vajol la misma pena.

Que se haga un reparto entre todo el vecindario de lin-  
porte de cien cahize de cevada, para librar a los 4  
cuatro detenidos en Zaragoza, y al Pueblo de Orma-  
les que le amenazan; fue la cantidad sea la misma  
que la de el Pan, y se cobre vajol las mismas condiciones

Que  
El 1.<sup>o</sup> conve.<sup>o</sup> Dix q.<sup>o</sup> el no podiamenos de cumplir con la or-  
den del conve.<sup>o</sup> El Partido y q.<sup>o</sup> asi representaria en los, co-  
y mandaria se presentasen los dos mas pudientes q.<sup>o</sup> an  
resultasen por el Catartio





85  
constancia eotio q<sup>o</sup> le havia dividido a su  
confecha el 1<sup>o</sup> de los comientes, y asi echa esta  
exposicion, el citado Sr. Consep. mando reter-  
timoniarse en la dha forma.

Don Consep. Mateo Callizo  
Don Mateo Callizo

Junta Municipal el 4 de Diciembre de 1811.

El Consep. Mateo Callizo.

Se acordó que se publique bando, diciendo que se  
ha advertido que varios vecinos, faltando a sus obliga-  
ciones, y al deber que tienen para con la Patria, <sup>leg</sup>  
han cometido la traicion & empleance, por lo no  
cher en extraher el trigo de la Villa contra las  
ordenes expuestas de la Municipalidad, ~~lo que~~  
~~este medio~~ y respecto a que cuantas ordenes toma-  
das al efecto han sido inutiliter para impedir la ex-  
traccion, se manda al presente que todo ve-  
cino que venda trigo para fuera del Pueblo, per-  
dena el trigo, y ademas se le formara causa acci-  
minal, se procedera a su prision, y en caso de  
sus Bienes, y finada la causa, sufrira la pena que  
las Leyes imponen a este genero de delinquer-  
tes. Fue ademas de esta multa y castigo, el fo-  
rastero que extrajere grano de la Villa, sufri-  
ra <sup>una</sup> multa igual a la del <sup>ocupado</sup> el trigo que ex-  
trajere, perdere las Cavalloerias y sus apre-  
jos, y sufrira la prision & Carzel, hasta ex-  
haver pagado dha multa. Fue el vecino de la  
Villa que auxiliare, diere favor, o protegiere la  
extraccion del trigo, sera echo preso en el mis-  
mo acto q<sup>o</sup> se le encontrare cometiendo este de-  
lito, o quando sino se le cogiere infraganti, sera  
preso siempre que se le averiguare, y a con-

terminacion, se le formaria sumaria, suplica  
la penal referida Pena q<sup>e</sup> impusiesen las  
Leyes, y ademas dos meses de Prision; Que el  
vecino de la villa que tuviere noticia de la  
extraccion q<sup>e</sup> se quiere extraer granos de  
la villa y no lo denunciare ala Justicia a  
tiempo q<sup>e</sup> se pueda evitar, sufrira la pe-  
na de Carzel, y una multa, proporciona-  
da ala materia q<sup>e</sup> se advintiere en el q<sup>e</sup>  
ocurrio el aviso; Que a fin de impedir  
sine la extraccion de los granos la Justi-  
cia rondara toda la noche porvi, y por me-  
dio de sus encargados, ~~de forma~~ que y no  
perdiera ocasion de castigar un Delito q<sup>e</sup>  
tanto perjudica a los intereses de lo-  
comun de la Villa; Que la misma prohi-  
cion y penal <sup>« p<sup>a</sup> la extracc<sup>o</sup> de trigo »</sup> impuestas se entendera pa-  
ra los q<sup>e</sup> extraigan <sup>trigo</sup> ~~trigo~~, <sup>orden</sup> ~~orden~~ de  
na, Centeno, y Batatas; Que se pida, y aca-  
de lo necesario

Gabriel Labayra Nat<sup>o</sup> de Fraga, declara  
q<sup>e</sup> Agustín Ventura menor, le traido  
q<sup>e</sup> le vendiera 22 tréq, si se lo pagava  
al precio de 16 Peretas la fanega, y q<sup>e</sup> si  
no se lo pagava se lo vendiera a unos  
Vecinos de la Almolda q<sup>e</sup> se lo paga-  
van a otro Precio



Junta el 4 de Diciembre del 1811. p.<sup>a</sup> latitude 76

El Conexo. Artieda, Mateo, Piera Calles, m.<sup>ra</sup> Ma-  
riano Sanchez, D.<sup>o</sup> Fernando Paley, D.<sup>o</sup> Manuel Sa-  
ludo, Isidro Desea, Juan Expimenez Durfo, y Romual-  
do Falcey, D.<sup>o</sup> Ramon Navarro Alia, D.<sup>o</sup> Mariano  
Comitier, D.<sup>o</sup> Antonio Romero, D.<sup>o</sup> Leandro Navarro,  
D.<sup>o</sup> Fernando Bentana, D.<sup>o</sup> Jose Casas, Lorenzo  
Arnaraz

Hizo presente el Señor Conexo idon q<sup>o</sup> el fin de esta con-  
vocatoria para ver si impedida la extraccion de gra-  
nos, y sustituir ~~el abasto~~ al Pueblo el abasto de pan,  
y en su razon se acuerda lo siguiente.

Que se cede para impedir la extraccion de gra-  
nos, y p<sup>o</sup> este efecto, cada noche patente un 4<sup>o</sup>  
dividuo q<sup>o</sup> debera nombrarse p<sup>o</sup> una Diputa-  
cion, y le acompañara una porcion de gente  
suficiente a ocupar las avenidas al Pueblo.

Que se haga un resguardo general del trigo que  
en el dia existe en el Pueblo, sin contemplacion  
de clases, ni personas.

Que se haga un acopio de una porcion moderada del  
trigo, p<sup>o</sup> el abasto publico, y se ponga en manos  
de una persona q<sup>o</sup> tenga su confianza, y sea  
Carrasco;

Que este acopio, se vaya deshaciendo, y se venda al  
Publico; guardando en el manejo y venta toda  
precaucion y economia.

Que asi que se venda el pan, se vaya pagando a los  
Dueños q<sup>o</sup> hubiesen adelantado granos las can-  
tidades que hubiesen entregado; ya

Que antes de concluirse este acopio, se haga otro  
nuevo para q<sup>o</sup> el abasto no falte; y no can en





~~1.º de setiembre~~

Que el mismo se repitiera today las Casas de  
Campo

Junta el 6 de Diciembre de 1811.

Si Perez, Antieda, Mateo, Biera, D. Ramon Va-  
varno y Alix D. Mariano Samitiez D. Mariano  
Garcer D. Jose Racas, salvatierra, Callizo, D. An-  
toñino, D. Manuel Alaman D. Fernando Ventura.

Santiago Medina Veano de Zudala presento  
un Memorial suplicando permiso para cortar  
regalaz, y se le concedio como lo pide excepto  
en las viñas, Campos sembrados, arbores y  
las motas, y sin perjuicio de comunicar por  
particular. que se echavando curiendo los lince-  
inos q<sup>te</sup> el precio sera 30 dineros p.º C y la casa, don-  
de se ha de recogerla de Manuel Ventura

D. Manuel Alaman ofrece 200 Duros p.º el rescate  
de los de Zaragoza, con calidad de reintegro.  
p.º cuando se venda el molino

Junta el 6 de Diciembre de 1811, p.º la noche

Si — Antieda, Mateo, Callizo, Biera D. Ma-  
riano Garcer, D. Ramon Vavacros y Alias,  
D. Mariano Samitiez, D. Jose Racas, Yri-  
dro deia D. Fernando Ventura D. Ant.º Mo-  
reno

Ysidro deia expuso que havia quien comprare a comen-  
ta de gracia el molino aninero de Samped por  
15000 Targ. contad q<sup>te</sup> cuando se le dejenere, se le  
buelva la misma cantidad en dinero, y en  
su vista se acordó que al Intererado se le renda

una p<sup>a</sup> ajustax con el mismo los pactos que  
quedando ajustados, se publique con el Dominio  
q<sup>o</sup>, avisando a Consejo q<sup>o</sup>nt para el lunes proximo  
ino alas nueve de la mañana en la Iglesia del  
hospital

Que se fuesen cartules p<sup>a</sup> el arriendo de  
las Panaderias de esta Villa, el arrien-  
do se señala p<sup>a</sup> la mañana del dia 3 de los  
corrientes, y se le adelantaron 300 Duros

Junta el 7 de Diciembre de 1811.

N. Perez Antieda, Mateo Callizo, Salvatierra,  
Biera

Se nombra en Vocal de la Junta de Abastos  
por parte del gobierno a Dr. Antonio  
Callizo.

Que se pague inmatista a los veinte que re-  
sultan mas pudientes por el cuaderno de sub-  
sistencia, y contra contribucion el 27 de  
Abril de 1811, a forma q<sup>e</sup> se pongan en  
virtud los 20 mas pudientes, o q<sup>e</sup> pague  
mas contribucion.

Junta el 14 de Diciembre de 1811.

N. Perez Comep<sup>o</sup>, Antieda, Mateo Callizo, Bentr-  
ra, Alaman Alias, Romeros Biera

Se entregan a la Junta de Abastos 3129 4/4 An-  
os de q<sup>e</sup> da ~~requis~~ se pone en el Agua de  
Haver.





fin de esta consccacion era para aprontar  
cierto numero de raciones q.<sup>a</sup> pedia el Sr. Muro  
cuya carta se leyó

Junta El 18 de Diciembre de 1811.

En Correp.<sup>a</sup> Artieda, Biera, D.<sup>n</sup> Antonio Romero,  
D.<sup>n</sup> Ramon Navarro Alia, D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Esau, D.<sup>n</sup> Anto  
Perez, D.<sup>n</sup> Fernando Parédes, D.<sup>n</sup> Leandro Navarro, D.<sup>n</sup>  
Diego Abadia

Se hizo un reparto de 149.7u 2m<sup>rs</sup>v entre  
determinadas personas

Junta El 21 de Diciembre de 1811.

En Correp.<sup>a</sup> Artieda, Callizo, Biera, Sal-  
vatierra.

Se determina definitivamente en vi-  
ta de un oficio del Capitulo Eclesi<sup>o</sup> de  
19 de Diciembre ultimo que consintien-  
do el capitulo se le exhausan los vicios  
de vino y no consintiendo, todo el vino  
con arreglo a su determinacion, no  
obstante las razones expuestas p.<sup>a</sup> el capi-  
tulo. se nombran en comisionados a  
los Sr. Mateo y Callizo p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> intervengan  
en la saca del trujal; que este comisio-  
nado trate el dia de sacar el trujal, y  
en q.<sup>a</sup> lo señalen, se pare oficio al capi-  
tulo

Atm. Merm.<sup>a</sup> de Yndia Dera, se pone el Decre-  
to siguiente. Se emplaza a este Intencado  
ala Secret.<sup>a</sup> de la municipalidad de esta villa  
en la tarde de este dia p.<sup>a</sup> liquidarse su cuen-  
ta, con perjuicio de su honor y procediere en  
su virtud. Este oficio se da a la discrecion



Junta de Gov<sup>no</sup> y Municip<sup>l</sup> El 22 de Dic<sup>e</sup> de 1811.

89

W Perez, Artieda, Callizo, Biera,

Se leyó una circular remitida por el Sr. Furi sobre persecucion de Ladrones, mathechoras, y revolucionarios, y se mandava publicar.

9<sup>a</sup> El Trujal de los Clerigos se sacará mañana a la madrugada, y así se avise al capitulo

Aceyte Se pregonó el arriendo del Aceyte, y se pro-  
rogó para el día treinta. Los concurrentes en  
cuyo día se rematará en favor del mejor oferta.  
La portura dada p.<sup>a</sup> Gregorio Castell, el que dará  
alavilla ~~el~~ el tanto que estuviere a Yndio de  
por rason de la sisa del Aceyte; que el Aceyte  
la dará a 28 dineros la libra por durante el  
dos meses de Enero y Febrero. q.<sup>e</sup> el resto de año  
dará el aceyte a corte y porte, regulándose este  
a cinco ruidos por ~~libra~~ arrova; Se se per-  
mitirá vender p.<sup>a</sup> la menuda en la Academia  
el Aceyte, con dos dineros de vajá de comova en  
la tienda; y que el abastecedor, no podrá revo-  
jar el aceyte de abasto sino antes de 24 ho-  
ras en q.<sup>e</sup> se venifi antes q.<sup>e</sup> se venifique  
la venta, y há de durar este precio p.<sup>a</sup> quince  
días. Se cadavirá q.<sup>e</sup> venga la Reina de  
Abastecedor de verá vender este el aceyte por  
quero al público p.<sup>a</sup> espacio de 24 horas, y da-  
rá el aceyte un real mayor varata de como  
vaya p.<sup>a</sup> la menuda, y pondrá la tienda

Adminis-  
trac<sup>o</sup> de la  
Abadía } Se leyó un oficio del Secret.<sup>o</sup> El capitulo Eccl<sup>e</sup>  
siástico, en q.<sup>e</sup> por ciertos motivos, dice que  
no puede seguir custodiando por un

tiempo el vino, el Enjil, el Abadía  
y en su cargo se acordó en expre-  
se, y dirija al Dho Oficio al Superintendente  
D. N. J. g. disponga lo q' le pa-  
resca, y asta tanto siga el orden es-  
tablecido provisionalmente. Com.  
al S. Anticda.

Junta el 27 de Dic. de 1811.

N. Correo. Bentuna, Anticda, Mateo, Manillo, Salvati-  
eranes

Se acordó un Bony & Torc unnillo menor y  
raciones de Trapa, ademas & la larg. & havia  
dispuestas.

Junta el 28 de Dic. de 1811.

N. Correo. Mateo, Callizo, Latones, Salva-  
tiernas.

Junta el 30 de Diciembre de 1811.

N. Bentuna, Anticda, Mateo, Callizo, Biera  
Salvatierna & Latones

Com. al S. Callizo para que liquide la  
cuenta de los Amarañay y lo presente

Andrés Abriat recibe de la Villa de Uncasti  
110 668 raciones de Pan hoy dia 30 de  
los convenientes, y dió recibo a dha Villa

Que a Torre Cortes, ademas de la mitad de su  
lanio, se le quite con ocho Bony  
p. via Elimonia



70

Fuize presente al gov<sup>no</sup>, y Municipalidad de esta villa  
y alas veys de la mañana el dia de ayer me man-  
do el Sr. Conseydor q. rubiese a rucara con las lla-  
ves del archiuo, y alli a poco p<sup>o</sup> que tardava me  
mando otro recado, que havien do rubido, me dixo  
q. se havia de pagar al archiuo a saca el va-  
lor de ~~ochenta~~ ochonietros cuatros cantaros  
y medio de vino a precio. E tres pesetas por can-  
taro y q. dixo haver suplico, o estar suplicando a  
paen aquella misma mañana; y aung. le repuse  
q. era necesario rejuntar a la Municipalidad, ~~pero~~  
no valio esta razon, y en virtud de lo qual  
la tarde precedido otro recado me hizo comp-  
reter, y havien do venido Sr. Bernardo Mateo  
se me pidieron las llaves p<sup>o</sup> Sr. Conseydor, y se me  
mando abrir el archiuo, y de el saco el valor  
de ~~ochenta~~ referido vino; y ariecha esta relacion y  
tratado el asunto se vio que el vino se comia a  
dos pesetas el cantaro, pues an se vendia en  
el Abadia; y asi p<sup>o</sup> esta razon, como por la preci-  
pitacion y a tuopellam<sup>to</sup> se previa a los Clava-  
rios a abrir el archiuo, y darle el dinero se de-  
provio la conduta el citado Conseydor Sr. Ramon  
Perez //

Fue a Ricardo Palacio, se paguen do, me a-  
dar a q. tiene unada y por hacer el alojam<sup>to</sup>  
y q. sea el Candal de la Sira. y q. yo el Ermo le  
haga el libram<sup>to</sup>.

Fue se provoque el arid. de la Pienda de Itcey  
se p<sup>o</sup> la nueve el dia de mañana; y an se pu-  
blico.

Junta el 31 de Dic. de 1811.

S. Ventura, Artieda, Mateo, Callizo, Salvatierra, Latorre, Biera, Munillo.

48  
44  
60  
22  
174

Se leyeron las cuentas de Ysidro Dera, y en su rason se acordó que se citese de un resguardo de la Cantidad que alcance y se proceda al arriendo del aceyte; lo que así se prepa al publico.

compareció Ysidro Dera, y suplico se le pague se el arriendo alcance en cuenta, que citava liquidada como se havia echo a otros arrendatarios; y en su rason se le respondió que tambien otros vecinos haviam echo adelantos de consideracion, y no los cobravan; pero q. lo q. hubiere echo sobre el ramo del aceyte, se procuraria pagarle; pero q. el arrendo vaya adelante; y en su rason se acordó q. D. Dera protestó el arriendo, así p. q. no se le pagaran los atrasos, como p. entender no haver concluido en su rason.

Despues compareció el mismo Dera, y ofreció su prop. al arriendo del aceyte, ofreciendo a la Villa 400 Duros, que se le van a pagar en la deuda, q. tiene contra el publico, en cuya cuenta se el Aceyte lo dara entre Meses de Enero, Febrero y Marzo a 26 dineros la libra; que el resto el año, dara la aceyte a corte y porte, requiriendose este a 5/ la arrova; que se podia vender aceyte p. la memoria en la pescaderia con dos dineros y una ja de como viera en la tienda; y que



en esta no se podrá revajar el aceyte, sino 24 antes de q. se venda en la p. cada una; y el precio ha de durar 15 dias; que se resolliga vender aceyte al publico por quanto siempre q. el pueblo, o sus particulares quiera comprarla, y la dara en cualquier tiempo una, o may uaxata por arrova, y pondra una tienda tan en la una en cada Parroquia, se admitio la Postura de Yidro Dera, y se pregonó.

Enconio Castel admitio la Prop<sup>n</sup> de Dera, y dixo q. la mejorava poniendo los tien-  
 das p<sup>a</sup> el publico. y el dinero el dia de la venta

Dera, mejoro la prop<sup>n</sup> en 50 Duros  
 pero q. solo habra una tienda

se admitio la ultima prop<sup>n</sup> de Castel, y q. no se admitan mejoras en la subida q. se hagan en la subida de los 400 Duros, y q. la mejora sea en la baja del aceyte;

Yidro Dera mejora la postura 2 meses a 24 dineros la libra y 1 mes a 26 din. y q. los 400 Duros los pagara en el termino q. se le deve el subministro del aceyte, y lo restante en dinero el termino exp<sup>to</sup> tal el año 1812.

Se vendan p. cada p. y to quedo como de ordinero de baja.

Juedo p. Yidro Dera

Compralo Sr Mateo y Callizo p. q. liquiden la cuenta a Yidro Dera, y los 400 Duros se le revajen lo q. huviere dabo en aceyte; y ~~se~~

Compareció D<sup>o</sup> Antonio Ventura p<sup>o</sup> cuen-  
ta de la agencia q<sup>e</sup> havia practicado en  
compania de un cuatros comparecion p<sup>o</sup>mo  
p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> se dió en un yere la multa impuesta  
a villa; y q<sup>e</sup> esta havia quedado reducida  
a la onza de oro, q<sup>e</sup> havian pagado en es-  
ta forma; cuatros onzas de oro en el precio  
de onza q<sup>e</sup> se le remitió; y las foristan-  
tes p<sup>o</sup> letna de D<sup>o</sup> Fernando Ventura; y  
respecto a q<sup>e</sup> hasta de ahora se le devian  
a este, suplicava se le satisficiera

Junta el 31 de Diciembre de 1811, y la tarde

D<sup>o</sup> Ventura, Antieda, Mateo, Callino,  
Munillo, Salvatierra

Se determina q<sup>e</sup> al otro del dia Inma-  
nana haya junta de Hacendados, y q<sup>e</sup> a es-  
tos se les cite personal

Junta p<sup>a</sup> la Junta

Que se anulesen las Partidas de Catartas  
de las principales personas de esta Villa  
y q<sup>e</sup> estas hagan su manifiesto p<sup>o</sup> escrito

Que se soliciten subsistencias, y se propon-  
ga este punto.

Presente a los no en oficio de la ~~Junta~~  
Junta de Abasto de San sobre vein-  
te y tres de este efecto y de salvado q<sup>e</sup> se ex-  
trajo de abasto, y ~~se~~ se determino q<sup>e</sup> ha-  
ya q<sup>e</sup> se paxen las cuentas a yidro de la se sus-  
penda la contestac<sup>o</sup>n y si se le de una  
que se le entregue al abasto los dineros de  
importe de lo q<sup>e</sup> se le ha exhibido.



